

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO DE CIENCIAS CONTABLES
18º Cohorte
Mérida – Venezuela**

**ÉTICA PROFESIONAL
Y REVISIÓN DE INGRESOS DE PERSONA NATURAL DESDE LA
PERSPECTIVA DE LA NITA 3000**

Trabajo de Grado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

www.bdigital.ula.ve

Autora: Abog. Ana Z. Marquina R.

Tutora: Msc. Zuleyma Rosales

Mérida, julio 2023

C.C. Reconocimiento

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO DE CIENCIAS CONTABLES
18° Cohorte
Mérida - Venezuela**

**ÉTICA PROFESIONAL
Y REVISIÓN DE INGRESOS DE PERSONA NATURAL DESDE LA
PERSPECTIVA DE LA NITA 3000**

Trabajo de Grado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autora: Abg. Ana Z. Marquina R.

Tutora: Msc. Zuleyma Rosales

Mérida, julio 2023

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

	pp.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
LISTA DE CUADROS.....	ix
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	4
EL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del problema.....	4
Objetivos de la investigación.....	9
Importancia y justificación del estudio.....	10
Alcance de la investigación.....	12
Limitaciones de la investigación.....	13
CAPITULO II.....	15
MARCO TEÓRICO.....	15
Antecedentes de la investigación.....	15
Bases teóricas.....	20
Ética: Etimología y definición.....	20
Valores y principios.....	21
Valores.....	21
Principios.....	22
Ética aplicada.....	23
Profesión y ética profesional.....	26
La ética profesional y sus principios.....	28
Código de ética profesional.....	32
Código de ética profesional por la federación internacional de la contabilidad.....	34
Código de ética profesional del contador público venezolano.....	35
Contador público venezolano.....	36

Ejercicio profesional del contador público venezolano.....	37
Antecedentes de la NITA 3000.....	41
Importancia y definición de la NITA 3000.....	46
Variedades de actuación donde aplica la NITA 3000.....	47
Alcance de la NITA 3000.....	48
Normas para atestiguar requieren.....	48
Elementos de un trabajo para atestiguar.....	47
Tipos de trabajos para atestiguar.....	47
Características para la preparación del informe.....	48
Requisitos éticos.....	48
Modo de aplicación de la NITA 3000.....	49
Preparación del informe para atestiguar.....	52
Procedimientos a seguir para preparar el informe.....	52
Contenido para preparar el informe de atestiguamiento según la NITA 3000.....	52
Estructura del informe de revisión de ingresos de personas naturales.....	57
Bases legales.....	58
Ley de ejercicio de la contaduría pública (1973) y Reglamento.....	59
Código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).....	60
Código de ética profesional para regular el ejercicio profesional del contador público (2018)....	61
Código de ética profesional del contador público venezolano (2013).....	64
Tipos de sanciones.....	66
Sistemas de variables.....	69
CAPITULO III.....	71
MARCO METODOLÓGICO.....	71
Enfoque de la investigación.....	71
Diseño de la investigación.....	71
Nivel de investigación.....	72
Tipo de investigación.....	72
Población y muestra.....	73
Población.....	73
Muestra.....	73

Técnica y tipo de muestreo.....	74
Tamaño de la muestra.....	74
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	75
Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	77
Técnicas e instrumentos de procesamiento de datos.....	78
Técnicas de análisis de los datos.....	79
Fases de la investigación.....	79
CAPITULO IV.....	81
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	81
CAPITULO V.....	100
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	100
Conclusiones.....	100
Recomendaciones.....	105
REFERENCIAS.....	106
ANEXOS.....	111
A. Guía de observación documental.....	112
B. Lista de cotejo.....	113
C. Cuestionario dirigido a los profesionales contables ejercientes del Estado Mérida.....	114
D. Validación de instrumentos experto en metodología.....	119
E. Validación de instrumentos experto en ciencias contable.....	122
F. Validación de instrumentos experto en lenguaje.....	125
G. Validación de instrumentos experto estadístico.....	128
H. Carta de solicitud de colaboración para el presidente y demás miembros del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida (2022).....	131

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°	pp.
1. Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad.....	35
2. Código de ética profesional del contador público venezolano.....	36
3. Código de ética para regular el ejercicio de la contaduría pública.....	37
4. Ley de ejercicio de la contaduría pública venezolana.....	42
5. Cuadro cronológico de la NITA 3000.....	45
6. Sistema de variables.....	70

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°	pp.
1. Norma legal de la ética profesional del contador público.....	82
2. Código de ética profesional del contador público venezolano.....	82
3. Conocimiento de las normas de ética profesional.....	83
4. Complementa la labor contable con el código de ética profesional.....	83
5. Motivación para aplicar el código de ética profesional del contador público.....	84
6. Identifica como profesional plenamente ético.....	84
7. Desempeño profesional con las normas éticas	85
8. Conocimiento de la NITA 3000.....	85
9. Revisión contenida del código de ética profesional.....	86
10. Pérdida del cliente por solicitud infringir la ética profesional.....	87
11. Correcciones de medidas de seguridad.....	87
12. Procedimiento de la NITA 3000	88
13. Presiones de manipulación de cifras financieras.....	88
14. Para el ejercicio profesional contable la ética es primordial.	89
15. Impacto social de la actuación del contador público.....	90
16. Principios éticos son parte del accionar de los contadores públicos.....	90
17. La objetividad es un elemento garante del contador público.....	91
18. El principio de integridad y probidad obliga al contador público.....	91
19. Los valores en cualquier actividad profesional significan responsabilidad.....	92
20. Competencia profesional del contador requiere de conocimientos actualizados.....	93
21. La confidencialidad de la información.....	93
22. Cumplimiento normativas legales contables.....	94
23. Elaboración de informes y sus recursos financieros.....	94
24. Preparación de informe y su protocolo.....	95
25. Requisitos del informe de revisión de ingresos de persona natural.....	96
26. Aspectos para mejora del comportamiento profesional del contador público.....	96

27. Aspectos para mejora del comportamiento ético del contador público.....	97
28. Las actividades de actualización profesional.....	98
29. Estrategias para capacitarse y actualizarse profesionalmente.....	99

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO DE CIENCIAS CONTABLES
18° Cohorte
Mérida - Venezuela

**ÉTICA PROFESIONAL Y REVISIÓN DE INGRESOS DE PERSONA
NATURAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NITA 3000**

Trabajo de Grado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autora: Abog. Ana Z. Marquina R.

Tutora: Msc. Zuleyma Rosales

Fecha: Julio 2023

República Bolivariana de Venezuela

RESUMEN

La profesión contable, al igual que las otras profesiones, deben estar apegadas a los principios y a los valores éticos. Siendo así, se planteó como objetivo general analizar la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente en la generación de informe de revisión de personas naturales de la NITA 3000 y el protocolo ético de la profesión. El estudio enfoca a los contadores públicos colegiados en el Estado Mérida, que es una de las regiones que presentan una población pertinente de profesionales para llevar a cabo esta investigación. La población estuvo conformada por 3.500 contadores públicos. Para la selección de la muestra, se aplicó un muestreo no probabilístico y los datos se recolectaron a través de un cuestionario conformado por 29 preguntas de tipo cerradas y abiertas. Metodológicamente, se encuentra enmarcada en una investigación de nivel descriptivo, es decir, estudio de una realidad existente, la modalidad de campo y con diseño mixto, apoyado en una revisión bibliográfica. Entre los resultados obtenidos se destacó que el desconocimiento de las leyes y reglamentos puede inducir a negligencia y mala conducta laboral y que la ignorancia del Código de Ética Profesional de Venezuela y de la NITA 3000 expone al contador público a infracciones y dañar el prestigio contable. Lo que incide, generalmente, en la aplicación de los procedimientos para la generación del informe de revisión de ingresos de las personas naturales. Deben evitarse las acciones contrarias a la ética y los principios profesionales. No actuar de acuerdo con los valores conducirá a desviaciones y violaciones de las normas éticas a través de conductas inapropiadas.

Palabras clave: contador público, ética profesional, principios, valores, código de ética, norma internacional.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO DE CIENCIAS CONTABLES
18° Cohorte
Mérida - Venezuela

**PROFESSIONAL ETHICS AND REVIEW OF INCOME OF NATURAL
PERSONS FROM THE PERSPECTIVE OF NITA 3000**

Degree Project to qualify for the Master's Degree in Accounting Sciences

Author: Abog. Ana Z. Marquina R.

Tutor: Msc. Zuleyma Rosales

Date: July 2023

Bolivarian Republic of Venezuela

ABSTRACT

The accounting profession, like other professions, must be attached to ethical principles and values. Thus, the general objective was to analyze the deviation between the behavior of the public accountant in the generation of review report of natural persons of the NITA 3000 and the ethical protocol of the profession. The study focuses on chartered accountants in the State of Mérida, which is one of the regions with a relevant population of professionals to carry out this research. The population consisted of 3,500 public accountants. For the selection of the sample, non-probabilistic sampling was applied and the data were collected through a questionnaire consisting of 29 closed and open type questions. Methodologically, it is framed in a research of descriptive level, that is, study of an existing reality, the modality of field and mixed design, supported by a bibliographic review. Among the results obtained, it was highlighted that ignorance of laws and regulations can lead to negligence and misconduct and that ignorance of the Code of Professional Ethics of Venezuela and NITA 3000 exposes the public accountant to violations and damage the accounting prestige. This usually affects the application of procedures for the generation of the review report on the income of natural persons. Actions contrary to professional ethics and principles should be avoided. Failure to act on values will lead to deviations and violations of ethical norms through inappropriate conduct.

Keywords: public accountant, professional ethics, principles, values, code of ethics, international standard.

INTRODUCCIÓN

La ética profesional busca crear un camino que conduzca a la formación de profesionales honestos y dignos de confianza. En este sentido, cada profesión velará por el comportamiento ético, para adaptarse a las exigencias de la conciencia del individuo y de su ser independiente. Tal es el caso de los contadores públicos, cuya práctica contiene una serie de principios éticos establecidos, con miras a regir las relaciones entre la sociedad, los clientes y el público en general.

En términos generales, la ética proporciona una base para gestionar las actividades básicas de los profesionales, formulando políticas y estrategias para los servicios o bienes que producen. Esto solo es posible a través de un respeto genuino por las normas éticas del contador público y también por quienes solicitan información financiera.

El contador público desempeña el papel de agente de cambio en la sociedad, es decir, que las funciones que desarrolla en su accionar deben responder de manera dinámica a las necesidades de los usuarios. En este sentido, la profesión contable en Venezuela se rige por el ordenamiento jurídico que constituye la columna vertebral de las actividades contables, como es la Ley de ejercicio de la contaduría pública (1973), con base en sus reglamentos, estatutos y resoluciones, además del Código de Ética y de la Norma Internacional de Trabajo para Atestiguar NITA 3000, entre otras.

Los contadores en ejercicio deben priorizar la actualización de sus conocimientos de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad y las nuevas normas legales y principios teóricos que rigen la profesión contable, además de la aplicación de una conducta ética basada en disposiciones que rigen el desempeño del profesional en su permanente relación con sus colegas, clientes y público en general, las cuales se encuentran dispuestas en el Código de Ética Profesional Venezolano.

La presente investigación asume un comportamiento ético de los expertos contables ejercientes, lo cual dispara la inquietud sobre qué tan cerca de lo estipulado en la normativa ética, actúa el profesional de la contabilidad al momento de desarrollar una revisión de ingresos de persona natural, el cual es prioritario para las solicitudes crediticias en el país.

La finalidad es establecer los principios fundamentales y los procedimientos esenciales, así como proporcionar orientación para su implementación, por parte de los contadores profesionales. En la práctica, los contadores deben aplicar las normas legales, las técnicas previstas y el protocolo, sin omitir ni modificar la estructura de los informes o ciertos elementos que lo componen, donde el profesional debe utilizar la norma internacional de trabajo para atestiguar y la guía de aplicación NITA 3000, teniendo en cuenta el desempeño profesional con juicio profesional en su caso.

La investigación que se presenta es de tipo documental y de campo que se circunscribe a etapas descriptivas y analíticas, donde se tomará como punto de revisión las fuentes bibliográficas, electrónicas, así como la búsqueda de información en la sede del colegio de contadores del Estado Mérida del Municipio Libertador.

El presente trabajo de investigación se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: Corresponde al planteamiento del problema, la formulación del objetivo general y los específicos, la importancia y justificación, el alcance y la delimitación del estudio, y limitaciones.

Capítulo II: Describe el marco teórico y los antecedentes del estudio, su base teórica, y el sistema de las variables.

Capítulo III: Presenta los lineamientos metodológicos de la investigación, es decir, se determina el tipo, diseño, nivel y modalidad del estudio, los métodos utilizados, la población, el tipo de muestreo. También cuenta con la tecnología y las herramientas necesarias para la recolección de datos y el procesamiento de la información. Además de los procedimientos de validez y confiabilidad.

Capítulo IV: Viene representado por el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas y otros instrumentos, es una breve presentación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Capítulo V: Se exponen las conclusiones y se formulan las recomendaciones relevantes. Por último, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La ética profesional se refiere a las prácticas humanas organizadas para proporcionar un bien o servicio a la sociedad, desde una perspectiva de cumplimiento moral y vocacional. (López, 2011 p. 11). De igual forma, su aplicación en el ejercicio contable está guiada por altas nociones éticas, que conducen a la reflexión sobre la conducta moral que debe basarse en la honestidad, la integridad y la lealtad con los clientes, y así evitar las faltas de los principios éticos.

En este sentido, según Sabido, Novelo y Barredo (2020) los contadores públicos, están orientados por los principios básicos establecidos en el Código de ética profesional, que sirve como factor para los investigadores que buscan dar respuestas o explicaciones a la falta de aplicación adecuada de sus conocimientos técnicos. (p.367).

De manera muy acertada, Brito (2016) afirma que la sociedad y el sector empresarial demandan que todos los aspectos de los negocios sean tomados con la seriedad enmarcada en los principios básicos de la moral y la ética. Sin embargo, se observa que faltan valores y conductas éticas que menoscaban la calidad del individuo y por ende interfieren negativamente en las organizaciones en todo el mundo. (p.41). Es necesario, el estudio de la ética para dar el buen desempeño profesional porque la ausencia de valores en el comportamiento ético desmejora las cualidades humanas lo que repercute negativamente en las organizaciones empresariales.

Por otro lado, el experto contable, desempeña un rol en la sociedad como agente de cambio, es decir, las funciones que desarrolla en su accionar deben responder de manera dinámica a las necesidades de los usuarios. La profesión contable en Venezuela se rige por la Ley de ejercicio de la contaduría pública (LECP) de 1973. Esta Ley representa las disposiciones legales por las cuales se rige el contador público, que constituye la columna vertebral de las actividades contables, comprendiendo todas las acciones que requieren el uso de conocimiento y cumplimiento de principios con base en sus estatutos, reglamentos, resoluciones y normas éticas.

En virtud de lo anterior, los profesionales tienen un gran compromiso ante la sociedad, el Estado y los clientes que contraten sus servicios laborales y el deber de ser responsables del ejercicio de la actividad para la cual están capacitados de acuerdo con el título universitario obtenido, responsabilidad que pudiera tener consecuencias conforme a una falta profesional por negligencia o dolo en el ejercicio de la profesión.

En consecuencia, la profesión contable no escapa a esta realidad y enfrenta desafíos cada vez más exigentes, porque los valores son esenciales para la toma de decisiones de las empresas. Al respecto, Hernández, Losada y Orozco (2019) sostienen que, los contadores públicos deben estar preparados para enfrentar muchos retos, en lo que concierne al manejo de las finanzas y la exigencia de la ética en sus actuaciones de fe pública, por tanto, los profesionales se encuentran inmersos en un sistema donde la compra de conciencias se puede dar fácilmente por medio de beneficios económicos para que dirigentes y terceros obtengan ventajas rentables; muchas veces ocurre que los profesionales no solo son utilizados para tal fin, sino que se dejan utilizar por convicción al margen de los principios éticos y la formación académica. (p. 58).

www.bdigital.ula.ve

Gran parte de las situaciones que se presentan en las organizaciones a nivel global están relacionadas intrínsecamente con la ética profesional. Alrededor del mundo han sido documentados grandes desastres financieros, los cuales han sucedido en organizaciones privadas y públicas, y muchas veces se vinculan a un comportamiento no ético de los contadores públicos. Tal situación ha afectado su popularidad, ya que muchos de ellos están involucrados en comportamientos viciosos e ilegales.

En consideración de lo anterior, Grisanti (2014) afirma que, desafortunadamente en los últimos tiempos han ocurrido gran cantidad de casos de desfalcos y fraudes financieros en todo el mundo, por lo que podría sostenerse que los problemas éticos financieros, al igual que muchos otros, están totalmente globalizados (p. 111).

En ese sentido, Grisanti (2012a) señala que las crisis de fraude en Venezuela han sido perpetradas principalmente por depositantes de instituciones financieras extranjeras. Cualquiera que sea la realidad política, pasada y actual, hay una mutación de valores en Venezuela, y la

corrupción que azota a la sociedad venezolana es una expresión de este riesgo. Un cambio de esta naturaleza afecta primero a los líderes empresariales, a los gerentes y, en general, a la ética empresarial. (p.136). De hecho, en el entorno socioeconómico del país, la falta de comportamiento y conducta moral de diversos profesionales, incluidos los contadores públicos, han provocado una pérdida de confianza en los usuarios de la información financiera.

Según Manktelow (2013), los profesionales de la contabilidad ofrecen sus servicios o actividades, pero no siempre los realizan de manera correcta. (p.71). En este sentido, los ejercientes contables deben realizar su labor profesional de conformidad con la normativa legal que los rige, de forma que los actos que ejecuten estén apegados a los principios éticos de la contaduría pública.

Cabe destacar a Valderrama (2019), quien sostiene que el contador público desempeña una diversidad de actividades profesionales que requieren la aplicación de su experiencia y conocimiento en áreas específicas, para la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV, 2014), estas se dividen en dos grupos: actuación y ejercicio profesional. La primera, enfocada en aplicar la habilidad contable para gestionar datos y producir información financiera y no financiera; y la segunda, emplea la capacidad y competencia para opinar o declarar sobre la situación financiera de las entidades. (p.18).

De acuerdo con lo establecido por el Manual de Código de Ética para Contadores Profesionales (IAASBA, 2014), sostiene que todos los contables deben seguir preceptos morales propios de la sociedad y particulares de la carrera, tal como los establece los principios fundamentales de la ética para expertos de la contabilidad, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público.

Desde esta perspectiva, la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (NITA 3000) en el caso de la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales, los cuales se utilizan según requisito para apertura de cuentas bancarias, solicitud de tarjetas de créditos, petición de préstamos en empresas o instituciones financieras, alquiler de vivienda u oficinas, entre otros, como punto de partida, se asume que los profesionales independientes de la

actividad contable tienen un comportamiento ético en el proceso de elaboración del documento.

En Venezuela, las conductas contrarias al rigor ético acarrearán sanciones por infracciones, faltas y violaciones al código de ética profesional del contador público venezolano. La aplicación de estas sanciones disciplinarias tienen por objeto preservar el comportamiento ético de los profesionales y, en 2001, la Asamblea Ordinaria de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó el Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (RDIS) y el Reglamento de Procedimientos de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y la Federación (RPTDFCF). Siendo los órganos facultados para sancionar deficiencias y restablecer el orden dentro del gremio. Este Reglamento establece la obligación de administrar justicia a los contables en caso del ejercicio ilegal de esta profesión serán sancionados conforme la normativa legal.

Debido a esto, el Reglamento disciplinario de infracciones y sanciones de la Contaduría Pública (2011) tiene por objeto decretar las sanciones aplicables a los contadores públicos colegiados en todos los casos en los cuales hayan sido declarados culpables o no de una infracción e incumplimiento de las normas que rigen la profesión contable acotando que ningún profesional contable no podrá ser sancionado por algún incidente que no esté contemplado en la Ley del ejercicio, su reglamento, este reglamento y el Código de Ética.

El artículo 4 del Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones de la Contaduría Pública (2011) establece que las sanciones disciplinarias aplicables a los contadores públicos colegiados por incumplimiento de las normas que regulan la profesión de la contaduría pública, son las siguientes: A) Suspensión del ejercicio de la contaduría pública hasta por un (1) año. B) Suspensión del ejercicio de la contaduría pública en lo que se refiere a toda actividad gremial. C) Amonestación públicas.

Hoy día se requieren mejores controles, normas y leyes para regular y mantener el control sobre las actuaciones de los profesionales de la contabilidad, incluyendo la adopción de tecnología y estándares internacionales, el Código de Ética emitido por la Federación Internacional de Contadores (2009), brinda un marco formal completo para el ejercicio

profesional, ya que de forma acelerada se debe mejorar el comportamiento de los expertos dadas las situaciones de confianza pública, determinada por Agudelo (2012) como el nivel de esperanza que la sociedad ha depositado en un individuo. (p.99).

Por lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo una investigación en materia de ética profesional para determinar la buena conducta y el buen desempeño del experto contable y en caso contrario, para activar una formación continua que incida de manera positiva en su actuación laboral.

Tomando en consideración lo señalado en párrafos anteriores, se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuál es la desviación del comportamiento del contador público ejerciente de la ciudad de Mérida, durante la preparación de informes de revisión de ingresos en relación con el protocolo ético desprendido de la NITA 3000?

De igual forma, se derivan las siguientes preguntas que permiten completar la pregunta central de la investigación:

¿Cuál es el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano que rige su profesión?

¿Cuál es el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre la NITA 3000 sobre el informe de ingresos de personas naturales?

¿Qué principios y valores guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe sobre la revisión de ingresos de personas naturales?

¿Cuál es la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación de Informe de Revisión de Ingresos de Personas Naturales.

Objetivos Específicos

1. Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador Público venezolano que rige su profesión y la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.
2. Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.
3. Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.
4. Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Importancia y justificación de la investigación

La ética debe convertirse en un proceso planificado, con plena conciencia que permita discernir el bien del mal, y tener un compromiso profesional para defender el honor y el deber que acompañan el ejercicio del contador público.

En correspondencia con lo anterior, las contribuciones de la presente investigación están dirigidas a enriquecer las ciencias contables, ya que aporta elementos teóricos, jurídicos y éticos para el debido ejercicio del contador público, a la luz de los principios básicos de la ética.

Por otra parte, la presente investigación realiza los siguientes aportes:

- En este contexto, la Federación Internacional de Contadores (2017), afirmó que su objetivo es desarrollar y emitir, bajo su liderazgo, normas de ética de alta calidad y nuevos pronunciamientos para ser utilizados por los profesionales en todo el mundo, es de significado social para los expertos en Venezuela, así como para los contadores en otros países, porque confirma lo primordial de los valores no solo en las condiciones competitivas, sino en desempeñar un rol social y proporcionar información completa y precisa. Para ser honesto con los usuarios, es fundamental en su desempeño profesional y en su vida cotidiana.
- Por otra parte, en la aplicación de la Norma Internacional de Atestiguamiento NITA 3000 está regido por el Código de Ética Profesional, promulgado por la Federación Internacional de Contadores, cuyo objetivo es desarrollar y dar a conocer, bajo su dirección, normas éticas de alta calidad y otras, para ser utilizada por los profesionales de todo el mundo, entre los cuales se resaltan los principios básicos que rigen la responsabilidad ejercicio del contador público.
- En tal sentido, los profesionales de la contabilidad ejercientes en Venezuela buscan alinearlos con la mejor práctica profesional, la calidad y rol social para el ejercicio de su profesión de conformidad con los principios éticos y una visión subjetiva apegada a los

criterios de las ciencias contables.

- En cuanto a su valor teórico, el trabajo de investigación sustenta las teorías existentes de la ética profesional de los contadores públicos para recabar los datos para el análisis de interpretación y se examinan los aspectos jurídicos en la actividad ocupacional de los expertos y describe algunas obligaciones que pueden derivarse de la práctica laboral contable en función de la NITA 3000, para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales siguiendo los lineamientos legales.
- Desde la perspectiva metodológica, la investigación contribuye en la creación de una base de información que servirá para realizar el análisis necesario, apoyado en las dimensiones del comportamiento de los contadores públicos en Venezuela. Además, aporta instrumentos validados para obtener información confiable de fuentes primarias.
- Aporta una guía para tomar decisiones con valores éticos, buscando soluciones para mejorar la atención proporcionada al usuario, creando un medio ambiente favorable con integridad profesional, impulsando el desarrollo del ejercicio contable, manteniendo la disciplina y el interés por el trabajo, demostrando en cada momento el beneficio por ser mejor y responsable en su actuación con sentido ético.
- Proveer herramientas conducentes a contribuir con los contadores públicos ejercientes para el cumplimiento de los principios éticos requeridos en la práctica profesional, para evitar cometer errores y comportamientos viciados.
- Contribuye con el personal operativo y directivo del Colegio de Contadores Públicos de la ciudad de Mérida, pues tiene evidencia científica y válida sobre la actuación del profesional contable de su seccional.

Alcance de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene como alcance el análisis de la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000

para la preparación del informe de revisión de ingresos de las personas naturales de los contadores públicos ejercientes en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

De esta manera es necesario resaltar que el estudio es empírico y de campo ya que se evaluará el comportamiento ético del conocimiento y el cumplimiento de la NITA 3000, se demostrará que el ejercicio profesional del contador público deberá seguir las normativas legales del Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y se observará la variación entre el comportamiento y el protocolo ético durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

A continuación, se presentará el alcance del estudio en diferentes ámbitos, tal como se detalla: La problemática se presenta en el ejercicio profesional del contador público, cuando surgieron preocupaciones o inquietudes sobre qué tan alejados del protocolo ético vinculado al código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000, se encuentra el comportamiento del profesional contable en la ciudad de Mérida (Venezuela) al momento de generar Informes de revisión de ingresos de personas naturales.

- **Ámbito teórico:** abarca la teoría la ética profesional, el código de ética profesional del contador público venezolano y normativa relacionada, todos ellos, desde su significado y aplicación en la actividad de generación de información financiera de personas naturales. En cuanto a la NITA 3000, se describirá y estudiará la determinación de la posición del concepto de ética profesional de los expertos y su actuación en la práctica ocupacional de los contadores públicos ejercientes en la ciudad de Mérida.

Desde el punto de vista del contenido de la Norma Internacional de Trabajo de Atestiguamiento 3000 para la investigación, se tomó como referencia que en Venezuela, según la resolución del Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) número 15 de fecha de diciembre de 2013, se adoptó la Norma Internacional de Trabajo para Atestiguamiento NITA 3000. Esta norma es específica para los gremios de la contabilidad que llevan a cabo la actuación profesional para ser considerados mejores profesionales a nivel internacional. (Lozada, 2018 p.13).

Por lo tanto, el informe de revisión de ingresos de personas naturales, haciendo la salvedad que actualmente según Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), en general deberán aplicar las normas de encargo de aseguramiento número 3000 para la elaboración de estos informes. No obstante, los colegios de contadores públicos venezolanos están en proceso de adopción de la NIEA 3000, para el periodo del presente estudio.

- Ámbitos metodológicos: el estudio será de enfoque mixto, alcance descriptivo, su tipo será de campo, las fuentes serán primarias y secundarias.
- Ámbito geográfico: el estudio se desarrolló en el Municipio Libertador del Estado Mérida.
- Ámbito temporal: en cuanto a la temporalidad, la investigación abarcó el periodo de mayo 2018 a diciembre del 2022.
- Unidad de estudio y unidad de análisis: Comprende a los profesionales contables ejercientes en la ciudad la Mérida seleccionados en forma aleatoria, debido a no tener acceso a la data del profesional colegiado en el Estado Mérida.

Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación conduce a una serie de dificultades que impiden o retardan su ejecución y el logro inmediato de sus objetivos, que deberán ser superadas para la subsecuente culminación de dicha investigación. En el caso particular de este estudio, se vio limitado por los siguientes aspectos:

Con respecto a la unidad de estudio, se reveló al inicio de la investigación a través del presidente del Colegio de Contadores de la Ciudad de Mérida (2022) que están registrados 3.500 contadores públicos ejercientes, pero la información que se requiere del acceso a datos, no serán suministrados a priori debido al carácter confidencial del gremio. Por lo tanto, continuamos recopilando datos parciales para implementar las herramientas de recopilación. Reportando posibles fallas de la población indefinida.

En cuanto a la encuesta, se desarrollaron preguntas reflexivas basadas en la experiencia y el conocimiento de los profesionales contables ejercientes locales, lo que podría conducir a la falta de sinceridad en las respuestas, la incomprensión de las interrogantes y apatía. No obstante, se garantiza la confidencialidad y validez de la muestra.

Respecto al tiempo, la investigación respondió a un cronograma que debió armonizar con la naturaleza del estudio.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Constituido por los resultados de la revisión de la literatura, el marco teórico permite a los investigadores situarse en el contexto del fenómeno propuesto, comprender qué variables están presentes y razonar su comportamiento. Según Hernández, Fernández y Baptista (2007), se trata de una colección escrita de artículos, y otros escritos que describen el conocimiento previo y actual sobre el problema en el estudio. (p. 71). Especialmente, ayudará a documentar la información relevante para realizar el trabajo deductivo asociado a la investigación.

Por lo tanto, el marco teórico es una parte primordial en el proceso de investigación, porque representa supuestos previamente realizados en diversos grados, asimismo referencias a algunas investigaciones previas relacionadas con las variables temáticas, en este caso aspectos de la ética profesional del contador público, fundamentos teóricos y jurídicos sobre la Norma Internacional de Atestiguamiento, distintos de auditoría o revisiones de información financiera histórica (NITA) 3000, así como la definición de términos.

Este capítulo se desarrollará de la siguiente manera: se presentarán antecedentes de trabajos relacionados con la temática de estudio de la ética profesional y revisión de ingresos de persona natural desde la perspectiva de la NITA 3000, además de los aspectos teóricos y las bases legales que son considerados importantes y precisos para el desarrollo satisfactorio de la investigación.

Araque (2012) desarrolló una investigación titulada: “*Responsabilidad Disciplinaria Del Contador Público En El Ejercicio Profesional,*” para obtener el título de Magíster en Ciencias Contables en la Universidad de Los Andes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El estudio determinó que la desobediencia de los valores morales y la falta de los principios éticos,

establecidos en el Código de Ética, es una de las principales causales que conducen a la determinación de la responsabilidad disciplinaria en la profesión de la contaduría pública. En este sentido, corresponde al tribunal disciplinario del Colegio de Contadores Públicos, de la jurisdicción respectiva, exigir las sanciones a los profesionales en caso de ser declarados culpables. Asimismo, se expresa en lo teórico, incluyendo las doctrinas y jurisprudencias vigentes, y por la primicia de legalidad, que implica que ningún profesional de la contabilidad será sancionado, por una infracción que no esté claramente tipificada en la ley o reglamentos.

Lo expuesto anteriormente, representa una premisa valiosa para esta investigación, ya que entre los resultados se determinó que el incumplimiento de valores morales y la falta de los principios del Código de Ética Profesional, según el enfoque cualitativo utilizado por la autora, se enfatiza el hecho de que la responsabilidad disciplinaria en el desempeño, está relacionada con el desconocimiento y la inobservancia de los lineamientos éticos, profesionales y jurídicos que regulan la profesión.

Guibert (2013) elaboró un estudio titulado: *“El Rol Del Contador Público Y Su Responsabilidad Ética Ante La Sociedad”*. Para lograr el título de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Perú. El tipo de investigación es descriptivo explicativo y la estrategia o procedimiento de contrastación de hipótesis es inductivo deductivo. La muestra aplicada fue a la población de Contadores Públicos de la Libertad. Los resultados presentan una percepción preocupante sobre el manejo del Contador Público en su falta a las reglas éticas, en el funcionamiento de su trabajo profesional. Debido a las principales dificultades que demuestran las infracciones de las normas éticas (irresponsabilidad, inmoralidad intelectual, falta de equidad, descuido de compromisos), por parte de los Contadores en el Perú y el mundo. Los colegios profesionales deberán crear medidas que accedan a una difusión del Código de Ética del Contador Público, para definir con claridad la conducta ética de los Contadores Colegiados, para que de esa manera se eviten comportamientos no deseados que redundan en un demérito de la profesión contable que desprestigia al colectivo de expertos.

Este estudio argumenta que los colegios profesionales, deben desarrollar medidas para

dar a conocer las normas éticas, de los contadores públicos y conceptualizar precisamente el comportamiento ético, para evitar las infracciones que podrían conducir a una pérdida de credibilidad. Además, cada individuo es responsable de su quehacer práctico laboral, esto implica que la técnica y la ética son inseparables y al no realizar actividades en conjunto, estarán sujetas a resultados calificados como faltas de profesionalidad. En consecuencia, existe una creciente necesidad de estudiar el tema de la ética profesional, para modificar las estructuras sociales vigentes y actualizarlas desde dentro.

Padrino (2015) realizó un trabajo de investigación titulado: *“Ética Profesional Del Contador Público Venezolano En El Uso De Los Sistemas De Información Contable, Caso: Contadores Públicos Colegiados En El Estado Aragua”*, en Venezuela. Expuesto en la Universidad de Carabobo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para optar el título de Magíster en Ciencias Contables; concluyó que la ética es el pragmatismo moral presente dondequiera que trabajen los profesionales. Metodológicamente, se enmarca en un nivel descriptivo, es decir, un estudio de una realidad existente, en la modalidad de campo y de diseño documental, sustentado en una revisión bibliográfica. La población constituida por 9.368, para la selección de la muestra se utilizó la tabla de Harvard, comprendida por 385 informantes. La técnica utilizada es la encuesta y el instrumento un cuestionario conformado por 17 preguntas cerradas. Por otra parte, se utilizó para el procesamiento de datos, la estadística descriptiva. Con este análisis, se logró detectar un bajo cumplimiento del Código de Ética por los expertos, ya que, casi siempre se realiza arreglos de información financiera inadecuada y, en ocasiones y, algunas veces, se altera el ejercicio económico.

En conclusión, el autor fundamenta la actividad profesional del contador público independiente y sus responsabilidades profesionales en la conducta ética, que incluye compromisos sociales, empresarial e intelectual, que le permitan asumir sus obligaciones en el desempeño de su trabajo con el fin de generar confianza en la sociedad y crear una fuerte imagen de honestidad y transparencia que genere valor social.

Agudelo (2016), realizó un trabajo de investigación titulado: *“Ética De La Autenticidad Del Contador Público En Su Práctica Profesional”*, Venezuela. Para obtener el título de Doctor

en Ciencias Contables, de la Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, presentando la ética de la autenticidad del Contador Público en su praxis laboral, para cumplir con la intencionalidad del estudio la autora planteó los siguientes lineamientos: Explicar los fundamentos teóricos de la ética de la autenticidad de Charles Taylor a modo ideal válido para el ejercicio del experto, analizando el horizonte de la interpretación del profesional en su destreza ocupacional, al proponer las bases de una ética de la autenticidad para los contadores públicos a partir de Charles Taylor. La investigadora, consideró que uno de los postulados principales de la ética de la autenticidad es la capacidad que tiene el sujeto de auto interpretarse en un sentido del que no puede abstenerse, ya que no solamente analiza los datos o hechos, sino que también, les da significado a los mismos. En general, las conclusiones presentadas sustentan la justificación del estudio y el abordaje del problema, además la importancia de conocer y aplicar el Código de Ética del Contador Público, para promover el desarrollo y el respeto profesional.

En resumen, en este trabajo de investigación sobre el ejercicio de la profesión contable, la interpretación y la teoría de la ética de la autenticidad de Charles Taylor, es un reflejo de su autointerpretación frente a los problemas prácticos y la importancia del conocimiento en la aplicación de la ética profesional.

Por otra parte, Lozada (2017) presenta el estudio titulado: *“Norma Internacional De Trabajo Para Atestiguar NITA 3000 En El Ejercicio Del Contador Público Independiente En El Estado Aragua”*, Venezuela. Expuesto en la Universidad de Carabobo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para optar al título de Magíster en Ciencias Contables; el propósito general de este estudio fue analizar los estándares internacionales de trabajo para atestiguar NITA 3000 en el Ejercicio del Contador Público Independiente del Estado Aragua. Se desarrolló bajo la modalidad de una investigación de campo de carácter descriptivo y se sustenta en una investigación documental. La muestra estuvo conformada por cinco (05) personas informantes de una firma de contadores de Maracay Estado Aragua, fue de tipo intencional, aplicando como técnica la entrevista y como instrumento el guion de entrevista estructurada, contentiva de nueve (09) ítems. Concluyó que existen muchas deficiencias en la aplicación de la Norma Internacional para atestiguar NITA 3000, una de las razones es que no se

hace un análisis exhaustivo por parte de la directiva del Colegio de Contadores Públicos de las debilidades en la aplicación de la norma, por cuanto estos profesionales incurren en costos significativos que en la realidad no son recuperables, además de la incertidumbre sobre la aplicación de los principios éticos en el ejercicio de la profesión.

Con base en lo anterior, el estudio refleja la importancia de la renovación de la contabilidad profesional, de acuerdo con los estándares internacionales, los contadores públicos deben aplicar cada una de las normas con el fin de alcanzar un mayor nivel de calidad en el trabajo contable.

Avendaño (2018) elaboró un estudio titulado: *“El Código de Ética como Instrumento de Regulación de la Práctica Profesional del Contador Público bajo Relación de Dependencia en el Municipio Libertador, del Estado Mérida”*, Venezuela. Para lograr el título de Magíster en Ciencias Contables en la Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Se utilizaron técnicas de análisis estadístico de correspondencias múltiples para el procesamiento de datos, y se muestrearon a 172 expertos dependientes mediante métodos de muestreo aleatorio no probabilístico. Dentro de los resultados obtenidos, el experto en empresas incumple parcialmente con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, pues este realiza arreglos indebidos de la información financiera; además de que algunas veces, también altera el resultado del ejercicio. Estos hechos podrían ser motivados en la mayoría de los casos, por presiones y amenazas de intimidación por parte del patrono y las casi inexistentes denuncias ante el Tribunal Disciplinario y Fiscalía del Colegio de Contadores Públicos del estado Mérida en la República Bolivariana de Venezuela.

La contribución de este trabajo de investigación tendrá como consecuencia de que el contable debe velar por sus comportamientos que tienden a la desobediencia al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, a causa de los profesionales que están en una relación de dependencia e independientes, generalmente por presiones y amenazas del patrono y la casi nula frecuencia de denuncias a expertos que muestran infracciones de conductas anti éticas, según el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento de Los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7), obliga al profesional de la contabilidad

a delatar cualquier hecho que atente contra la normativa legal.

Bases Teóricas

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003). El desarrollo de la perspectiva teórica es un paso de la investigación que consiste en sustentar teóricamente el estudio, una vez que se ha planteado el problema de la indagación, (p.64).

Para la elaboración de la presente exploración fue necesaria la documentación para elaborar la comprobación de los aspectos teóricos involucrados con la ética profesional, así como el Código de Ética del Contador Público en Venezuela y el Informe de revisión de ingresos de personas naturales contemplado en la NITA 3000. Para abordar su análisis, se deberá conocer la etimología y palabra del vocablo ética, sus definiciones, principios, valores, entre otros. Así como sustraer y recopilar de ellos la información de interés, para mejorar y sustentar el problema investigado.

Ética: Etimología y definición

Según Guillén (2006), el término ética proviene de la palabra griega ethos, que significa uso o costumbre. Se utilizará en este estudio como sinónimo de moralidad derivado del vocablo latino mos-morís, algo relacionado con el carácter, el comportamiento, la acción o el hábito, (p.3).

A partir de esta definición, se observa que la disciplina encargada de investigar la reacción del ser humano es la ética, que se ha convertido en una preocupación primordial en las organizaciones en los últimos años. De manera similar, Ruiz, Silva y Vanga (2008) sostienen que la conducta puede ser considerada principalmente como un conocer netamente práctico, para actuar racionalmente y lograr la mayor eficiencia, es necesario saber organizar inteligentemente los objetivos de la vida, (p. 419).

De acuerdo con Cortina (1994) la ética es “el conocimiento que orienta la acción humana según la razón, para que podamos actuar racionalmente, a lo largo de la vida”. Hay dos caminos fundamentales: primero, construyendo el carácter que se busca aprender a ser prudentes y el segundo a tomar decisiones moralmente sanas en materia de derechos humanos, (p. 21).

En este sentido, la ética es aquel elemento que controla al ser humano desde sí mismo, de hecho, que el individuo pertenece a un sistema; países, ciudades, organizaciones, sociedades, entre otros. Además, se inserta el componente ético como parte primordial de cualquier método que aplica el ser humano en su vida.

Finalmente, la ética sirve para guiarnos y orientarnos, nuestra capacidad para lograrla o cambiarla depende de nosotros y de nuestras acciones. Asimismo, aprender a cooperar con más cuidado, en lugar de sacrificar el sufrimiento de los demás, sino preocuparse por los efectos secundarios.

Valores y principios

Valores

Los valores se consideran como un filtro que evita la imposición de la moral y la ética profesional por la coacción externa por parte de la sociedad y los organismos profesionales.

De acuerdo con Polo, S., Estrada, R., y Otros (2010) los valores son las creencias del individuo o grupo social acerca de lo que se considera importante en la vida, tanto en los aspectos éticos o morales como en los que no lo son. Proporcionan la base sobre el cual se formulan juicios y se realizan elecciones. Pueden surgir del conocimiento, de consideraciones estéticas o de consideraciones morales. Se adquieren desde la más temprana edad, casi junto con el lenguaje y con los comportamientos de socialización, y se consolidan y amplían con la educación y el acceso a los medios culturales e informativos. Muchas veces permanecen implícitos y la persona no tiene claras sus prioridades valorativas. (p. 43).

En este sentido, sostiene Mazuela (2002), que conceptualmente no es fácil entender los valores universales, porque cuando se los define como un conjunto de normas de convivencia válidas para una época y tiempo determinado, se desestima el concepto moral. Por ello, es fundamental considerar que los valores son a priori y absolutos, es decir, no es algo que deba descubrirse, sino que existen y tienen una validez universal, igual que en los casos particulares que se dan confrontaciones de principios importantes que entran en conflicto el cumplimiento de

las leyes. (p. 23).

Cabe señalar como Polo et al. (2010) considera desde la perspectiva ética que un objeto tiene mayor valor en la medida en que sirve mejor para la supervivencia y mejora del ser humano, ayudándole a conseguir la armonía e independencia que necesita y a las que aspira. Es, por tanto, esencial que los valores elegidos y que se persigan en la propia vida, se correspondan con la realidad del hombre, es decir, sean verdaderos. Porque solamente los valores auténticos, pueden conducir a las personas a un desarrollo pleno de sus capacidades naturales. (p.46).

Entre los valores se pueden detallar:

- Dignidad
- Excelencia
- Lealtad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Integridad
- Honestidad
- Empatía
- Compromiso
- Respeto

Principios

Los principios éticos o morales según la perspectiva de Polo et al. (2010) es la siguiente:

En sentido ético o moral llamamos principio a aquel juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor. Del valor más básico (el valor de toda vida humana, de todo ser humano, es decir, su dignidad humana), se deriva el principio primero y fundamental en el que se basan todos los demás: la actitud de respeto que merece por el mero hecho de pertenecer a la especie humana, es decir, por su dignidad humana. Vamos a examinar a continuación este valor fundamental (la dignidad humana), el principio ético primordial que de él deriva (el respeto a todo ser humano y algunos otros principios básicos. (p. 47)

Específicamente Hortal (2002) señala que los principios éticos son aquellos imperativos,

por lo regular orientan acerca de qué hay de bueno y realizables en unas actuaciones y de malo y evitable en otras. Es un imperativo general que prescribe definir acciones en razón de determinadas características descriptivas que siempre que se den y en igualdad de circunstancias. Obligan a actuar obedeciendo a ese principio universal, (p.92).

Por otro lado, se puede decir que la moral es indispensable para la humanidad y todas las profesiones, ya que la moral y las reglas determinan el comportamiento de las personas en el mundo donde se desenvuelven.

Ética aplicada

El enfoque de ética aplicada que propone Cortina (2002), es darle la utilidad necesaria y aplicarla, a partir de la creencia de que ningún ser humano es inmoral, sino que confirma que hay individuos con diferentes alturas morales, por lo que recuerda lo costosa que es la inmoralidad, y que esa falta de ética en el comportamiento de las personas con responsabilidad política, económica y social, la sufren los más débiles, (p.45).

Cortina (2013), escribió un libro titulado: *Para qué sirve realmente la ética*". Esta obra nos hace reflexionar que "Ninguna sociedad puede funcionar si sus miembros no mantienen una actitud ética. Ningún país puede salir de la crisis si las conductas antiéticas de sus ciudadanos y políticos siguen proliferando con toda impunidad".

La catedrática Cortina (2013), destaca que se fomenta una sociedad unida, en la que todos trabajemos juntos para mejorar, en la solidaridad, la justicia y las decisiones correctas, y eso va configurando el carácter de los pueblos y de las personas. Además, nunca es tarde para empezar, parafraseando y resumiendo los quince mandamientos éticos que se describen a continuación: **Minimizar costos y producir riqueza ética:** Se plantea que la ética trae ganancias y que un mundo con base en la confianza y la transparencia e invertir en lo cual vale la pena, nos permite ahorrar dinero, daños, castigos y multas. De nada sirve que una sociedad tenga normas, elecciones y mercados, si los ricos y poderosos no actúan con respeto, honestidad y compasión por los demás.

Formar un buen carácter: La ética se ocupa de moldear el carácter de las personas, de las instituciones y de los pueblos. Para combatir todo tipo de corrupción, debemos de esforzarnos por inculcar el comportamiento, costumbres y tradiciones sobre la base de la confianza, la lealtad y el compromiso recíproco; de esta forma lograremos una mayor probabilidad de felicidad y equidad.

Querer cuidar: La base de la moralidad humana es la cooperación y nos preocupamos por nuestra propia felicidad y del bienestar de otros con los que nos relacionamos o socializamos. Los seres humanos necesitamos ser cuidadosos para sobrevivir y estamos hechos para cuidar a nuestros semejantes, pero no basta con poder, sino que además se debe ejecutar.

Pasar de la ingratitud a la cooperación inteligente: La ayuda mutua y la búsqueda de aliados es más prudente e inteligente que crear enemigos para buscar a toda costa el máximo beneficio personal, porque esto último genera exclusión social y cautela moral.

Conquistar solidariamente la independencia: La ética nos recuerda que, según los derechos civiles o libertades fundamentales reconocidas, cada uno es libre de vivir su historia.

Reconocer y estimar el valor: Todos los seres humanos necesitamos el respeto y la empatía de los demás para poder vivir con dignidad humana. Cuando faltase esa obediencia moral, se produciría una situación de injusticia.

Ser profesional: Generar buenos profesionales ante todo con calidad, personas justas que compartan los valores morales propios de una sociedad pluralista y democrática; y que, en la situación de ejercer una profesión, reconozcan que no solo es un medio de vida, ni un ejercicio técnico y económico, sino más un compromiso social.

Construir una democracia auténtica: La indignación es un sexto sentido que ayuda a exponer la inmoralidad. Cuando la decepción exige justicia para todos, estamos hablando de un sentimiento ético; una forma posible de prevenir o detener esta ilegalidad es la verdadera igualdad.

Combinación de justicia y felicidad: son dos grandes perspectivas éticas. Por ley (ética mínima) entendemos "dar a cada uno lo que le corresponde" (derechos humanos); con felicidad (moralidad superior) podemos entender "una vida digna de ser vivida" (autorrealización plena). Debemos seguir un camino hacia una existencia mejor que incluya las exigencias de la equidad y abra la vía a la esperanza.

Pasar de la ingratitud a la cooperación inteligente: La ayuda mutua y la búsqueda de aliados es más prudente e inteligente que crear enemigos para buscar a toda costa el máximo beneficio personal, porque esto último genera exclusión social y cautela moral.

Conquistar solidariamente la independencia: La ética nos recuerda que, según los derechos civiles o libertades fundamentales reconocidas, cada uno es libre de vivir su historia.

Reconocer y estimar el valor: Todos los seres humanos necesitamos el respeto y la empatía de los demás para poder vivir con dignidad humana. Cuando faltase esa obediencia moral, se produciría una situación de injusticia.

Ser profesionales: Generar buenos profesionales ante todo con calidad, personas justas que compartan los valores morales propios de una sociedad pluralista y democrática; y que en la situación de ejercer una profesión, reconozcan que no solo es un medio de vida, ni un ejercicio técnico y económico, sino más un compromiso social.

Construir una democracia auténtica: La indignación es un sexto sentido que ayuda a exponer la inmoralidad. Cuando la decepción exige justicia para todos, estamos hablando de un sentimiento ético; una forma posible de prevenir o detener esta ilegalidad es la verdadera igualdad.

Combinación de justicia y felicidad: son dos grandes perspectivas éticas. Por ley (ética mínima) entendemos "dar a cada uno lo que le corresponde" (derechos humanos); con felicidad (moralidad superior) podemos entender "una vida digna de ser vivida" (autorrealización plena). Debemos seguir un camino hacia una existencia mejor que incluya las exigencias de la equidad y abra la vía a la esperanza.

Podemos concluir que el propósito de la investigación es crear conciencia y comprensión de que la ética debe ser aplicada a nuestra actividad personal, ocupacional y por ende cotidiana. Nos permite apreciar la importancia de los valores como la responsabilidad, la honestidad, la justicia y la cooperación por ser dependientes y vulnerables. Por ello, en este estudio, nos proponemos lineamientos claros y precisos para implementar estrategias para alcanzar una subsistencia imparcial y profesional.

Profesión y ética profesional

Cabe recordar lo desarrollado en el capítulo I sobre la falta de ética de los profesionales, el problema del individuo sobre lo que hace o destruye a través del ejercicio laboral y los vicios de la profesión. Por esta razón, para analizar la ética profesional es conveniente abordar primeramente lo que se considera como profesión.

La palabra profesión proviene del latín *professio* ones, que representa la acción y efecto de profesar. Según, Cortina (2000), considera a la ocupación como una actividad social cooperativa, cuya meta interna se apoya en conceder a la sociedad un bien específico e imprescindible para su supervivencia y a su vez la población humana, para lo cual se precisa el concurso del grupo de expertos que se identifican frente a la humanidad, (15).

Se necesita destacar, la definición de la profesión como una actividad social que busca edificar un bien específico a la sociedad, siendo imprescindible para el comportamiento humano que requiere profesionales con ética.

En general, se ha determinado a la profesión como una ocupación que monopoliza una serie de ocupaciones privadas sobre la base de un enorme acervo de conocimiento abstracto, que permite a quien lo lleva a cabo una notable independencia de acción y que tiene relevantes secuelas sociales, Fernández (2001). Tener un trabajo es conservar un compromiso con un definido saber teórico y cómodo con los demás, (p.21).

Por otra parte, Hortal (2002) expresa que la profesión se refiere a las:

Actividades ocupacionales, en las que de forma institucionalizada se presta un

servicio específico a la sociedad, por parte de un conjunto de personas (profesionales) que se dedican a ellas de forma estable, obteniendo de ellas su medio de vida, formando con los otros profesionales (colegas) un colectivo que obtiene o trata de obtener el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión, y acceden a ella tras un largo proceso de capacitación teórica y práctica, de la cual depende la acreditación o licencia para ejercer dicha profesión, (p.24).

De esta definición, se observa que un servicio particular a la sociedad, es prestado de manera institucionalizada por un grupo estable de individuos que constantemente atraen su presencia y junto con otros profesionales, forman equipos y buscan obtener el control exclusivo. Después de un largo proceso de formación integral, las personas deben ser reconocidas o aprobadas para ejercer la profesión.

Como han afirmado los principales teóricos de la disciplina Hortal y Cortina, una profesión no es simplemente un conjunto de actividades remuneradas que sirven para ganarse la vida. Una vocación es una serie ordenada de acciones diseñadas para proporcionarle algo bueno a la humanidad, sin el cual la comunidad se perdería si no existiera el trabajo.

Ahora bien, Cobo (2003) considera la profesión como la actividad por la cual un grupo de individuos siguen un camino firme en la producción de bienes o servicios que son necesarios o convenientes para la sociedad, y cuyos logros sustentan a estas personas en su modo de vida, (p. 3).

Anteriormente, se mencionaron las definiciones de Hortal, Cortina y Cobo, citados por Hirsch (2003), coinciden en tres elementos comunes, como son: que la ocupación se trata de una actividad social institucionalizada, los expertos proporcionan bienes y servicios necesarios para la sociedad, se requiere de una formación especializada y reconocida para ejercerla y existen colectivos profesionales, que definen normas aceptables para el ejercicio de la profesión, generalmente a través de códigos éticos, (247).

Sin embargo, actualmente la formación laboral aparenta ser diferente a la realidad de la educación vocacional, considerándola ser parte de la incertidumbre más que de la solución al “largo ciclo de decadencia” (Loneragan, 1999), de nuestra civilización (p. 284). La situación con

respecto a las universidades es como decía Gorostiaga (2001) citado por López, están formando “profesionales exitosos para sociedades fracasadas”, (p. 4). De hecho, formar profesionales humanos orientados hacia la transformación del mundo, en un espacio de humanidad y equidad.

En este sentido, se puede entender y apoyar la creciente necesidad de volver a incluir el tema de la ética profesional, en los planes de estudio de las academias. Se trata de una tendencia que empieza a generalizarse y es un signo de esperanza, por medio de tantas señales de desesperanza de la comunidad y el sistema educativo en que vivimos.

Además, la visión moral de la profesión no parece funcionar en la efectividad de los expertos, ya que no se busca el desempeño de una actividad social cooperativa, salvo una práctica altamente competitiva. Tampoco se enfoca en la construcción de bienes específicos que necesita la sociedad, sino a los intereses económicos individuales de los grupos que han recibido enseñanza universitaria.

En términos generales, la ética profesional puede definirse como un conjunto sistemático de principios, leyes, normas y reglas establecidos por una comunidad que regula el comportamiento ético de sus miembros y sus relaciones en el campo de la organización social del trabajo, para lograr beneficios para la sociedad y las propias personas.

La ética profesional y sus principios

Para avanzar sobre la ética profesional se partirá de una ética aplicada, la cual considera los valores, principios y criterios que orientan las actividades de las personas en el marco de una profesión concreta.

De acuerdo con Hortal (2002), la ética profesional como ciencia filosófica ofrece a los códigos deontológicos un horizonte extenso en donde pueden encontrar elementos y criterios para reflexionar lógicamente sobre los aspectos éticos de la ocupación en particular. Los valores fundamentales de los compendios, que son justamente los que le permiten el comportamiento de los expertos en recuperar el sentido del quehacer de los trabajos son: el de beneficencia, el de autonomía y el de justicia, (p.228).

El principio de beneficencia, establece que la carrera nunca debe actuar en perjuicio del cliente, siempre con responsabilidad y conducta moral, buscando el beneficio o bienestar de quien solicita sus servicios.

El principio de autonomía, según Ibarra (2007, p. 45) comprende tanto la capacidad que tiene el trabajador, en tomar medidas respecto al problema propio de su ámbito laboral a manera de recuperar lo que considere conveniente del cliente, así como sus opiniones y decisiones. Estas convicciones buscan que la normativa logre el equilibrio y la equidad entre el ocupacional y el usuario para evitar conflictos éticos y de intereses, citados por Hirsch (2005).

El principio de justicia, recupera el sentido social de la profesión, es decir, plantea que cada experto tiene el compromiso de buscar, en los diferentes contextos y situaciones laborales, el bien común que es la expresión de una vida digna donde prevalece el derecho, Ibarra, (ob. cit., 2007, p.45).

Al estudiar los principios éticos de Hortal, es necesario revisar otros autores para este trabajo de investigación.

Del mismo modo, los principios éticos para Beauchamp y Childress (2001), son cuatro: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, (p.105):

1.- **Principio de beneficencia:** Hace referencia a la consecución de determinados bienes específicos de la práctica profesional correspondiente (Bermejo, 2002) realizar el bien en todo momento. Este inicio garantiza el fin de toda acción laboral, mejorando las condiciones de vida y la comunicación de las personas, aumentando el bienestar de los individuos, equipos de trabajos, sociedades e instituciones, (p.75).

2.- **Principio de no maleficencia:** Este principio se fundamenta en las ciencias médicas y en la ética de la investigación científica, (Hirsch, 2013 p. 106). También es conveniente mencionarlo en el ámbito de todas las profesiones, incluida la de contaduría pública. Según Beauchamp y Childress (ob. cit., 2001) significa “abstenerse intencionalmente de realizar acciones que puedan causar daño”, (p.115).

3.- Principio de autonomía: Reseña la capacidad que tiene cada cual de darse a él mismo sus propias reglas, tratando edificar nuestra vida desde ellas (Bermejo, 2002 p.105).

Dicho lo anterior, Bermejo (2002 p.105) sugiere que “El usuario tiene el derecho y la obligación de colaborar en la resolución de sus problemas”. Cuando se respeta este principio, se establece una relación de carácter profesional, en la que se desarrollan ciertos acuerdos y estrategias conjuntas entre los profesionales y sus beneficiarios.

4.- El principio de justicia: Según Bermejo (2002, p.105) que significa darle a cada quien lo que le corresponde crear presente a tres protagonistas: a) los usuarios que reclaman determinados bienes y servicios, b) el profesional que requiere de medios para ofrecerlos, c) y los responsables públicos que representan al conjunto de la sociedad.

Avanzando en nuestro razonamiento, la ética profesional queda incompleta si no se enmarca en la perspectiva de una moral social, según Hortal (2002), que permita entender en qué contribuyen las actividades de cada profesión a mejorar la sociedad, siguiendo los lineamientos de los deberes de justicia en cumplimiento con sus tareas y responsabilidades, (p.98), generando en su propio ámbito, clasificaciones de situaciones, asuntos, conflictos y modos de abordarlos y resolverlos, ayudándonos a analizar los problemas.

Sin lugar a duda, los profesionales son las personas y grupos más competentes y mejor ubicados socialmente para promover una asignación justa y equitativa de los recursos, que son siempre escasos y necesarios para alcanzar fines diferentes, como nos recuerda Hortal, (2002 p.99).

Desde esta perspectiva, podemos observar que el tema de los principios de la ética profesional, es un asunto ineludible en la investigación de este estudio. Hacen referencia al comportamiento de los profesionales existentes en sus actividades laborales y constituyen la base para la formación de los futuros profesionales.

Peña y Bastidas (2007) señalan que los principios éticos para el contador público son los siguientes:

1. **Integridad:** Se refiere a la honestidad moral, independientemente del campo profesional de que se trate. Este principio también incluye conceptos relativos a la conciencia moral y, por ende, a la justicia y la equidad. (p.122). Es evidente que, los lineamientos de la conducta ética del contador público, según el ejercicio laboral, estarán encaminados al discernimiento y responsabilidad del trabajador.
2. **Objetividad:** Según los autores, antes mencionados, señalan que este principio está “relacionado con la imparcialidad requerida en los asuntos propios de la acción profesional del contador público”. Por consiguiente, garantizando que las decisiones tomadas en el ejercicio de la actividad laboral no están vinculadas con cualquier interés personal, solamente constituyen los análisis de hechos financieros de la realidad analizada de una institución jurídica o comercial.
3. **Independencia:** Sostienen Peña y Bastidas, (ob.cit. 2007) que la misma “es relativa a la actitud mental que permite actuar con libertad a su juicio profesional, libre de cualquier predisposición que limite la apreciación objetiva de los hechos” (p.122), al respecto se entiende entonces, que la independencia está influenciada directamente por la integridad y la objetividad, en este sentido, se hace evidente que no debe contar o tener lazos que pudieren afectar el curso de acción que obligara tomar en su trabajo.
4. **Responsabilidad:** Para Hernández, (2009) es “la obligación de asumir las consecuencias de los actos propios y, por tanto, el compromiso de prevenir las condiciones que puedan dañar al profesional o a los demás” (p.7). Por esta razón, los contadores toman posiciones, actividades y tareas de la mejor manera posible, tomando en cuenta que la realización de sus acciones podría alterar a terceros, este principio genera valor en el profesional, el cual es apreciado en el entorno competitivo actual.
5. **Confidencialidad:** Se considera como el elemento que obliga a caracterizar la relación del contador público con el usuario de sus servicios y con los empleados a su cargo. Esta vinculación debe fundarse en un compromiso responsable y en la estricta reserva profesional (p.122), pertenece a los principios más relevantes por los cuales tiene que

regirse los contadores públicos debido a que forma parte del sentido de pertenencia que considera cada uno, es decir, el apreciar la pesquisa que le suministran sin elaborar de la misma a cualquier otro individuo o ente, conservando ese informe para sí mismo y para su cliente, logrando revelar información bajo obligación profesional o legal.

Dentro de este orden de ideas, los principios éticos antes mencionados, son un conjunto de normas, patrones o modelos a seguir, para el correcto desenvolvimiento de los profesionales de la carrera de contaduría. Para que un contador público ejerza su profesión de manera correcta generando en el usuario una sensación de confianza, compromiso, honestidad, responsabilidad y confidencialidad, para elaborar las informaciones y la toma de decisiones a que dieren lugar.

Código de ética profesional

En el marco conceptual que los profesionales de la contabilidad deben adoptar para identificar, evaluar y gestionar las amenazas relacionadas con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Según la Federación Internacional de Contadores (2018), en la parte 1, sección 100.1 A1, establece que una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. La responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En consecuencia, el Código contiene requerimientos y guías de aplicación para permitir a los profesionales cumplir con su responsabilidad de actuar en el interés público. (p.15).

La existencia de este código de ética se justifica por el hecho de que el profesional contable consta de una característica fundamental de la profesión, que es la responsabilidad pública en las relaciones con información financiera más allá de la satisfacción a las necesidades de cada cliente.

De acuerdo con el Código de ética profesional del contador público venezolano (1996, p.4) establece en el Artículo 1:

Este Código regulará la conducta del Contador Público en sus relaciones con el público en general, con su clientela, con sus colegas y con el gremio y le será aplicable cualquiera que sea la forma que revista su actividad o especialidad, tanto

en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas. Asimismo será aplicable a los Contadores Públicos que además de ésta, ejerzan otras profesiones, en las cuales, su actuación pública o privada, derive en actos lesivos a la moral, a la ética y a los intereses del gremio de los Contadores Públicos.

Estas normas se fundamentan en el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), cuya misión, expuesta en su Constitución, consiste en el desarrollo y enriquecimiento del ejercicio de la contaduría en todo el mundo, de acuerdo con estas normas que permitan prestar servicios de alta calidad para el interés público. A fin de lograr esta misión, esta IFAC, ha establecido el Consejo de Normas de Ética, cuyo objetivo es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas éticas y otros pronunciamientos. Para la elaboración del presente Código. El comité permanente de ética profesional de la FCCPV, ha procedido al estudio, análisis e investigación de dicho código, conjuntamente con el Código de ética profesional del contador público venezolano para el ejercicio de la contaduría pública. Las normas de ética consagradas en este Código, no excluyen aquellas no enunciadas que surgen del correcto y digno ejercicio profesional. No debe interpretarse que este Código admite lo que no prohíbe expresamente.

Cabe señalar que el profesional contable venezolano deberá adoptar el Código de ética para regular el ejercicio profesional del Contador Público (2013), como lo establece en la parte A, sección 100.1:

Una señal que distingue a la profesión de la contaduría pública es su aceptación de la responsabilidad de actuar para el interés público. Por lo tanto, la responsabilidad de un Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un cliente o empleador en lo individual. Al actuar para el interés público, un Contador Público deberá observar y cumplir con los requisitos éticos de este Código. (p.4)

Por lo tanto, es imperativo contar con un Código de ética que les permita realizar las prácticas con equidad, justicia, honestidad, integridad y responsabilidad y que garanticen de alguna manera la calidad de la mediación de la contable en la sociedad. Por ejemplo, los abogados procuran justicia, los médicos ayudan a salvar vidas, y los contadores emiten fe pública podemos deducir que cada profesión tiene el deber común de mantener una buena reputación, que inspire confianza a quienes la ejercen.

De acuerdo con Hortal (2002), los códigos de ética profesional son normas, reglas, deberes y derechos creados con el propósito general de orientar la moralidad de sus integrantes y regular las actividades profesionales, incluso las individuales, en beneficio de las personas para quienes trabajan y de la sociedad, (p. 40). Cabe señalar que el autor considera los códigos deontológicos como normas para guiar las actividades laborales de los miembros de la sociedad.

Según Cortina, (2005) sostiene que los juicios morales tratan de regular la conducta humana, por lo cual se les puede considerar como prescripciones en sentido amplio, no difiriendo en ello de las reglas jurídicas, sociales, religiosas e incluso técnicas, (p.45). Asimismo, pueden entenderse a los manuales prescriptivos del ejercicio del profesional en el campo laboral.

Por otra parte, como lo indican (Coasaca et al.,) los códigos de ética deberán estar estructurados por los principios y normas éticas. Al respecto dicen:

El Código de ética, es un reglamento elaborado por determinadas instituciones que pueden seguir lineamientos de cualquier entidad nacional o internacional. Independientemente del organismo o sector donde trabajen, todos tienen en común dar a conocer cuál es el rol, que cada trabajador desempeña frente a la sociedad y las obligaciones de las normativas de manera justa. En cuanto, a los principios son las señales que indican la conducción correcta del actuar y que deberán estar acordes con la moral, referida a tal modo u otra forma que no es aplicada a determinadas situaciones concretas, sino en todo espacio y momento dado que finalmente es discernida para cada caso en lo particular. Estas recopilaciones hacen referencia a la beneficencia, autonomía y equidad, (p.231).

En consecuencia, el Código de ética es una guía de normas y reglas de conducta profesional. Construye un conjunto de criterios y pautas de comportamientos eficaces para brindar el mejor servicio a la responsabilidad social que persigue la profesión que se esté ejerciendo. Los profesionales se enfrentan no solo a problemas de interacción en el trabajo, sino además con las personas que les rodean, lo que hace que muchas veces nos equivoquemos sin darnos cuenta de que estamos caminando en la línea de la moralidad y la rutina diaria.

Código de ética profesional por la Federación Internacional de Contadores Públicos

La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) es la organización a nivel

mundial establecida en 1977, para servir y promover los intereses de la comunidad profesional contable, contribuyendo al desarrollo económico, creando las normas ocupacionales de alta calidad en los distintos países y fomentando el cumplimiento.

Dentro de este marco, el Código Internacional de ética para profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) establece los manuales fundamentales de moral para los expertos contables, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad del contador, con el interés público. Estos principios son: integridad, objetividad, competencia y diligencias de carrera, confidencialidad y comportamiento profesional.

En consecuencia, el Código internacional de ética contiene requerimientos y guías de aplicación para concederles a los profesionales de la contabilidad cumplir su responsabilidad de actuar con el interés público.

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad IFAC (2018) se estructura de la siguiente manera (p.7):

Cuadro N° 1		
CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD		
DESCRIPCIÓN GENERAL	PARTE	SECCIÓN
Cumplimiento del Código, principios fundamentales y marco conceptual.	1	100 a 199
Profesionales de la contabilidad en la empresa.	2	200 A 299
Profesionales de la contabilidad en ejercicio.	3	300 a 399
Normas Internacionales de Independencia:	4A	400 A 899
Independencia en encargos de auditoría y de revisión.		
Independencia en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión.	4B	900 A 999
Todos los profesionales de la contabilidad.	GLOSARIO	

Fuente: La autora, 2022

Retomando lo expresado anteriormente, el Código Internacional de ética de los Contadores Profesionales, expresan una guía de actuación laboral, basándose en su

responsabilidad con interés público, para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los cinco principios; reconociendo lo primordial de la laboral contable, consiste en trabajar al más alto nivel de profesionalismo para garantizar el comportamiento ético del contador.

Código de ética profesional del Contador Público Venezolano

Desde esta perspectiva, la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado un marco legal ético internacional para la profesión de contador público, incorporándolo al escenario de ética profesional global para adaptar la actividad contable al contexto y la nueva era, con el propósito de promover la contabilidad efectiva de los contadores venezolanos.

De conformidad con la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, el 27 de septiembre de 1973, se constituyeron los estatutos sociales que contemplan las regulaciones de la organización y sus funcionamientos de las referidas organizaciones.

El Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano (2013), tiene por objeto establecer las normas que rigen la conducta de los contadores ejercientes en todas sus actividades de trabajo con el fin de mantener el honor y la integridad ocupacional, así como también la imagen de la profesión. Se puede considerar que la ética y el comportamiento resultante son o deben ser, la esencia de las personas involucradas en la práctica contable. Cabe señalar que sus disposiciones reglamentarias son las siguientes:

Cuadro N° 2		
CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO		
PREAMBULO		
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAPÍTULO	ARTÍCULO
Disposiciones Generales.	I	1 al 6
Deberes del Contador Público con su cliente.	II	7 al 13
Deberes del Contador Público con sus colegas.	III	14 al 21
Deberes del Contador Público con el Gremio.	IV	22 al 31
Infracciones.	V	32 al 36
Sanciones.	VI	37 al 39
Disposiciones transitorias.	VII	40 al 42

Fuente: La autora, 2022

En consecuencia, el Código de ética para regular el ejercicio profesional del contador público venezolano (2013) se estructura de la siguiente manera, (p. 2):

Cuadro N° 3		
CÓDIGO DE ÉTICA PARA REGULAR EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO		
DESCRIPCIÓN GENERAL	PARTE	SECCIÓN
PREFACIO		
Introducción y principios fundamentales; integridad, objetividad, competencia profesional y cuidado debido, confidencialidad y comportamiento profesional.	A	100 a 150
Contadores Públicos en ejercicio independiente: Introducción. Nombramiento profesional. Conflicto de intereses. Segunda opiniones. Honorarios y otros tipos de remuneración. Mercadotecnia de servicios profesionales. Obsequios e invitaciones. Custodia de activos de clientes. Objetividad, todos los servicios. Independencia, trabajos de atestiguamiento, interpretaciones.	B	200 A 290
Contadores Públicos bajo relación de dependencia: Introducción. Conflictos potenciales. Preparación y presentación de información. Actuación con suficiente pericia. Intereses financiero. Incentivos.	C	300 a 350
DEFINICIONES		

Fuente: La autora, 2022

Contador Público Venezolano

Dado que el ordenamiento jurídico venezolano está definido en el capítulo II de la Ley del ejercicio de la contaduría pública, un contador público es un profesional que ha obtenido o revalidado un título universitario de licenciatura en Venezuela. Además, el título está reservado para los expertos en contaduría pública. (Artículo 4, LECP). Sin embargo, podrán ejercer el ejercicio profesional todas aquellas personas naturales que no hayan adquirido en Venezuela título universitario de contador público, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en

el Artículo 29 y 30 de la LECP. En sus disposiciones transitorias, tal como se establece en el Capítulo VI.

Cabe señalar que el artículo 2, (letra g) del Código de ética profesional del contador Público venezolano, reseña que el experto al ser admitido en una Delegación, deberá prestar juramento solemne de cumplir fielmente con la Ley de ejercicio de la contaduría pública, su Reglamento, los Estatutos y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes de la corporación. El Acto de Juramentación será celebrado en la Sede Institucional del gremio.

Podemos definir que los contadores públicos venezolanos, son los profesionales universitarios legalmente registrados y colegiados, que podrán participar en sus actividades profesionales luego de una amplia formación academia, teórica y práctica.

Ejercicio Profesional del Contador Público Venezolano

En cuanto al marco legal que rige su funcionamiento, el artículo 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) establece que quienes deseen ejercer cualquier profesión tiene la obligación de prestar servicios a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones establecidas por la ley. También es fundamental señalar que la regla transitoria quinta trata de normas de desarrollo obligatorio que extienden las sanciones a los consultores, bufetes de abogados, contadores y otras profesiones que estén involucradas en concierto para delinquir en delitos fiscales, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión, así como la extensión del principio de solidaridad, para permitir que los directores y asesores respondan con sus bienes en caso de convalidar delitos tributarios.

Se puede decir que las actividades profesionales del contador público están definidas en el Capítulo III, artículo 6 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública como todas aquellas actuaciones que requieren el uso de los conocimientos profesionales a que se refiere esta ley.

Además, todos los contadores en ejercicio deben mantenerse actualizados con los pronunciamientos emitidos por la Junta de Normas de Contabilidad Internacional (IASB) y por el Código de Ética Internacional, emitido por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Desde 2004, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCV)

ha decidido adoptar métodos estándares internacionales en la práctica profesional en el país.

Cabe señalar que la principal responsabilidad profesional, es mantener sus conocimientos, habilidades y destrezas actualizadas, acordes con las leyes y con las disposiciones que rigen la actuación del experto de contaduría pública. La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) es la encargada de emitir las reglas que dirigen la acción vocacional de la contabilidad, a través de las Declaraciones de Principios, Normas y procedimientos.

De acuerdo con las normas jurídicas venezolanas, deberán cumplirse con los decretos, leyes, códigos de ética, reglamentos, estatutos y resoluciones, entre otras disposiciones legales, que regulen las actividades propias del profesional de la contabilidad. Asimismo, el contador en sus ocupaciones profesionales obedecerá lo establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República de Venezuela (1973) y la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública.

En este sentido, el ejercicio contable debe ejercerse con responsabilidad frente a la sociedad dejando en alto a la profesión y es de vital importancia, por lo que un contador público está obligado a considerar el compromiso de registrar sus hechos económicos en el manejo adecuado de la información financiera para las empresas, conforme con las normativas vigentes.

En función de la idea anterior, el Código de Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), en su sección 100 el párrafo 100.1 establece que lo primordial de la profesión de la contaduría pública es la responsabilidad de actuar para el interés público. Por lo tanto, no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un cliente o empleador en lo individual, deberá observar y cumplir con los requisitos éticos de este estatuto. Es conveniente acotar:

La contaduría pública es una profesión que a través de su ejercicio ha demostrado su capacidad por ser de interés público y proteger la confidencialidad de sus clientes, por lo que no es una carrera que ponga en duda la confianza de la sociedad y la de los usuarios de sus servicios, sino que, por el contrario, al ejercerla, la enaltece y fortalece cada día. Entre las características del profesional contable destacan la ética, la honestidad, el liderazgo, el manejo de la comunicación, la responsabilidad social, la creatividad, la adaptabilidad y la

técnica de negociación e innovación, elementos esenciales en los cuales se apoyará el experto para ser promotor de desarrollo comunitario. Por ello, los profesionales tienen un papel decisivo en una economía global y debe ajustarse a los cambios que esta demanda, convirtiéndose en un administrador hábil de esas transformaciones para proveer un servicio laboral que exceda las expectativas de sus beneficiarios. Grajeda, (2022, sección prólogo).

Según Guibert (2013), menciona que la responsabilidad ética muestra el respeto y el comportamiento de cada persona, frente a las acciones en una sociedad “Se resalta lo importante para el contable de adquirir compromisos con la sociedad y de aplicar en su carrera la ética profesional”, que es de valiosa importancia, (34).

De esto se deduce que, la ética profesional se muestra en la conducta o responsabilidad de cada individuo, ante hechos o acciones. Lo fundamental para el experto es comprometerse con la sociedad y aplicar la moralidad en su carrera. Los actores sociales y económicos desempeñan un papel significativo en la formación de la cultura social de los valores y en la contribución a la construcción moral del desempeño de la función contable.

En particular, Guibert (ob.cit. 2013) sostiene que la profesión contable debe lograr el reconocimiento de la sociedad acerca de su responsabilidad de actuar a favor del interés público en general, por encima de cualquier utilidad en particular y así consolidarse como un elemento confiable, que permita que cada parte invierta con el único riesgo que implique su juicio al tomar sus decisiones, pero con la seguridad absoluta de que la información económica refleja fielmente la situación financiera de la empresa y sus resultados, (p.93).

Dentro del ámbito conceptual, Bastidas y Peña (2007) señala que la profesión contable debe mantener un lenguaje contable común que garantice la exactitud, la transparencia y la confiabilidad; esto solo puede lograrse mediante el auténtico respeto a los principios éticos en la actuación de la profesión contable y de los demandantes de la información financiera. El comportamiento ético debe formar parte de las responsabilidades del Contador Público ante todos los hechos del mundo actual, los cuales le exigen actuar bajo los más elevados valores morales, (p.118).

En el mismo contexto, según Bastidas y Peña (2007) Determinan que el ejercicio

profesional del contador puede estar influenciado por diversos factores en relación con las exigencias de los usuarios de la información financiera, la tecnología, la globalización. Para el cual aquellos deben mostrar dentro de su misión, trabajo de calidad para la adecuada toma de decisiones de dichos usuarios, información razonable de los entes económicos o una opinión emitida al finalizar una auditoría financiera. Ante lo expuesto, se obliga al contador a tomar para sí, los principios básicos de la ética como guía de su actuación. El comportamiento ético constituye un componente inseparable de la actuación profesional. Como es visto, “actuar” en conciencia y a conciencia” es fundamental desde la arista de lo ideal moral. El ejercicio profesional del contador apegarse a este ideal moral, que, aunque es de naturaleza individual, (p.121).

Este artículo es muy relevante para el presente estudio porque proporciona la teoría de las obligaciones que deben seguir los profesionales contables de acuerdo con los principios básicos de la ética como guía de su comportamiento.

En Venezuela, la Ley de ejercicio de la contaduría pública (LECP) tipifica las disposiciones legales por las cuales se rige el contador público y expresa brevemente que su actividad profesional consiste en todos los actos que requieran la utilización de sus conocimientos y la observancia de principios y normas éticas.

En este orden de ideas, la responsabilidad social de los contadores está enfocada al cumplimiento de la Ley del ejercicio de la contaduría pública (LECP) sus normas, reglamentos, estatutos y el Código de Ética. Asimismo, los profesionales tienen la oportunidad de guiar, a las personas naturales, jurídicas y comunidades en general, en todos los asuntos relacionados con el ámbito contable, de conformidad con lo dispuesto en el Código de ética profesional del contador público venezolano. De igual forma, si la información que brindan los expertos goza de confiabilidad y credibilidad para la toma de decisiones acertadas, entonces las responsabilidades sociales están cumplidas.

De conformidad con el artículo 27, la Ley del ejercicio de la contaduría pública (LECP) son causales de suspensión del ejercicio de la contaduría pública hasta por un año, las siguientes:

- a) Haber incurrido en violación de las normas de ética profesional, cuando la gravedad de la falta no justifique la cancelación.

- b) Haber sido declarado entredicho o inhabilitado por sentencia definitivamente firme dictada por los Tribunales competentes.
- c) Las demás previstas en esta Ley y en su reglamento.

En consecuencia, la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973) se estructura de la siguiente manera:

Cuadro N° 4		
LEY DE EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA VENEZOLANA (1973)		
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
Disposiciones Generales	I	1 al 2
Del Profesional	II	3 al 5
Del ejercicio profesional	III	6 al 12
De los organismos profesionales Sección I De los colegios Sección II De la Federación	IV	13 al 18 19 al 23
Del ejercicio ilegal y de las sanciones	V	24 al 28
Disposiciones transitorias	VI	29 al 32

Fuente: La autora, 2022

Antecedentes de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (NITA 3000)

Es primordial, para abordar el tema a cabalidad, conocer cómo surgen los estándares Internacionales de Contabilidad en Venezuela, así como también cuando fue derogada la Norma SECP-5, y porque surge la NITA 3000, para fortalecer su comprensión y la finalidad del presente trabajo de investigación donde se presentaron inconvenientes y falencias del desconocimiento de la derogación en Venezuela de las normas de servicios especiales y la desinformación de los vacíos en la aplicación de las normativas contables en el país.

Pirela (2021) argumenta como:

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Venezuela está en proceso de adopción; aplicando una versión modificada de dichas normas, es decir, una versión climatizada a las cuales se les denominó Normas de Información Financiera de Venezuela (VEN-NIF), todas las adiciones y supresiones realizadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a las normas, disminuyen la posibilidad de comparar la información financiera de las empresas venezolanas, con relación con sus pares de los países latinoamericanos y del resto del mundo, lo cual es una gran desventaja. Es decir, en Venezuela los estados financieros deben ser elaborados bajo Normas de Información Financiera de Venezuela (VEN-NIF) y sus interpretaciones (CINIIF), a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus interpretaciones (SIC), en conjunto con los Boletines de Aplicación (BA VENNIF); teniendo como objetivo la presentación de la información contable producto de las operaciones económicas realizadas por las empresas y unidades de negocio. (p.6)

Ante esta situación, es necesario que los profesionales conozcan en cuanto la visión de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000, que ha sido desarrollada por el Consejo de Normas de Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores, la cual fue traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el año 2010 y se reproduce con permiso de IFAC. El proceso seguido para la traducción de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera ha sido considerado por IFAC y la traducción se ha llevado a cabo de acuerdo con el documento de “Política de Traducción y Reproducción de Normas Publicadas por la Federación Internacional de Contadores”. (Norma Internacional de trabajos para atestiguar 3000, 2010 p. 2).

Ahora bien, según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2020) por años, los servicios profesionales que proporciona la contaduría pública estuvieron, por lo general, limitados a expresar una opinión sobre estados financieros sobre la base de una auditoría practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); sin embargo, los Contadores Públicos cada vez con mayor frecuencia han sido requeridos para proporcionar, y así lo han hecho, seguridad sobre aseveraciones o afirmaciones que hace la administración de una entidad, las cuales son diferentes a las contenidas en los estados financieros. (IMPC, 2020 s/p).

En respuesta a tales necesidades, los contadores públicos han sido capaces de aplicar a esos servicios profesionales los conceptos básicos subyacentes en las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, en la medida en que el rango de los servicios de atestiguar se ha incrementado, se ha hecho cada vez más difícil hacerlo así.

Por consiguiente, las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios, y son aplicables a una lista cada vez más larga de éstos que incluyen, por ejemplo, informes sobre la información financiera, proforma, informes sobre la efectividad del sistema de control interno relacionado con la preparación de información financiera; cumplimiento con disposiciones específicas (requerimientos estatutarios o contractuales), así como de leyes y reglamentos; estadísticas relativas al comportamiento de inversiones; información suplementaria referente a estados financieros; revisión de presupuestos y proyecciones financieras, entre otros.

Después de lo anterior, es necesario indicar a bien, la utilización de las nomenclaturas y conceptos y nombres de los informes, así como, la utilización de los procedimientos y estructuras diseñadas para elaborar los informes de los Contadores Públicos llamándolos por su nombre y realizando el trabajo descrito en la norma contable.

En Venezuela, según resolución del Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), número 15, de fecha de diciembre de 2013, se adoptó la Norma Internacional de Trabajo para Atestiguar NITA 3000, esta Norma, es de uso exclusivo del Colegio Público Colegiado, que lleva a cabo en su actividad profesional y lo coloca a la par con las mejores profesionales a nivel internacional. (Lozada, 2018 p.13).

Cabe señalar que antes de la entrada en vigencia la NITA 3000 en Venezuela, se utilizaba la norma de servicios especiales. Por lo tanto, a partir del 01 de abril de 2015, las normas de servicios especiales restados por Contadores Públicos (SECP). En Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) para que considere la derogatoria de la norma servicios especiales prestados por contadores públicos:

- SECP-1 Normas Sobre Preparación de Estados Financieros.
- SECP-2 Norma Sobre Revisión Limitada de Estados Financieros.
- SECP-4 Norma para la Aplicación de Procedimientos Previamente Convenidos Sobre Determinada Información Financiera.
- SECP-5 Norma sobre Revisión de Ingresos de Personas Naturales.

Cronología de hechos relevantes sobre la Norma para la generación del Informe de Revisión de Ingresos de Personas Naturales en Venezuela. Por la Junta Directiva de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.

Fecha	Descripción	Norma
2011/12/000005	Celebrada la Junta Directiva de la FCCPV, en diciembre, bajo el N° 00005. Se recopilaron los servicios especiales prestados por contadores públicos (SECP- 5). Quedando vigentes al 31 de diciembre de 2011.	Norma de Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos Sobre Revisión de Ingresos de Personas Naturales (SECP-5)
2015/12/ N° 15	Celebrada la Junta Directiva de la FCCPV bajo el N° 15 de diciembre de 2014, quedando derogadas las Normas de Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos (SECP- 5). A partir del 01 de abril de 2015.	Derogada SECP-5
2016/ 11/ N°16	Celebrada la Junta Directiva de la FCCPV bajo N° 16, en noviembre de 2016, se ratificó la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Auditoría y Revisión de Estados Financieros.	Norma Internacional de Trabajo de Atestiguamiento (NITA) 3000
2017/12/ N° 07	Celebrada la Junta Directiva de la FCCPV el 12 de diciembre de 2017, bajo N° 07 respecto a la notificación de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (antes trabajos para atestiguar) distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica.	Norma Internacional para Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000
2018/12/ N° 21	Celebrada la Junta Directiva de la FCCPV bajo N° 21, el 13 de diciembre de 2018. Las modificaciones en concordancia con otras NIA. Entre las Normas de Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. Contiene cambios en el Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento y Modificaciones de concordancia” (NIEA) 3000	Encargo de Aseguramiento que se ejecute sobre información cuya fecha inicial sea después del 1 de enero de 2019. Aplicación en

	revisadas.	Venezuela diferida.
--	------------	---------------------

Fuente: La autora, 2022

Aclaratoria sobre la aplicación de la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de las personas naturales en el Estado Mérida - Venezuela.

Esta investigación se desarrolló en el ámbito temporal entre el periodo comprendido entre mayo de 2018 a diciembre 2022, fecha en que se presenta ante el postgrado de ciencias contables. En este periodo, el Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida utiliza para el protocolo de la preparación del presente informe la Norma Internacional para Trabajos de Atestiguamiento, distintos de auditorías y revisión de estados financieros (NITA) 3000.

La Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (NITA)

El propósito de esta Norma Internacional de Trabajos para atestiguar tiene por objeto establecer principios básicos y procedimientos esenciales para orientar y dar lineamientos a los contadores públicos en su práctica profesional para el desempeño de trabajos para atestiguar que no sean auditorías o revisiones de información financiera histórica cubiertas por Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, (NITA, 2005 párrafo 1, p.3).

Adicionalmente se crea la Guía de Aplicación de la NITA 3000 emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), por medio del Comité Permanente de Normas y Procedimientos de Auditoría (CPNPA), tiene como finalidad orientar a los contadores públicos venezolanos respecto a la aplicación de la norma internacional sobre trabajos de atestiguamiento número 3000 (NITA 3000) emitida por la Federación Internacional de Contadores. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 3).

Importancia de la NITA 3000

En cuanto a los aspectos procedimentales de la NITA 3000, se deben considerar los requisitos establecidos por el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, las Normas Internacionales de Trabajo de Atestiguamiento distintos de la

Auditoría o Revisión de Información Financiera (NITA) 3000 y la Guía de Aplicación de NITA 3000. Para la generación del informe de revisión de ingresos de las personas naturales y conforme a los lineamientos legales por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de contextualizar su aplicación y determinar las desviaciones éticas en la ejecución del proceso.

Definición de la NITA 3000

Se define como la norma que establece los principios, conceptos, técnicas, interpretaciones, guías y procedimientos básicos para brindar orientación a los contadores públicos en el momento de hacer trabajos para atestiguar, que presta servicios de seguridad razonable distintos de auditoría o revisión de estados financieros históricos. (NITA, 2005 p. 3) Estas acciones son:

- Informes de ingresos de las personas naturales.
- Informes de cuentas por pagar.
- Informe sobre existencia y propiedad de los bienes muebles y/o inmuebles aportados en la constitución de sociedades mercantiles, entre otros.

Variedades de actuación donde aplica la NITA 3000

En este contexto, la NITA 3000 aplica a una variedad de actuaciones en las cuales se expresa una seguridad razonable o una seguridad limitada, tales como:

- Cumplimiento con requisitos reglamentarios; por ejemplo, servicios financieros sobre devoluciones reglamentarias.
- Cumplimiento con acuerdos contractuales; por ejemplo, cumplimiento con los términos de un acuerdo de licencia.
- Diseño, implementación y eficacia operativa de los controles internos,
- Información financiera proforma, por ejemplo, respecto a un acuerdo de compraventa; y
- Medidas no financieras de desempeño; por ejemplo, volumen de ventas. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 5).

Por otro lado, el contador público debe asegurarse que el trabajo a ejecutar cumple con las siguientes condiciones:

- a) Los roles y las responsabilidades son apropiadas en las circunstancias.
- b) El trabajo de atestiguamiento tiene las siguientes características: El asunto a revisar es apropiado; el criterio a ser utilizado en la preparación de la información a revisar es factible y está disponible para los usuarios; el contador público tendrá acceso suficiente a la evidencia que soportará conclusión; la conclusión del contador público estará incluida en un informe escrito. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 10).

Adicionalmente, el contador público y el cliente deben acordar los términos del trabajo y los usuarios específicos. Los términos acordados deben documentarse en una carta convenio, un contrato o algún documento equivalente. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 10).

Alcance de la NITA 3000

Esta NITA 3000 cubre los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica descritos en el marco internacional de encargos de atestiguamiento. El Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), órgano encargado de la modificación y actualización de estas normas, aprobó en diciembre de 2013 la versión revisada de esta norma.

Normas para atestiguar requieren

- a) Para poder atestiguar se debe tener claro las competencias y técnicas, estas entendidas como el conocimiento del trabajo que se va a realizar.
- b) Actitud de independencia mental, para ello no puede existir presión frente al servicio que se presta y lo que busca el usuario con el informe que presente el auditor.
- c) Cuidado y diligencia profesional, debe ser autocrítico, y tener una organización frente

al cumplimiento y responsabilidad del trabajo.

- d) Planeación y supervisión del trabajo, a falta de planeación es un riesgo de carácter personal porque ello es violar las normas de calidad y ética, no se puede ejecutar un trabajo sin tener claro el alcance y tiempo a ejecutar una labor.
- e) Obtención de evidencia suficiente y adecuada.
- f) La información apropiada. La obtención de evidencia implica que, para poder dar una opinión positiva, relevante y suficiente, con ello se reduce el riesgo de incertidumbre sobre posibles hechos. (Colmenaréz, 2015 p.12).

Elementos de un trabajo para atestiguar

El trabajo para atestiguar dependerá de si muestra todos los elementos siguientes:

- Una relación entre tres partes que implique:
 - Un contador público.
 - Una parte responsable.
 - Un presunto usuario.
- Las características del asunto.
- Los criterios adecuados.
- El proceso del trabajo y fuentes posibles de evidencia.
- Una conclusión. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 10).

Tipos de trabajo para atestiguar

Los trabajos de atestiguamiento tienen dos enfoques en función al grado de seguridad son los siguientes (NITA 3000, 2005 párrafos 2, p.3):

a) Trabajo para atestiguar con certeza razonable: Cuyo objetivo es la reducción del riesgo de trabajo para atestiguar a un nivel aceptablemente bajo en las circunstancias del trabajo, como base para una forma positiva de expresión de la conclusión. **b) Trabajo para atestiguar con certeza limitada:** Cuyo objetivo es la reducción en el riesgo del trabajo a un nivel que sea aceptable en las

circunstancias del trabajo, donde el riesgo es mayor, como base para una forma negativa de expresión de la conclusión.

Cabe señalar que los trabajos con certeza razonable como con certeza limitada, requieren de la aplicación de habilidades y técnicas para atestiguar y la compilación de evidencia suficiente apropiada como parte de un proceso del trabajo repetitivo y sistemático.

Por lo tanto, el profesional contable al efectuar su trabajo de atestiguar, debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Características para la preparación del informe

Las características son los atributos que proporcionan a la información contenida en los estados financieros la utilidad para sus usuarios. Sus características principales son:

- a) Relevancia, que consiste en la capacidad de influir en las decisiones tomadas por los usuarios.
- b) Integridad para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.
- c) Fiabilidad, la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. La información puede ser relevante, pero tan poco confiable en su naturaleza, que su reconocimiento pueda ser potencialmente una fuente de equívocos.
- d) Neutralidad, la información debe ser neutral, es decir, libre de todo sesgo o prejuicio. Los estados financieros no son neutrales si, por la manera de captar o presentar la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado.
- e) Comprensibilidad, la información debe ser fácilmente comprensible para los usuarios, éstos deben poseer un conocimiento razonable sobre negocios, actividades económicas y

la Contabilidad, los usuarios deben estar dispuestos a estudiar la información financiera con razonable diligencia. Sin embargo, a causa de la relevancia por la necesidad de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, no debe excluirse información por razones de dificultad para su comprensión. (Salazar, 2006 p. 71).

Requisitos éticos

El contador público deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código de ética profesional promulgado por la (IFAC), considerando principalmente los aspectos siguientes:

- a) Integridad: Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- b) Objetividad: No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
- c) Competencia y diligencia profesionales: Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- d) Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- e) Comportamiento profesional: Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión. (Guía de aplicación NITA 3000, 2015 p. 5).

Modo de aplicación de la NITA 3000

El contador público colegiado debe tener presente que sólo puede aceptar un trabajo de atestiguamiento si las materias objeto de análisis es responsabilidad de una parte distinta de los usuarios a quienes se destina el informe. Adicionalmente, debe tener presente las competencias y

actitudes y conocimientos especializados que le permitan cumplir con el Código de ética profesional porque va a asegurar algo y para asegurar algo deberá aplicar procedimientos de auditoría que le permitirán tener certeza de esa realidad.

Preparación del informe para atestiguar

El informe de atestiguar deberá ser por escrito y deberá contener una clara expresión de la conclusión sobre la información del asunto principal. La expresión oral y otras formas de expresión de las conclusiones pueden entenderse erróneamente sin el soporte de un informe por escrito, (Guía de aplicación NITA 3000, Sección 3 -6, 2015 p. 16). El contador público puede elegir un estilo de informe de “formato breve” o “formato largo” para facilitar la comunicación efectiva a los presuntos usuarios:

- a) Los informes de “formato breve” generalmente incluyen sólo los elementos básicos. Y son los considerados en este informe de revisión de ingresos de personas naturales, como observaremos en la estructura para elaborar el informe.
- b) Los informes de “formato largo” a menudo describen en detalle los términos del trabajo, los criterios que se utilizan, los resultados que se relacionan con aspectos particulares del trabajo y, en algunos casos, recomendaciones, así como los elementos básicos. Cualquier resultado y recomendación son claramente separados de la conclusión del contador público sobre la información del asunto principal y, la redacción utilizada para presentarlos debe dejar claro que no tienen la intención de afectar la conclusión del contador público.

El contador público puede utilizar encabezados, números de párrafo, ayudas tipográficas, por ejemplo, textos en negritas, y otros mecanismos para crecentar la claridad y legibilidad del informe de atestiguar. (Guía de aplicación NITA 3000, Sección -3 -7, 2015 p. 16).

Contenido para preparar el informe de atestiguamiento según la NITA 3000

El presente informe de la NITA 3000, párrafo 49 deberá incluir como mínimo los elementos básicos que se mencionan como:

- a) Un título que indique claramente que se trata de un informe de atestiguamiento independiente.
- b) Destinatario. Se identifica a la parte o partes a quienes se dirige el informe de atestiguar.
- c) Identificación y descripción de la información del asunto principal y, cuando sea apropiado, el asunto principal: El punto en el tiempo o periodo de tiempo con el que se relaciona la evaluación o medición del asunto principal. Cuando sea aplicable, el nombre de la entidad o componente de la entidad con el que se relaciona el asunto principal; y una explicación de las características del asunto principal o de la información del asunto principal que debieran conocer los presuntos usuarios, y cómo dichas características pueden influir en la precisión de la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios identificados, o lo persuasivo de la evidencia disponible.

Cuando la conclusión del contador público se redacta en términos de una aseveración de la parte responsable, la aseveración se incluye como apéndice en el informe de atestiguar, se reproduce en el informe de atestiguar o se hace referencia en el mismo a una fuente que esté disponible a los presuntos usuarios.

- d) Identificación de los criterios: el informe de atestiguar identifica los criterios contra los que el asunto principal se evaluó o midió, de modo que los presuntos usuarios puedan entender la base de la conclusión del contador público. El informe de atestiguar puede incluir los criterios o referirse a ellos, si se contienen en una aseveración preparada por la parte responsable que esté disponible a los presuntos usuarios, o si de algún otro modo están disponibles en una fuente fácilmente accesible.

La fuente de los criterios, y si están incorporados o no en leyes o regulaciones, o si son emitidos por organismos de expertos autorizados o reconocidos que sigan un

debido proceso transparente; es decir, si son criterios establecidos en el contexto del asunto principal (y si no lo son, una descripción del por qué se consideran adecuados).

Métodos de medición utilizados cuando los criterios permiten la opción entre número de métodos.

Cualquier interpretación importante hecha al aplicar los criterios en las circunstancias del trabajo; y si es que ha habido cambios en los métodos de medición utilizados.

- e) Cuando sea apropiado, una descripción de cualquier limitación inherente importante asociada con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios: mientras que en algunos casos se puede esperar que las limitaciones inherentes sean bien entendidas por los lectores de un informe de atestiguar, en otros casos puede ser apropiado hacer referencia explícita en el informe de atestiguar. Por ejemplo, en un informe de atestiguar relacionado con la efectividad del control interno, puede ser apropiado mencionar que la evaluación histórica de la efectividad no es relevante para los futuros periodos debido al riesgo de que el control interno se vuelva inadecuado por cambios en condiciones, o de que el grado de cumplimiento con políticas o procedimientos pueda deteriorarse.
- f) Cuando los criterios utilizados para evaluar o medir el asunto principal estén disponibles sólo a usuarios específicos, o sean relevantes sólo para un propósito específico, una declaración restringiendo el uso del informe de atestiguar a dichos usuarios o a dicho propósito: Además, siempre que el informe de atestiguar esté dirigido sólo a usuarios o a un propósito específico, el contador público considera declarar este hecho en el informe de atestiguar.
- g) Una declaración para identificar la parte responsable y para describir las responsabilidades de la parte responsable y del contador público: ésta declaración informa a los usuarios que la parte responsable es responsable del asunto principal en el

caso de un trabajo de informe directo, o la información del asunto principal en el caso de un trabajo con base en aseveraciones, y que el papel del contador público es expresar de manera independiente una conclusión sobre la información del asunto principal.

- h) Una declaración de que el trabajo se realizó de acuerdo con la NITA: cuando haya una norma específica en cuanto al asunto principal, dicha norma puede requerir que el informe de atestiguar se refiera específicamente a ella.
- i) Un resumen del trabajo realizado: el resumen ayuda a los usuarios a entender la naturaleza de la seguridad transmitida por el informe de atestiguar. La NIA 700, el dictamen del Auditor sobre los Estados Financieros 7 y la ISRE 2400, - Trabajos para revisar estados financieros, proporcionan una guía sobre lo apropiado del resumen.

Cuando no haya norma específica que proporcione lineamientos sobre procedimientos de compilación de evidencia para un particular asunto principal, el resumen podría incluir una descripción más detallada del trabajo realizado.

Debido a que un trabajo para atestiguar con seguridad limitada es esencial una apreciación de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos realizados para compilación de evidencia para entender la seguridad transmitida por una conclusión expresada en forma negativa, el resumen del trabajo realizado:

(i) Generalmente, es más detallado que para un trabajo para atestiguar con certeza razonable e identifica las limitaciones de la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de compilación de evidencia. Puede ser apropiado indicar los procedimientos que no se realizaron y que generalmente se realizarían en un trabajo para atestiguar con seguridad razonable; y

(ii) Declara que los procedimientos para compilar evidencia son más limitados que para un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, y que, por lo tanto, se obtiene menos certeza que en un trabajo para atestiguar con seguridad razonable.

- j) La conclusión del contador público: cuando la información del asunto principal está compuesta de un número de aspectos, pueden darse conclusiones separadas sobre cada aspecto. Mientras que no todas estas conclusiones necesitan estar relacionadas con el mismo nivel de procedimientos de compilación de evidencia, cada conclusión se expresa en la forma que sea apropiada a un trabajo para atestiguar, ya sea con seguridad razonable o con seguridad limitada.

Cuando sea apropiado, la conclusión debe informar a los usuarios previstos, el contexto en que se debe leer la conclusión del contador público: por ejemplo, la conclusión del contador público puede incluir un texto como: “Esta conclusión se ha formado con base en, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en otra parte de este informe de atestiguar independiente.” Esto sería apropiado, por ejemplo, cuando el informe incluya una explicación de las características particulares del asunto principal, de las cuales debieran tener conocimiento los presuntos usuarios.

En un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, la conclusión debe expresarse en forma positiva: por ejemplo: “En nuestra opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ” o “En nuestra opinión, la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, es razonable.”

En un trabajo para atestiguar con seguridad limitada, la conclusión debe expresarse en forma negativa (NITA 3000, 2005 p.11) por ejemplo: “Con base en nuestro trabajo efectuado, descrito en este informe, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el control interno no es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ” o “Con base en nuestro trabajo descrito en este informe, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, no sea razonable”.

- k) Fecha de informe de atestiguar: la fecha informa a los usuarios que el contador público ha considerado el efecto, en la información del asunto principal y en el informe de atestiguamiento, los hechos ocurridos hasta esa fecha.
- l) El nombre de la firma o del contador público, y un lugar específico, que generalmente es la ciudad de la oficina donde el contador público desempeña el trabajo: informa a los presuntos usuarios que la persona o la firma asumen la responsabilidad por el trabajo. (NITA 3000, 2005 p.12).

Estructura del informe de revisión de ingresos de personas naturales

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela emitió, según última actualización, con fecha 21 de abril de 2014, en el cuaderno de auditoría, revisión y atestiguamiento, elaborado por el Licenciado Renny Espinoza, para orientar al profesional de la contaduría pública en Venezuela en la aplicación de atestiguamiento, incluida en la resolución del directorio de la FCCPV número 15 de fecha 13 de diciembre de 2013, Lozada (2015, p. 12).

De esta forma Venezuela adopta un marco normativo internacional en lo que se refiere a la profesión de la contaduría pública de acuerdo con la Federación Nacional de Contadores Públicos, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida siguiendo los lineamientos legales y el protocolo ético para la elaboración del informe de revisión de ingresos de personas naturales, se deberá seguir un formato similar al establecido en la norma internacional.

Considerando lo anterior, la actuación profesional contable debe ser de acuerdo con los fundamentos legales en Venezuela, para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales son: La Ley de ejercicio de la contaduría pública (1973), la Norma internacional de trabajos para atestiguar, distintos de auditorías y revisión de estados financieros 3000, la guía de aplicación de la NITA 3000, el Código de ética entre otros, constituyen la base clave para la elaboración del escrito. Además, es necesario seguir con el formato elaborado por el colegio de contadores públicos del Estado Mérida y elaborar el documento en papel de

seguridad para continuar con el protocolo correspondiente al visado.

Bases legales

De acuerdo a Villafranca (2002) “Las bases legales no son más que las leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto” (p.25).

En este contexto, considerando el contenido del estudio dentro del marco legal venezolano desde la Carta Magna, las leyes ordinarias y especiales, los reglamentos, estatutos y normas necesarias para algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 24 de marzo del año 2000, establece de forma inequívoca la importancia de la ética y la moral como pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, y descritos en las diferentes áreas: político territorial, educación, y en toda la administración pública. E incluso, se crean mecanismos de control y vigilancia dentro de uno de los órganos del Poder Público Nacional para sancionar a todo aquel que actúe contra la moralidad y las buenas costumbres, tanto del individuo como ciudadano como en la prestación de los servicios.

En relación con lo anterior, la ética es un factor necesario para el correcto comportamiento humano y es un elemento fundamental de la educación, la enseñanza y toda la administración pública, tal como lo define el artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000).

Establece los “valores superiores del ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. La promoción y efectivo cumplimiento de los principios y valores éticos en el servicio de las actividades que cumplen y desarrollan los empleados de las distintas dependencias del ámbito público es una de las prioridades institucionales que se persigue alcanzar en el Estado Venezolano”.

En este artículo 2 CRBV, muestra el desarrollo de los valores morales que los funcionarios públicos ofrecen a los ciudadanos usuarios que solicitan los servicios en cualquier ámbito público, reconociendo el Estado Venezolano, especial importancia por la ética y las estructuras normativas la logrará una adecuada convivencia en general, evitando flagelos como la corrupción, clientelismo, abuso de poder entre otros.

Complementando lo antes expuesto, el artículo 105 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) reza que, “La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación”. Con respecto, al ejercicio profesional del contador público, estará sujeto a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a su respectiva Ley y Reglamentos, entre otros.

Es interesante también, observar lo que dice la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), en el artículo 135:

“Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley”.

Esto se puede interpretar como las obligaciones del estado venezolano para establecer las normas para quienes realicen el ejercicio de cualquier profesión, deberán prestar servicios a la sociedad por un tiempo, lugar y condiciones determinadas, según lo establece la normativa jurídica venezolana.

Ley de ejercicio de la Contaduría Pública (1973) y Reglamento

Para ejercer deberán cumplir los siguientes requisitos legales, que según la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973) reza en el artículo 1, que la profesión de contador público y su práctica se regirán por esta Ley, y su Reglamento, decretado en 1975. Esta Ley facultó a la Federación, como órgano responsable del desarrollo moral y científico de los trabajadores en Venezuela, para dictar reglamentos y normas que estimulen las reformas éticas y

jurídicas adecuadas que promuevan al fortalecimiento de las actividades laborales en el país.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), establece que el trabajo profesional del contador público comprende todas las actividades que requieren el uso de los conocimientos de este profesional. Asimismo, el artículo 7 del reglamento de esta Ley, reseña que la actividad profesional del contador público puede ser entendida tanto en el ejercicio independiente de la profesión, así como en todos aquellos servicios prestados bajo una relación de dependencia.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), establece que el contador público debe observar en su actuación profesional, las siguientes normas éticas: a) Guardar el secreto profesional, quedando en consecuencia prohibida la divulgación de información o la presentación de evidencia alguna obtenida como consecuencia de estas funciones, salvo ante autoridad competente y sólo en los casos previstos en otras leyes, y b) Emitir dictámenes sobre los estados financieros de una empresa, solamente cuando no exista relación de dependencia, ni un interés directo entre ellos y la empresa de que se trate. En este contexto, los profesionales contables deberán en su actuación profesional seguir las normas establecida por la Ley de ejercicio de la contaduría pública (1973), tal como lo reseña este artículo y a su vez cumplir con los lineamientos del Código de Ética.

Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha dictado un código de ética profesional y promueve su aplicación por parte de todos los contadores del mundo. Este código de ética profesional establece las reglas de conducta para todos los contadores y determina los principios fundamentales que se deben respetar para perfeccionar los objetivos comunes de la profesión, además establece que estos principios son igualmente válidos para todos los contadores, ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia.

El Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) reconoce que los objetivos de la profesión contable son trabajar al más alto nivel de profesionalismo y para

esto tiene cuatro exigencias básicas: credibilidad, profesionalismo, calidad de servicios y confianza. (Rojas, 2015 p. 19). En Venezuela, el Código de Ética de IFAC, regula la práctica profesional del Contador Público Venezolano. Este Código comprende un prefacio en el cual especifica que la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, es consecuente con el plan de adopción de estándares internacionales y menciona el propósito de enunciar los principios que deben orientar la conducta del profesional de la Contaduría Pública.

De acuerdo con lo antes planteado y considerando que en Venezuela, el 21 de junio de 2013 en la ciudad de Caracas la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en Asamblea Nacional Extraordinaria, aprobó la adopción del Código de Ética de la IFAC, como la normativa ética que rige la profesión del contador público en Venezuela, llamándolo según las publicaciones legales y reglamentarias bajo número 3 como el Código de Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público. (Padrino, 2025 p.35).

Código de Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013)

Para la elaboración del presente código. El comité permanente de ética profesional de la FCCPV, ha procedido al estudio, análisis e investigación de dicho código, conjuntamente con el Código de ética profesional del contador público venezolano para el ejercicio de la contaduría pública. Las normas de ética consagradas en este código, no excluyen aquellas no enunciadas que surgen del correcto y digno ejercicio profesional. No debe interpretarse que este código admite lo que no prohíbe expresamente.

Estas normas se fundamentan en el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), cuya misión, expuesta en su constitución, consiste en el desarrollo y enriquecimiento del ejercicio de la contaduría en todo el mundo, de acuerdo con normas que permitan prestar servicios de alta calidad para el interés público. A fin de lograr esta misión, IFAC ha establecido el consejo de normas de ética, cuyo objetivo es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas éticas y otros pronunciamientos.

En este sentido, este Código velará por la aceptación de la responsabilidad de actuar para

el interés público. Por lo tanto, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. (p.4)

Este Código consta de tres partes. La parte A establece los principios fundamentales de ética profesional para Contadores Públicos y da un marco de referencia conceptual como guía de aplicación de dichos principios. El marco de referencia conceptual proporciona lineamientos sobre los principios fundamentales de ética. Se requiere que los Contadores Públicos apliquen este marco de referencia conceptual a efecto de identificar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales, para evaluar su importancia y, si dichas amenazas no son claramente insignificantes, aplicar salvaguardas y eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, de modo que no se comprometa el cumplimiento de los principios fundamentales. (p. 4).

Cabe destacar que, la guía de aplicación general del Código Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) contiene: Introducción y principios fundamentales en esta sección 100.2 se describe cinco principios básicos que los contadores deben cumplir y mantener en la práctica profesional. Se ha establecido un marco conceptual para ayudar a los contadores a reconocer la importancia de las amenazas que pueden presentarse en sus actividades profesionales y la importancia de los principios fundamentales. Dentro de la normativa correspondiente en la sección 100.3 comprende partes B y C y al respecto el código en su referida a la introducción y a los principios fundamentales.

Las partes B y C ilustran cómo se ha de aplicar el marco de referencia conceptual en situaciones específicas. Proporciona ejemplos de salvaguardas que pueden ser apropiadas en el manejo de las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y también da ejemplos de situaciones donde no hay salvaguardas disponibles para manejar las amenazas y, en consecuencia, deberá evitarse la actividad o relación que crea las amenazas. La parte B es aplicable a Contadores Públicos en Ejercicio Independiente. La parte C es aplicable a Contadores Públicos Bajo Relación de Dependencia. (p. 4)

Cabe resaltar, que el objetivo de este Código es expresar los principios que deben orientar la conducta de los profesionales de la contaduría pública, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos; dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar

comprometer el honor, la integridad y la imagen de la profesión.

En este sentido, el organismo encargado autorizado por velar el desarrollo de la profesión de contaduría pública en Venezuela se considera a la Federación de Colegios de Contadores Públicos que emite disposiciones reglamentarias inherentes al ejercicio profesional, normas técnica de aceptación general en la profesión, pronunciamientos relativos a la ética del contador público y al régimen disciplinario y otras reglamentaciones con la finalidad de promover el desarrollo, divulgación y defensa de estas actividades en Venezuela. (Padrino, 2015 p. 46).

Por lo tanto, en los estatutos del Colegio de Contadores del Estado Mérida, establece en el artículo 3, que el Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida es integrante de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) y, en consecuencia, es de obligatorio cumplimiento para este Colegio y sus agremiados todas las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias que dicte la Federación, así como las resoluciones, acuerdos y pronunciamientos legalmente emanados de la Asamblea de la FCCPV y de su directorio Nacional ampliado.

En el Artículo 5 de los Estatutos del Colegio de Contadores del Estado Mérida, reza los fines del Colegio los siguientes: a) Velar por el cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, Código que Regula la Conducta del Contador Público, estos Estatutos y demás disposiciones emanadas de la FCCPV. b) Velar por el estricto cumplimiento de los Reglamentos que dicte la Asamblea y demás disposiciones que dicten los Órganos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida. c) Proponer a la FCCPV las reformas de los instrumentos que regulen el ejercicio de la profesión. d) Ejercer una acción vigilante para preservar que las actividades que son privativas del Contador Público, sólo sean ejercidas por los profesionales autorizados por la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública y su Reglamento. e) Procurar el Bienestar Social y Económico de los Integrantes del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida y su grupo familiar. f) Promover el desarrollo Deportivo, Cultural y Recreativo de los integrantes del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida. g) Promover el mejoramiento profesional de los Contadores Públicos Colegiados. h) Asesorar a las Universidades e Institutos de Educación Superior, públicos y privados, sobre los aspectos referentes a los programas de estudios y de investigación relativos a la Contaduría Pública. i) Promover la excelencia académica en la formación de los estudiantes de Contaduría Pública en las Universidades públicas y privadas. j) Estudiar los asuntos que en materia de su competencia le sean sometidos a consideración por los Organismos del Estado,

Organizaciones Profesionales, Empresariales, Asociaciones Civiles y demás entidades y decidir u opinar, según el caso, sobre tales asuntos con espíritu técnico y gremial. k) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que en materia de honorarios y remuneraciones mínimas sean dictadas por la FCCPV. l) Fomentar la inclusión de Contadores Públicos en los Claustros, Asambleas, Consejos de Facultades de Ciencias Económicas y Sociales, Consejos de Escuelas de Contaduría Pública, de las Universidades públicas y privadas, con sede en el Estado Mérida. m) Establecer relaciones con instituciones profesionales, regionales, nacionales o extranjeras, de igual índole. n) Fomentar el estudio, divulgación y progreso de la Contaduría Pública y contribuir a la realización de investigaciones y trabajos relacionados con la profesión. ñ) Promover todas las gestiones necesarias para la completa realización de los objetivos del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida. o) Fomentar el espíritu de solidaridad entre sus Agremiados.

Cabe mencionar, que el Colegio de Contadores Públicos en el Estado Mérida, vela por el mejoramiento profesional de los contadores ejercientes, así como las acciones necesarias para el logro del cumplimiento normativo legal, impulsando al desarrollo de la contaduría pública y enfocados en los valores éticos, como en el respeto hacia las personas y responsabilidad por el gremio, garantizando transparencia e imparcialidad.

Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano (2013)

En relación con la ética, el Código de Ética profesional del Contador Público (2013), el artículo primero, señala cómo debe ser la conducta del experto en sus relaciones con los usuarios en general, con su clientela, con sus colegas y con el gremio, siendo aplicable al trabajador de la contaduría pública, sea cual fuere, la forma en que revista su actividad o especialidad ocupacional.

En este sentido, el Código de Ética profesional del Contador Público (2013), se debe aplicar a los profesionales que incurran durante su ejercicio laboral, en actos nocivos en contra moral, la ética y a los intereses del gremio de contadores públicos.

En cuanto a la responsabilidad de sus actos, el artículo 33 Código de Ética profesional del Contador Público (2013), tipifica que:

El contador público es responsable de sus actos y considerado culpable de un acto de descrédito para la profesión, si al exponer su opinión acerca del asunto que haya examinado o cualquier otra información vinculada con el ejercicio

profesional. a) Encubra un hecho importante al no manifestarlo, aun cuando se tenga conocimiento de que la omisión del mismo, induce a una opinión errada. b) No revelar en los estados financieros cualquier nota importante del cual se tenga conocimiento. c) Incurra en negligencia al emitir el informe correspondiente a su trabajo, sin observancia de las normas y procedimientos de auditoría de aceptación general; o emita una opinión no calificada cuando las limitaciones al alcance de los trabajos realizados no le permitan expresar tal opinión. d) Aconseje falsear los estados financieros de su cliente o de cualquier otra dependencia donde preste sus servicios. Toda opinión, informe, y documento que presente el contador público, debe contener la expresión de su juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar ningún hecho.

En este contexto, con el fin de mantener un sentido moral de la profesión, en la asamblea de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) celebrada en la ciudad de Caracas en fecha 21 y 22 de septiembre del año 2001, se aprobó el Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (RDIS), y el Reglamento de Procedimientos de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y la Federación (RPTDFCF). En este sentido, el RPTDFCF, en su artículo 1 establece claramente la obligación que tienen los tribunales disciplinarios en cuanto a la administración de justicia a los contadores públicos colegiados, además de velar que todos los casos de ejercicio ilegal de esta profesión sean sancionados conforme lo establece la ley. Para cumplir con esta obligación, el Tribunal Disciplinario tiene que dar inicio al procedimiento disciplinario respectivo; basándose en el principio de “presunción de inocencia” tipificado en el artículo 2 de dicho Reglamento, el cual señala que toda persona o profesional de la contaduría pública, es inocente de sus actos hasta que no se demuestre lo contrario mediante sentencia firme.

Al respecto, el Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (RDIS) dispone en su Artículo 7, las siguientes sanciones disciplinarias típicas: suspensión del ejercicio profesional hasta por un (1) año, suspensión de toda actividad gremial, social, deportiva, hasta por un (1) año, destitución del cargo de directivo de los colegios o de la federación, amonestación pública, amonestación privada, caución juratoria de no ofender o dañar.

En este sentido, se considera que la sanción es la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Según esta definición, tanto las sanciones como las faltas en el ejercicio profesional del contador público son causadas con ocasión de las

funciones que ejerce este profesional. Por lo tanto, la actividad profesional del contador público, son todas aquellas actuaciones que requieran de los conocimientos de los profesionales a que se refiere la Ley de ejercicio de la contaduría pública y su reglamento.

Tipos de Sanciones

- Amonestación: faltas leves.
- Multas: se aplicará esta sanción cuando la falta no lleva comisión de delito o de violación grave de la ética profesional.
- Suspensión: detención o interrupción del desarrollo de una acción durante un tiempo o indefinidamente.
- Cancelación: anulación de un documento o compromiso suscrito, entre dos personas, individuo y empresa.

Las acciones disciplinarias aplicables al contador público en la práctica, se originan por infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (LECP) y sus Reglamentos, al Código de ética profesional, a los estatutos sociales, resoluciones, cláusulas o acuerdos de la Federación de los colegios de contadores públicos.

El incumplimiento de las disposiciones normativas, atentan la confianza pública en los profesionales y requiere sanciones inmediatas de procedimientos disciplinarios para preservar la imagen de los contadores públicos, como expertos honestos y éticos. Es necesario mencionar las faltas.

Las infracciones y las sanciones aplicables al profesional de la contaduría pública están estipuladas en el Reglamento Disciplinario de infracciones y Sanciones en su Título II, Capítulo I, II, III, IV, según este Reglamento la sanción interpuesta va a depender de la gravedad de la infracción incurrida y de las consecuencias de estas:

En lo que respecta a las infracciones derivadas del incumplimiento de la ética contable, los artículos del 32 al 36 del Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, (2013) señalan las siguientes:

- El incumplimiento de las normas: Según el artículo 32, que establece que las actividades ilícitas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad, por lo que los contadores deben crear una imagen profesional digna basada en la calidad, para llegar a la sociedad en general y a las personas, utilizando sus servicios una percepción positiva y honorable en la práctica laboral.
- Difamación profesional: El artículo 33 reseña que podrían haber contribuido al incidente y anteriormente artículo ya mencionado y se analiza de la siguiente forma: (a) que se encubra un hecho importante, sabiendo que es necesario manifestarlo para que no se induzca a conclusiones erradas; (b) no divulgar hechos materiales que crea conocer; (c) que se incurra en negligencia al producir el informe que corresponde, sin haber observado las normas y métodos de auditoría o que emita su opinión no calificada cuando las restricciones al alcance de su trabajo le impidan manifestar tal crítica; y (d) que aconseje falsear los estados financieros a su cliente o a quien preste sus servicios.
- Arreglos indebidos: En concordancia a lo establecido en el artículo 34 menciona que el arreglo indebido tiene por objeto la realización de actos que el contador público realice con sus clientes o cualquier organismo con el propósito de adquirir un trabajo u obtener beneficios económicos; en consecuencia, se clasifican como faltas profesionales graves.
- Obtención de beneficios ajenos a la actividad profesional: El artículo 35, establece que el contador público incurre en delito si utiliza la función que ejerce para conseguir directa o indirectamente ventajas que no derivan de su labor profesional.
- Infracciones: El artículo 36, señala que el contador que ofenda de palabra o de hecho a sus colegas o instituciones que lo agrupan, cometerá una falta grave; de esta forma se establece el respeto que debe existir entre el contador, sus compañeros y el gremio al que pertenece.

En este sentido, es importante acotar sobre las sanciones estipuladas en el Código de

Ética Profesional del Contador Público Venezolano; en el mismo se establecen una serie de sanciones para aquellos profesionales contables que lo infrinjan; sanciones que deben ser aplicadas por el Colegio de contadores públicos del cual sea miembro el infractor.

Cabe resaltar, que a continuación el artículo 38 de este Código menciona la gravedad de las infracciones, por lo que se deduce que las mismas tienen diferentes grados o escalas y que basándose en ellas será aplicada la sanción. Para tales fines, la FCCPV dictó el Reglamento de Infracciones, Sanciones y Medidas Disciplinarias (2013), en el que se establecen los grados: infracciones gravísimas, graves y leves. La presente normativa establece las sanciones correspondientes para cada tipo de infracción, a saber:

1. Suspensión del ejercicio profesional hasta por un año: Es una sanción que se aplica solo por infracciones graves o gravísimas, según lo estipulado en los artículos 7 y 9 del Reglamento de infracciones, sanciones y medidas disciplinarias (2013).
2. Cancelación de la inscripción como Contador Público Colegiado: Constituye una sanción aplicable en caso de cometer infracciones graves o gravísimas, según lo establecido en artículos 7 y 9 del Reglamento de infracciones, sanciones y medidas disciplinarias (2013), vinculados al incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, 24, 26, 27 y 28 de la Ley de ejercicio de la contaduría pública (1973), así como de lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la ley de ejercicio de la contaduría pública (1975).
3. Amonestación pública: Establece una sanción aplicada a los profesionales contables cuando cometen alguna de las infracciones leves establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de infracciones, sanciones y medidas disciplinarias (2013).

En este contexto, el contador público que infrinja este Código de Ética será sancionado por el colegio del cual sea miembro. Para la imposición de sanciones, se tomarán en cuenta la gravedad de la infracción y se regirán por los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de Reglamento de los Tribunales Disciplinarios de los Colegios y de la Federación. El reglamento tiene por objeto

establecer las sanciones aplicables a los contadores públicos colegiados en todos los casos en los que haya sido encontrado culpable, acotando que, ningún contador público no podrá ser sancionado por ningún hecho que no esté contemplado en la Ley del ejercicio, su reglamento, este reglamento y el Código de Ética.

Sistema de Variables

La sistematización de variables es un resumen de todas las variables objeto de estudio, en el que se determinan las principales variables de cada objetivo específico, dimensión e indicador. Según Palella y Martins (2010 p.71), para una sistematización de variables es necesario valerse de la definición conceptual o nominal y operacional de las variables, o sea, de las dimensiones y sus correspondientes indicadores. Palella y Martins, exponen que:

Al identificar las variables que serán estudiadas, se pasa a establecer el significado que el investigador le atribuye dentro de la investigación. Este indica los términos en que fundamenta su enfoque teórico, con lo cual podrá visualizar las dimensiones e indicadores del estudio. La definición conceptual o nominal se limita a explicar el significado de la variable utilizando palabras conocidas. Cuando se trata de una definición que requiere tomar en cuenta la etimología o connotación semántica de la palabra, debe hacerlo a partir del origen etimológico del término con el cual ha identificado la variable. (2010 p.72)

A continuación, la sistematización de variables aplicada para el presente trabajo de investigación:

En el **cuadro N° 6**, se representa la sistematización de variables aplicada para el presente trabajo de investigación:

SISTEMA DE VARIABLES					
OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LA DESVIACIÓN ENTRE EL COMPORTAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO EJERCIENTE Y EL PROTOCOLO ÉTICO DESPRENDIDO DE LA NITA 3000 PARA LA GENERACIÓN DE INFORME DE REVISIÓN DE PERSONAS NATURALES.					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	FUENTE	INSTRUMENTO	ÍTEMS
1. Detallar el grado de conocimiento que tienen los Contadores Públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de Ética Profesional del contador público venezolano y la NITA 3000 para la generación de ingresos de personas naturales.	Código de ética Profesional del Contador Público Venezolano. NITA 3000 Grado de conocimiento del contador público sobre el Código de ética profesional	Ética	Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano NITA 3000	Guía de observación documental Lista de cotejo Cuestionario	1 a 13
2. Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	Principios asociados al ejercicio profesional del contador público Valores asociados al ejercicio profesional del contador público	Ética	Código de Ética IFAC Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano NITA 3000 Capítulos I, II, III.	Guía de observación documental Lista de cotejo Cuestionario	14 a 22
3. Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	Protocolo de ética profesional Comportamiento evidenciado	Comportamiento ético del contador público	Código de ética IFAC Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano NITA 3000 Capítulos I, II, III.	Guía de observación documental Lista de cotejo Cuestionario	23 a 25
4. Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000.	Estrategias	Acciones para aplicar	Estrategias Federación Nacional de Contadores Públicos Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida Instituciones Internacionales de Desarrollo de la Profesión Contable	Guía de observación documental Lista de cotejo Cuestionario	26 a 29

Fuente: La autora, 2022

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se describe el procedimiento empleado para el trabajo de indagación que incluye el enfoque, tipo y diseño, población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de los datos, todo esto para dar respuesta a los objetivos formulados en la investigación. A continuación, se comienza a detallar la metodología utilizada en el presente estudio.

Enfoque de la investigación

El estudio de investigación se destinó al análisis de la ética profesional de los profesionales contables ejercientes en la ciudad de Mérida, en relación a la elaboración del Informe de Revisión de Ingresos de las Personas Naturales desde la perspectiva de la NITA 3000, donde se obtuvo información sobre el tema explorado a través de la bibliografía consultada, al igual que indagaciones en la realidad existente, es decir, en la práctica ética profesional del contador público independiente.

En concreto, el presente trabajo de investigación se enmarca en el enfoque cualitativo y cuantitativo, y se abordó de manera sistemática y controlada para sustentar los datos como eje central para la demostración.

Diseño de la investigación

El desarrollo del estudio tuvo como fundamento un diseño no experimental, tomando en cuenta que los datos fueron recolectados en su entorno sin la intromisión o alteración de variables por parte del investigador. Al respecto, Hernández, Fernández y Batista (2010) definen la investigación no experimental como “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 149).

Para abordar el tema planteado, la investigadora accede a las unidades de análisis, en este caso los contadores públicos ejercientes, para conocer y detallar su comportamiento en un

proceso no controlado como es la preparación y emisión de informes de revisión de ingresos de las personas naturales.

Nivel de investigación

El propósito de este nivel de investigación es explicar los hechos reales, es decir, la naturaleza que adoptará el estudio. Hernández, Fernández y Batista (2010) argumentan que los estudios descriptivos son los que buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades, o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, a través de la medición y la evaluación de diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar, (p.117).

Este grado es el que se adapta con el enfoque cualitativo y cuantitativo que permite describir de manera unidimensional las variables de estudio. Además, proporciona una visión amplia y general del fenómeno ético que desea investigar, porque este nivel de investigación admite sentar las bases y dar las orientaciones generales.

Tipo de investigación

El estudio del presente trabajo, sé apertura dentro del esquema denominado tipo de investigación de campo, definido en el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2012) como:

“Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios...” (p. 18).

De igual manera, el estudio requirió la elaboración de aspectos teóricos relacionados con el planteamiento del problema y con los objetivos que se pretenden alcanzar, por lo tanto, se realizó la consulta de materiales impresos y electrónicos, de libros, textos y de recursos audiovisuales, a los fines de sustentar la investigación. Por lo tanto, el trabajo se

apoyó en la investigación documental que, a juicio de Balestrini (2001) consiste en:

La información que se encuentra en libros, textos, fuentes audiovisuales, entiéndase este término en sentido amplio, todo material que se pueda acudir como referencia en cualquier momento, o lugar, para apoyar la información o que rinda cuenta de una realidad. Las fuentes documentales pueden ser entre otros, documentos escritos, libros, entre otros. (p.18).

Con base en el concepto anterior, fue necesario partir de una revisión documental, para generar las variables de investigación, dando como resultado dimensiones y variables que se desprenden de la ética profesional, y del ejercicio profesional, entre otros, con lo cual se pudo ampliar el conocimiento sobre ellas.

De acuerdo con las características del problema, así como con los objetivos planteados, se aplicó un estudio no experimental, descriptivo y de campo. En este sentido, el presente estudio se enmarcará en una investigación mixta, es decir, corresponde a una investigación cuantitativa y cualitativa, la cual considera el propósito de analizar la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación del informe de ingresos de personas naturales.

Población y Muestra

Población

La población de una investigación es definida por Palella y Martins (2012) como el conjunto de unidades (elementos, personas o cosas) de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones (p. 104). Del mismo modo Hernández, Fernández y Baptista (2003) complementan lo anterior, argumentando que las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo (p. 304). Para efectos de este estudio, la población estuvo conformada por los profesionales contables ejercientes en el Estado Mérida y residenciados en la ciudad de Mérida -Venezuela.

Muestra

La muestra es la parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación.

Define Palella y Martins (2012) como “la escogencia de una parte representativa de una población, cuyas características se reproducen de la manera más exacta posible” (p.106).

Técnica y tipo de muestreo

En el presente trabajo de investigación, se aplicó muestreo no probabilístico, dado que no se cuenta con un listado muestral, dada la confidencialidad de la misma a nivel del Colegio de contadores del Estado Mérida. Por lo tanto, la investigadora simplemente se concretó en la elaboración de una data parcial para la aplicación del instrumento.

Desde una perspectiva conceptual, el muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar.

Según explica Hernández (2012) con el muestreo no probabilístico y sus estimadores hay límites que impiden alcanzar los parámetros poblacionales, entonces con este tipo de muestreo las propiedades de las variables del estudio “solo pueden ser evaluadas subjetivamente” (p. 21).

Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra para una aproximación exploratoria, se obtuvo mediante la fórmula para población infinita.

Fórmula:

$$n = \frac{Za^2 \times p \times q}{e^2}$$

Descripción de las variables y los datos estimados para el cálculo:

Za= 1,62 para un nivel de confianza del 90%.

p = 0,50 (proporción esperada).

q = 0,50 (q = 1 - p, en este caso 1-0,5 = 0,50).

e = error máximo admisible 10% (precisión).

$$n = \frac{1.62^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.10^2}$$

$$n = 65.61$$

$n = 66$ Contadores públicos ejercientes.

El tipo de muestreo no probabilístico fue el muestreo por conveniencia, en pocas palabras se seleccionaron 66 contadores públicos o elementos del listado muestral que estuvieron más disponibles o que resultaron más convenientes para la investigadora en términos de tiempo.

Vale recordar que esta muestra está sujeta al sesgo de selección, por lo que es arriesgado utilizar los resultados para realizar inferencias sobre las poblaciones de interés, pero si se puede inferir con total confianza el comportamiento de la muestra seleccionada.

Descripción unidades de estudio: Contador público en ejercicio profesional

El contador público en ejercicio profesional, es un profesional de la contaduría pública o técnico contable, que realiza actividades contables para terceros o de forma independiente, por lo general esta agremiado a un colegio con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter civil, sin fines de lucro y con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que le señalan las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, el cual realiza esfuerzos para proteger la profesión y beneficiar al colegiado.

Área Geográfica

La investigación estuvo circunscrita geográficamente en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de información partieron de una planificación que tomó en consideración un procedimiento, un lugar y las condiciones para su aplicación. Al respecto

Palella y Martins (2012) sostienen que “las técnicas de recolección de datos son las diferentes maneras o formas de obtener la información” (p. 115). En este contexto, para analizar el problema de investigación, es necesario utilizar diferentes técnicas para obtener la información requerida, así como los instrumentos más representativos de las mismas.

Entre las técnicas de recolección utilizada en esta investigación fueron la de observación que “consiste en visualizar en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la sociedad, en función de los objetivos de la investigación ya preestablecidos” (Arias, p. 69). La herramienta utilizada para esta técnica es una guía de observación documental que, entre otras cosas, describe y estructura una interpretación lógica del marco moral del Código de ética profesional del contador público y la NITA 3000. Esta técnica sirvió para facilitar el registro de información relevante para el desarrollo de la investigación, en este sentido se logra el contenido del marco teórico y legal del estudio. (Ver anexo A).

De igual forma, se utilizó la técnica de observación, la cual se asocia a la lista de cotejo, (ver anexo B) que facilita la observación sistemática de un proceso mediante la formulación de una serie de preguntas cerradas que permiten determinar si los procedimientos se están llevando a cabo, de acuerdo con las normas legales y/o con los estándares predeterminados. Para, Hernández, Fernández y Baptista (1991) las listas de cotejo consisten en una técnica metodológica aplicada para recabar información detallada sobre el estudio (p. 135).

En este sentido, analizando lo que plantean los autores se puede definir una lista de cotejo o lista de control como una lista muy útil donde se almacenan las características en situaciones de aprendizaje, para registrar cada paso de los escenarios que se dan en las situaciones de instrucción en la investigación. Por lo tanto, esté instrumento se orientó específicamente para el registro de los principales aspectos, y características del protocolo ético que permitieran a la investigadora ampliar la información y conocimientos adquiridos sobre la variable.

Por otro lado, en el presente trabajo de investigación también se utilizó la técnica de la encuesta. Por medio de un cuestionario, argumentan Palella y Martins (ob. cit. 2012) que el cuestionario es un instrumento de búsqueda que forma parte de la encuesta. Asimismo, sirven para recoger datos acerca de los sujetos estudiados, sobre el ejercicio profesional, conocimiento

y aplicación de las normas jurídicas venezolanas. (p.132).

Es muy importante destacar que todos los contadores deben ejercer su profesión de manera correcta y legal, y no sólo porque tienen que seguir una serie de normas, sino también porque tienen que estar orientados en sus conocimientos y comportamientos a satisfacer las necesidades de las personas para ganar su confianza.

Por lo tanto, es necesario medir el comportamiento ético, sin embargo, no es un problema sencillo que pueda abordarse con facilidad. Sin embargo, este estudio busca documentar teóricamente criterios técnicos y éticos que deben tener en cuenta los contadores públicos ejercientes locales, cuando elaboran informes de revisión de ingresos de personas naturales. Para Vilar (2009) es posible utilizar y describir regularmente los niveles de análisis y las guías de referencia que forman la base a partir de la cual sistematizar y estandarizar la aplicación de la ética profesional. Elaborando un conjunto de normas para regular las malas conductas en la profesión. Aportando un método para analizar y manejar los dilemas éticos en la práctica diaria. Además, promueve la gestión en equipo de los conflictos de valores para fortalecer una cultura profesional de colaboración y creación común (p.12).

En el cuestionario se diseñaron veinte y nueve (29) ítems o preguntas tipo escala de Likert. Para Palella y Martins (ob. cit. 2012) el cuestionario “consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a quienes se administran” (p. 139). Para ello se presenta cada interrogante y se pide a los sujetos tomados como muestra que respondan las preguntas cerradas y abiertas de acuerdo con posibilidades de respuestas (Véase anexo C).

Finalmente, la aplicación de los instrumentos permitió consolidar la información previa que tiene la investigadora sobre el problema en estudio, como resumir aportes y contrastar los resultados con el marco teórico, con el fin de exponer conclusiones y sugerencias para la resolución del problema planteado.

Validez y confiabilidad de los instrumentos

Para Hernández et al (2010), la validez y la confiabilidad son dos requisitos esenciales

que debe reunir todo instrumento de recolección de datos. La validez de los instrumentos de recolección de datos se determinó aplicando el proceso de validación de contenido, mediante un procedimiento denominado juicio de expertos. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señalan que “... La validez del contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide...” (p. 236).

Para determinar si los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación, cumplieron con los criterios de validez exigidos, los mismos fueron sometidos a un proceso de juicio de cuatro profesionales expertos en las áreas de ciencias contables, estadística y lenguaje. Para ello, se les hizo entrega de los objetivos de la investigación, así como de los instrumentos de medición (cuestionario) con sus respectivas hojas de validación (Anexos C). El propósito de la revisión fue analizar el contenido de los instrumentos y su congruencia con los objetivos de la investigación y las variables consideradas en el estudio para su evaluación y validez.

Los expertos emitieron un documento de validación (Anexo D), en el cual se chequea cada uno de los ítems y se clasifican de acuerdo a la escala: excelente, bueno, regular y deficiente, además de presentar las observaciones, en caso de que las posea. A través de la validación, se hace constar que los instrumentos cumplen con las características y las condiciones del trabajo, para así cumplir los objetivos de esta investigación.

Para Hernández et al (2010), la validez y la confiabilidad son dos requisitos esenciales que debe reunir todo instrumento de recolección de datos. De acuerdo a los autores, la validez representa “el grado en que un instrumento realmente mide la variable que se pretende medir” (p.201); y la confiabilidad “el grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p.200).

En consecuencia, significa que existe consistencia entre los resultados alcanzados en la investigación.

Técnicas e instrumentos de procesamiento de datos

Después de aplicar las herramientas de recolección de datos a la muestra seleccionada, creamos una matriz de datos recopilando la información para cada variable primordial para el

presente estudio. La clasificación y selección de los datos se logró atendiendo al tipo de fuente de investigación y el instrumento de recopilación utilizado. Los datos fueron procesados por medio de programas informáticos: Microsoft Excel 2014.

Técnicas de análisis de los datos

En cuanto al procesamiento de los datos, cabe señalar que se utilizó el método de procedimientos tabulares y estadísticos, la denominada estadística descriptiva, con el uso de tablas gráficas de porcentajes. Se puede realizar un análisis cuantitativo de acuerdo con las respuestas a cada pregunta planteada a los profesionales contables independientes seleccionados en la muestra. Además, el estudio propuesto permitió describir el comportamiento de los indicadores asociados a las variables, formando valores que permiten cuantificar órdenes de magnitud para dar respuestas a los objetivos de la investigación.

Fases de la Investigación

La presente investigación se realizó en tres fases, que corresponden de manera cercana a la metodología de proyectos factibles establecidos por Arias (2012). Al respecto, el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2012) sostiene que un proyecto factible “comprende las siguientes etapas: A) diagnóstico, planteamiento del problema, fundamentación teórica de la propuesta y procedimientos metodológicos, actividades y recursos necesarios para su ejecución; B) análisis y conclusiones sobre la viabilidad y C) realización y difusión del proyecto...”. (p.21).

Seguidamente, se exponen las tres etapas en las que se desarrolló el trabajo de investigación:

1. **Planificación:** consiste en trazar el plan o proyecto de la investigación a realizar. En este punto se desarrollaron los primeros tres capítulos de la investigación.
2. **Ejecución:** significó poner en marcha el proyecto trazado, es decir, recolectar y analizar los datos.

3. **Concreción y divulgación:** una vez terminada la investigación se procedió a desarrollar el capítulo IV y V del trabajo final, asimismo, la consolidación del trabajo final. Adicionalmente, los resultados y las conclusiones deben darse a conocer en defensa pública.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos en el estudio, así como el análisis de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos. El instrumento consistió en un cuestionario que se aplicó en forma online Formulario Google Forms; a una porción intencional de la población denominada muestra. Apegados en la metodología descrita en el capítulo III, y tomando en consideración las interrogantes y los objetivos específicos planteados en la investigación.

El análisis de los resultados es presentado de acuerdo con el procesamiento de los datos obtenidos, el cual se realizó mediante la estadística descriptiva. A este respecto, la información se sometió al procesamiento y al análisis sistemático con base a frecuencia y porcentaje, previamente obtenidos por cada alternativa; luego se utilizó la tabulación como parte del proceso estadístico de los datos, haciendo un recuento con el fin de determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías, presentadas en las respuestas de cada pregunta.

Posteriormente, se completó este proceso con un análisis e interpretación de los datos en función de las bases teóricas que sustentaron la investigación. De esta manera, la guía de observación documental sirvió de soporte en las dimensiones que están expuestas en la matriz de investigación y, que, a su vez, establecen relación con las variables de cada uno de los objetivos específicos que coadyuvan al cumplimiento del objetivo general.

Para cumplir con el análisis de la información se establece la relación entre las notas que aportaron los informantes, sobre la ética y la revisión de ingresos de personas naturales, con lo establecido en el Código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000.

A continuación, se mencionan los objetivos específicos acompañados de los ítems que se formularon para cada objetivo, y luego se presenta el análisis e interpretación de los resultados.

Primer Objetivo Específico: Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la Ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano que rige su profesión y la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Gráfico N° 1



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 1. Análisis e interpretación de resultados: Entre los contadores públicos locales encuestados, el 86.4% indicó que conoce las normas legales contables relacionadas con la ética profesional, lo que demuestra que en general comprenden los fundamentos morales básicos y actúan conforme a ellas, sin embargo, el 13.6% restante de los encuestados contestó desconocer las leyes y reglamentos, lo que puede conducir a sanciones severas, incumplimientos, comportamiento ilegal, mala publicidad, entre otras. Cabe señalar que los profesionales de la contabilidad no deben carecer de conocimientos jurídicos. De hecho es responsabilidad personal y profesional de los contadores en su actuación laboral, saber lo que exige la ley, ser responsables por el ejercicio de la actividad para la cual están capacitados, lo que puede tener consecuencias según la negligencia o conducta fraudulenta en el ejercicio de la profesión.

Gráfico N° 2



Fuente: Formulario de Google Forms

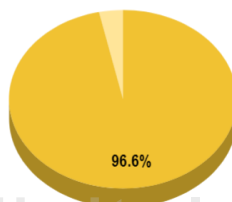
Ítem 2. Análisis e interpretación de los resultados. De acuerdo con los resultados proyectados, se puede inferir que el 79.7% de los profesionales contables encuestados que respondieron al instrumento utilizado, está de acuerdo con el conocimiento de la normativa legal relacionada con la ética profesional de los contadores públicos en Venezuela. Por otro lado, el 20.3% afirmó no conocer la normativa que regula la ética del contador público venezolano.

Cabe destacar, que esta minoría son profesionales que ejercen sus funciones como contadores lejos de los principios éticos que guían a los contadores, y en ese sentido, ignorar las normas, pueden conducir a acciones contrarias a las normas éticas.

Gráfico N° 3

Ítem 3. ¿Considera primordial que el profesional en contaduría pública conozca las normas de la ética profesional?

● Si
● No



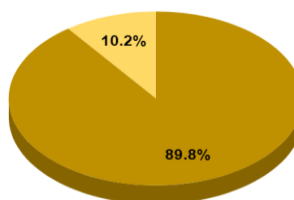
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 3. Análisis e interpretación de los resultados. Entre los contadores públicos locales encuestados, el 96.6% afirmó que considera primordial que el profesional en contaduría pública conozca las normas de la ética profesional. Por lo tanto, se reafirmó la importancia que los contables se basen en principios éticos que conduzcan a una actuación honesta, que esté alineado con el Código de ética profesional venezolano, con el fin de proporcionar información justa y precisa a los clientes que contraten sus servicios.

Gráfico N° 4

Ítem 4. ¿Un contador público debe complementar su labor contable con el Código de Ética Profesional Venezolano?

● Si
● No



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 4. Análisis e interpretación de resultados: De acuerdo con los resultados, una gran proporción (89.8%) de los contadores locales afirmó conocer el Código de ética de su profesión, que regula el ejercicio de esta profesión. Por otro lado, una pequeña parte (10.2%) desconoce el Código de ética profesional venezolano. Por lo tanto, se hace necesario que el Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida debe difundir esta información de manera virtual a través de las redes sociales, como una pequeña cápsula informativa a través de la página web del Colegio de Contadores del Estado Mérida, para que los contadores tomen conciencia de la ética profesional.

Gráfico N° 5

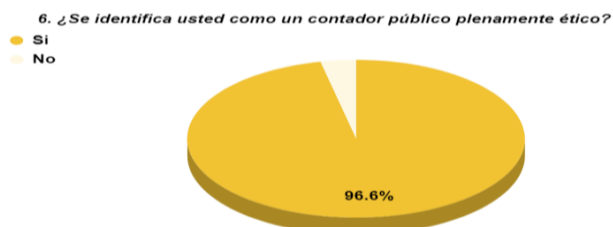


Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 5. Análisis e interpretación de los resultados. El 84.7% de los profesionales encuestados admitió estar dispuesto para aplicar el Código de ética profesional del contador público. Sin embargo, el 15.3% de los encuestados, manifestó no estar dispuesto a aplicar el Código de ética profesional del contador público, lo que se traduce en posibles faltas y conflictos éticos en la actuación profesional.

Cabe destacar que, el Código de ética profesional es una guía de conducta que contiene un conjunto de normas y pautas de comportamiento eficaz que garantice la prestación de servicios óptimos para la realización social que persigue la profesión.

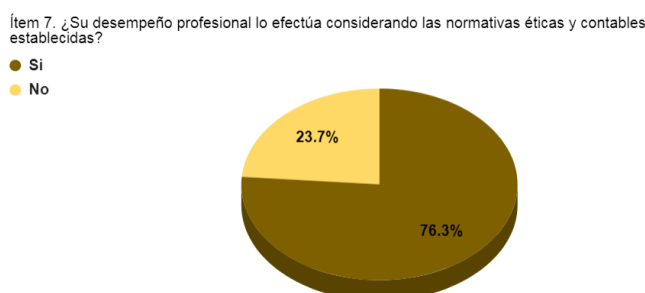
Gráfico N° 6



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 6. Análisis e interpretación de los resultados. El 96.6% de los encuestados locales, se identificaron como profesionales éticos, que se autoidentifican como personas con ética profesional. En este sentido, una vez más, se observa la importancia de considerar los aspectos morales al ofrecer un ejercicio profesional basado en los valores y principios que evidencian la actuación profesional de los contadores. En particular, se observa que los propios profesionales contables locales actúan de acuerdo con principios éticos en sus actividades profesionales.

Gráfico N° 7



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 7. Análisis e interpretación de resultados: Del análisis de los resultados se desprende que el 76.3% de los encuestados considera las normativas éticas y contables al momento del desempeño profesional. Sin embargo, el 23.7% de los encuestados no consideran las normativas éticas y contables en la práctica profesional. Esto es preocupante que una porción aunque minorista, no considera por qué puede incurrir en negligencia, debe evitar realizar acciones y menos utilizar la profesión en prácticas que atenten contra la ética y la moral al momento de su actuación profesional, es por ello, que los profesionales en ejercicio tienen la obligación de revisar las normas sobre ética contable para el correcto ejercicio de su profesión.

Gráfico N° 8



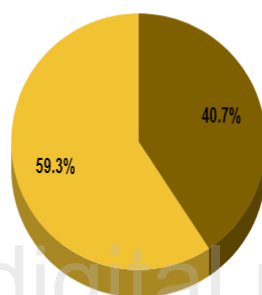
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 8. Análisis e interpretación de resultados: Del análisis de los resultados se demuestra que el 45.8% de los encuestados está familiarizado con la NITA 3000, pero sorprendentemente el 54.2% de los profesionales contables locales no conoce esta norma internacional. Es fundamental recordar que el desconocimiento de la norma para la generación de la revisión de ingresos de personas naturales expone a los profesionales de la contabilidad a cometer delitos y fraudes, y puede dañar la reputación de la profesión.

Gráfico N° 9

Ítem 9. ¿Realiza usted una revisión constante del contenido del código de ética que rige su profesión?

● No
● Si



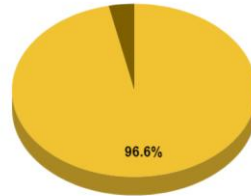
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 9. Análisis e interpretación de resultados: El 59.3% de los encuestados afirmó conocer el contenido del Código de Ética Profesional venezolano, mientras que el 40.7% no hace referencia al Código de ética profesional venezolano. Los contadores profesionales deben ser éticamente responsables en el ejercicio de la profesión y se requiere mejoras para evitar la reincidencia por mala conducta. Los contadores deben cumplir la normativa vigente, así como el Código de ética profesional venezolano y los reglamentos que rigen la profesión. Los vacíos normativos pueden enmascarar infracciones que atentan contra la ética profesional y la profesión contable. Además, se debe llevar a cabo una labor de concienciación a través de seminarios web, cursos y cápsulas informativas para ayudar a los contadores locales a comprender las consecuencias sociales y personales de las faltas éticas y de la no aplicación de los códigos deontológicos.

Gráfico N° 10

Ítem 10. ¿Estaría usted dispuesto (a) a perder un cliente si este le solicitara realizar un trabajo que contraviniera su ética profesional?

● Si
● No



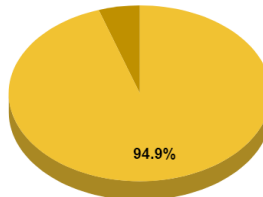
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 10. Análisis e interpretación de resultados: Con base en los resultados obtenidos, se determinó que el 96.6 % de los profesionales encuestados estaban dispuestos a perder clientes si se les solicita prestar un servicio profesional poco ético. No obstante, hubo un número mínimo de ellos que se negarían a perder un cliente. Esto genera una variable que es de suma importancia para la posición ética que pueda tomar un contador en un momento determinado de su comportamiento, y se relaciona con la necesidad de mantener una estabilidad de ingresos que le permita vivir sin importar poner en riesgo su carrera profesional.

Gráfico N° 11

Ítem 11. ¿Considera que los contadores públicos deben corregir y tomar las medidas de seguridad necesarias si su accionar no cumple con algunas disposiciones del Código de Ética Profesional ?

● Si
● No

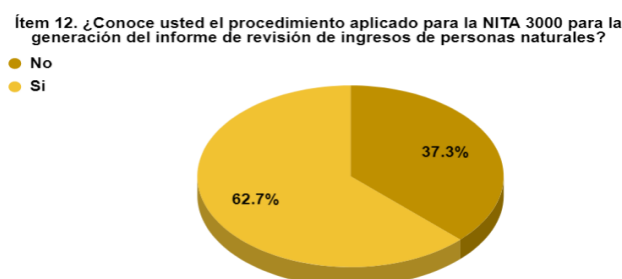


Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 11. Análisis e interpretación de los resultados: De los contadores públicos locales encuestados, el 94.9% indicó que considera que deben corregir y tomar las medidas necesarias si su accionar no cumple con algunas disposiciones del Código de ética profesional. Sin embargo, un pequeño número de los encuestados no consideró necesario corregir y tomar las medidas necesarias si su accionar no cumple con algunas disposiciones del Código de ética profesional. En este sentido, se puede afirmar que la mayoría de profesionales están de acuerdo con asumir

una conducta que no los desvíe del comportamiento ético y moral, y de ser necesario, corregir cualquier acción que no conforme con el ejercicio ético de la profesión contable.

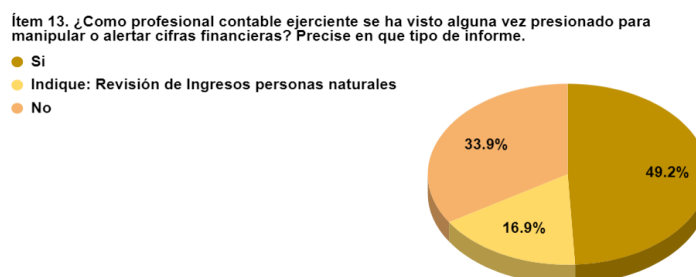
Gráfico N° 12



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 12. Análisis e interpretación de los resultados. Del análisis de los resultados se desprende que el 37.3 % de los profesionales encuestados desconoce el procedimiento de la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales, este desconocimiento de la NITA 3000, y por ende, la aplicación de los procedimientos para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales, conduce a la preparación incorrecta del informe generación de revisión de ingresos de personas naturales. Sin embargo, el 62.7% de los encuestados convalidó conocer el procedimiento de la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales. En este sentido, los profesionales contables deben evitar cualquier conducta que vulnere la ética profesional.

Gráfico N° 13



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 13. Análisis e interpretación de los resultados. Del análisis de los resultados se desprende

que el 49.2% de contadores encuestados locales afirmó haber sido presionado para manipular la información de cifras financieras. En cambio, el 33.9% de los profesionales contables locales no se ha visto presionado para manipular la información de cifras financieras. Mientras, el 16.9% de los encuestados locales, se han visto presionados a manipular las cifras financieras mediante el tipo de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

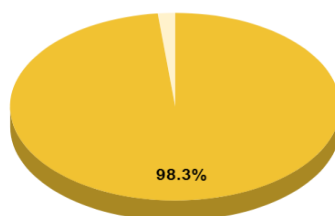
En cuanto, a la manipulación de cifras financieras se hace para presentar una imagen diferente de la realidad, siendo así que muchos profesionales se prestan a vulnerar la ética profesional en beneficio de su cliente. Evitar la manipulación de las cifras financieras y reconocer la importancia de los principios éticos en el desempeño profesional de los contadores públicos, generando una variación importante a tomar en cuenta en la postura ética que pudiera asumir el contador público en su accionar en un momento determinado que tiene que ver con la necesidad de sostener una práctica laboral de compromiso ante la sociedad con valores de rectitud, honestidad y sinceridad.

Segundo Objetivo Específico: Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Gráfico N° 14

Ítem 14. ¿Considera usted que la ética es primordial para promover el desarrollo y el respeto en el ejercicio profesional del contador público?

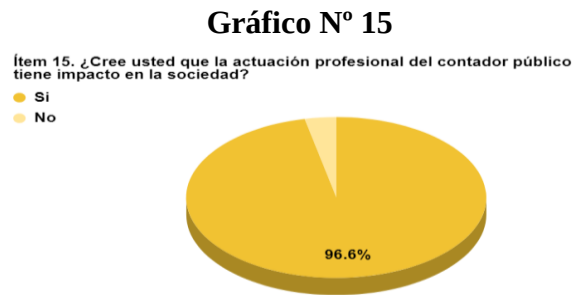
● Si
● No



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 14. Análisis e interpretación de los resultados: Entre los contadores locales encuestados, el 94.9% invocó que considera la ética primordial para promover el desarrollo y el respeto en el ejercicio profesional del contador público. Los resultados revelaron que los contadores contables locales consideran que tienen la obligación de cumplir con el compromiso y la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la profesión. Además de considerar el valor de la honestidad, que es

el primer paso en todo comportamiento ético, porque si no hay honestidad, no hay moralidad.



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 15. Análisis e interpretación de los resultados: El 96.8% de los contadores encuestados locales afirmó que consideran que la actuación profesional del contador público tiene impacto en la sociedad, es decir, creen que su comportamiento positivo o negativo afectará a su entorno social. Esto significa que ser profesional contable requiere cumplir con los deberes y con las responsabilidades asignadas por el ejercicio de la profesión. En este sentido, es necesario inculcar en los profesionales contables la influencia social y el espíritu de servicio, los principios y valores, el buen trato y el respeto a la dignidad humana y la dedicación al desempeño de sus funciones, porque en la actuación profesional depende de la gestión transparente y justa.



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 16. Análisis e interpretación de los resultados: Del análisis de los resultados se desprende que el 66.1% de los encuestados conoce los principios básicos definidos en el Código de ética profesional venezolano, que rige la profesión del contador público en Venezuela. Mientras que el 33.9% no tiene conocimiento suficiente de dichos principios.

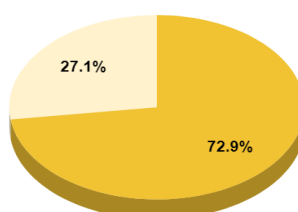
Es preocupante, la falta de conocimientos suficientes de los principios éticos contables

para el desarrollo profesional, desde una perspectiva moral y ética en la toma de decisiones acertadas que afecten el desempeño profesional de los contadores.

Gráfico N° 17

Ítem 17. ¿Considera que la objetividad es un elemento garante de la apreciación técnica del contador público?

● Si
● No



Fuente: Formulario de Google Forms

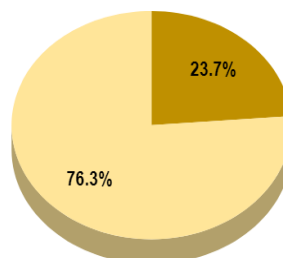
Ítem 17. Análisis e interpretación de los resultados: Del análisis de los resultados se desprende que el 72,9% de los encuestados afirmó que el principio de objetividad es la garantía de la valoración técnica del contador público. Mientras que el 27.1% no considera este principio de objetividad.

La no consideración del principio de objetividad como elemento garante en la apreciación técnica del contador público hace que el profesional contable pueda cometer algún tipo de faltas e infracciones que afecten la profesión en general.

Gráfico N° 18

Ítem18. ¿Cree usted que el principio de integridad y probidad obliga al contador público ejerciente en todos sus actos realizados en el ejercicio profesional?

● No
● Si



Fuente: Formulario de Google Forms

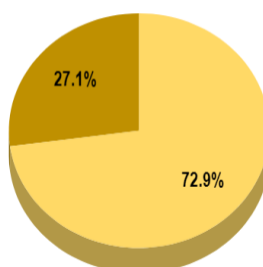
Ítem 18. Análisis e interpretación de los resultados: Del análisis de los resultados se desprende que el 76.3% de los encuestados locales considera que los principios de integridad y probidad

son obligatorios al contador público ejerciente en todos sus actos realizados en el ejercicio profesional. En cambio, el 23.7% no cumplen tal obligación, faltando así al principio de integridad, equidad y honradez. Esto se considera lamentable, ya que es indicio del incumplimiento del Código de ética profesional venezolano por parte de los contables profesionales. Los principios de integridad y probidad indican el cumplimiento obligatorio de las normativas legales para el ejercicio profesional de la contaduría.

Gráfico N° 19

Ítem 19. ¿Según la ética profesional, actuar de acuerdo con los valores en cualquier actividad profesional significa hacer el trabajo con responsabilidad, equidad, honestidad y solidaridad?

● Si
● No



www.bdigital.ula.ve

Fuente: Formulario de Google Forms

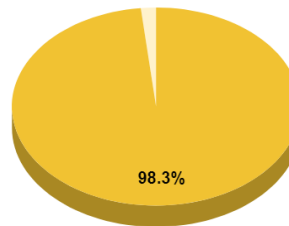
Ítem 19. Análisis e interpretación de los resultados: Del análisis de los resultados se desprende que el 72.9% de los encuestados actúa de acuerdo con los valores en cualquier actividad profesional lo que significa hacer el trabajo con responsabilidad, equidad, honestidad y solidaridad, mientras que el 27.1% de los encuestados no actúa de acuerdo con los valores en el ejercicio de su actividad profesional.

El no actuar de acuerdo con los valores de responsabilidad, equidad, honestidad y solidaridad conlleva a transgredir e infringir las normas éticas con conductas inapropiadas. Se espera que el Contador Público presente información financiera de manera completa, honesta y profesional, para que pueda entenderse en su contexto. Es por ello, que el artículo 42 del Código de ética profesional venezolano establece que el contador público rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral y a la ética o cuando existan condiciones que interfieran el libre y correcto ejercicio de su profesión.

Gráfico N° 20

Ítem 20. ¿Considera que la competencia profesional del Contador Público requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas éticas y legales?

● Si
● No



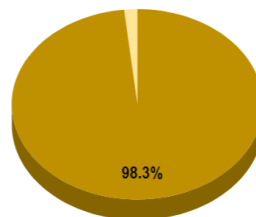
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 20. Análisis e interpretación de los resultados: El 98.3% de los contables locales encuestados indicó estar familiarizados con la competencia profesional del contador público, que tienen el deber de actualizar los conocimientos para obtener el entendimiento adecuado a las normas éticas y legales. En este sentido, todos los contadores públicos ejercientes tienen la obligación de mantener el conocimiento y las habilidades profesionales necesarias para asegurar que los clientes o empleadores reciban un servicio profesional competente y de actuar con diligencia de acuerdo con las normas técnicas y legales aplicables en el desempeño de sus funciones profesionales.

Gráfico N° 21

Ítem 21. ¿Cree usted que como contador público ejerciente, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, salvo que exista un deber legal?

● Si
● No



Fuente: Formulario de Google Forms

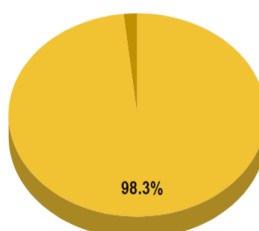
Ítem 21. Análisis e interpretación de los resultados: Entre los encuestados locales, el 98.3% invocó el respeto por la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, salvo que exista un deber legal. La labor del contador público debe fundamentarse en la objetividad, dejando a un lado los prejuicios, siendo imparcial y evitando los

conflictos de intereses. Debe proteger la confidencialidad de la información financiera, evitando que sea utilizada por terceras personas. Los profesionales ejercientes deben reconocer que su propósito laboral es brindar información y saberes comprometidos con la implementación de prácticas éticas para el desarrollo del ente económico que paga por sus honorarios profesionales.

Gráfico N° 22

Ítem 22. ¿Considera usted que el profesional contable debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión de contador público?

- Si
- No



Fuente: Formulario de Google Forms

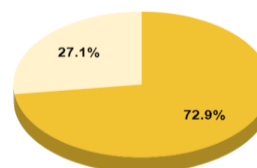
Ítem 22. Análisis e interpretación de los resultados: El 98.3% de los contables locales encuestados consideró que el profesional contable debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y deberá rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión de la contabilidad. Por lo tanto, el profesional de la contabilidad debería aunar esfuerzos en la formulación de principios éticos en el desempeño de la profesión.

Tercer Objetivo Específico: Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Gráfico N° 23

Ítem 23. Indique entre los recursos materiales, financieros y humanos que requiere para generar el informe de revisión de ingresos de personas naturales, cuáles son los que usted utiliza frecuentemente (puede marcar más de una alternativa con una X)

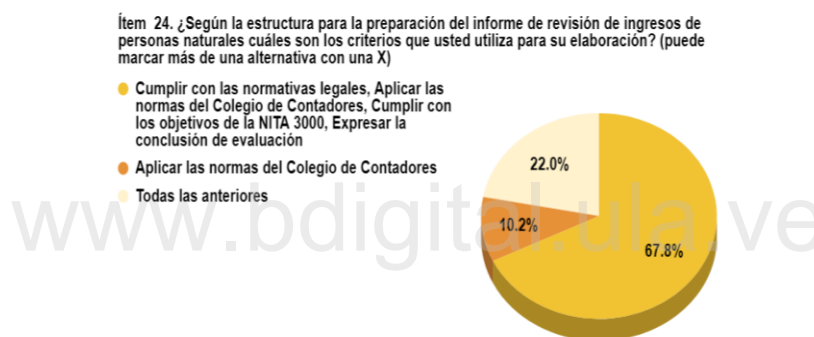
- Información financiera, Estados de cuenta, Papel de seguridad, Identificación de la persona natural, Actividad lucrativa a la que se dedica, Ingresos percibidos
- Ingresos percibidos, Papel de seguridad,



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 23. Análisis e interpretación de resultados. De los contadores públicos locales encuestados, el 72.9% indicó que entre los recursos materiales, financieros y humanos que requiere para generar el informe de revisión de personas naturales, entre los reglamentarios y legales: información financiera, estados de cuenta, papel de seguridad, identificación de la persona natural, actividad lucrativa a la que se dedica, ingresos percibidos, mientras que el 27.1% utiliza como recursos para generar el informe de revisión de ingresos de personas naturales, los ingresos percibidos y el papel de seguridad. Por lo tanto, el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias por parte del contador público por omisión o negligencia profesional constituye una violación del Código de ética profesional venezolano.

Gráfico N° 24



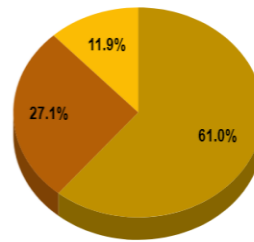
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 24. Análisis e interpretación de los resultados. Entre los contadores públicos locales encuestados, el 67.8% indicó realizar la estructura para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales según las normativas legales, el 22.0% encuestados emplea la estructura para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales, las normativas del colegio de contadores, y un 10.2% todas las anteriores. Cabe destacar que una minoría de profesionales considera aplicar para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales únicamente el criterio del colegio de colegio de contadores públicos, creando así un vacío porque no considera otros criterios normativos, dando lugar a ausencia del protocolo ético.

Gráfico N° 25

Ítem 25. ¿Cuáles son los requisitos que debe contener el informe de revisión de ingresos de persona natural? (puede marcar más de una alternativa con una X)

- Título, Destinatario, Párrafo Introductorio, Párrafo del alcance del informe, Párrafo resumen del informe realizado, Párrafo Conclusión, Firma de quien realizó el informe, Lugar y fecha del informe
- Título, Destinatario, Párrafo del alcance del informe, Párrafo resumen del informe realizado, Firma de quien realizó el informe, Lugar y fecha del informe
- Todas las anteriores



Fuente: Formulario de Google Forms

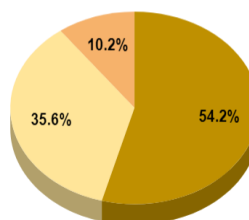
Ítem 25. Análisis e interpretación de los resultados. Entre los contadores públicos locales encuestados, el 61.0% afirmó que cumplen con los requisitos que debe contener el informe de revisión de ingresos de personas naturales. Mientras, el 11.9% de los encuestados invocó todas las anteriores. Sin embargo, el 27.1% de los encuestados considera que el párrafo introductorio y la conclusión deberían omitirse. Aunque esta diferencia es mínima, se ha creado una laguna en el sentido del cumplimiento de los requisitos para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales. Por lo tanto, es necesario seguir las normas para la elaboración del informe de revisión de ingresos de personas naturales para evitar infracciones o conductas contrarias a la ley.

Cuarto objetivo específico: Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000

Gráfico N° 26

Ítem 26. Señale entre los aspectos siguientes, cuáles considera fundamentales para el mejoramiento del comportamiento profesional del contador público. (puede marcar más de una alternativa con una X)

- Minimizar el riesgo de errores, Realizar los procesos de informes según las normas, Aplicar la objetividad, Cumplir las obligaciones de ser justo y honesto, Evitar conflictos de intereses
- Cumplir las obligaciones de ser justo y honesto, Evitar conflictos de intereses
- Todas las anteriores



Fuente: Formulario de Google Forms

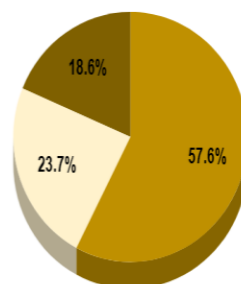
Ítem 26. Análisis e interpretación de los resultados: Entre los contadores públicos locales encuestados, el 35.6% afirmó que los aspectos fundamentales para el mejoramiento del comportamiento profesional; cumplir las obligaciones de ser justo y honesto y evitar los conflictos de intereses, mientras el 54.2% de los encuestados considera lo importante que es cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que pueda desacreditar a la profesión, es adherirse a las normas estratégicas para el buen comportamiento ético profesional como: minimizar el riesgo de errores, realizando los procesos de informes según las normas, aplicando la objetividad, cumpliendo las obligaciones de ser justo y honesto, y evitando los conflictos de intereses. Sin embargo, el 10.2% afirmó cumplir con todos los aspectos fundamentales para el mejoramiento del comportamiento profesional.

Los resultados indican que el contador público en el principio de comportamiento profesional impone la obligación de cumplir las disposiciones normativas y legales aplicables. Asimismo, eludir cualquier conducta que pueda deshonorar a la profesión contable.

Gráfico N° 27

Ítem 27. Señale entre los aspectos siguiente, cuáles considera fundamentales para el mejoramiento del comportamiento ético del contador público (puede marcar más de una alternativa con una X)

- Conducta ética, Respeto entre colegas, Difusión y colaboración, Objetividad, Integridad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional
- Respeto de colegas, Observancia de las disposiciones normativas
- Todas las anteriores



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 27. Análisis e interpretación de los resultados: De los contadores públicos locales encuestados, el 23.7% indicó entre los aspectos fundamentales del comportamiento ético del contador público consideró que las mejoras profesionales solo se pueden lograr al seguir las normativas legales y respetando a los colegas y, lo que genera una gran incertidumbre e inseguridad profesional en relación con la mejora del desempeño laboral. Por otro lado, 57.6%

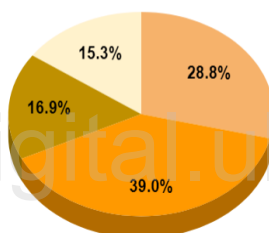
de los encuestados afirmó para mejoramiento del comportamiento ético los aspectos como: la conducta ética, el respeto entre colegas, la difusión y la colaboración, la objetividad, la integridad, la independencia, la responsabilidad, la confidencialidad, el cumplimiento de la normativa legal, la competencia y la actualización profesional. Mientras el 18.6%, indicó todos los aspectos fundamentales enunciados anteriormente.

Los resultados indican que a pesar del comportamiento ético que tienen los contadores públicos en la práctica contable, en algunos casos, los profesionales por negligencia o descuido vulneran los principios éticos de su profesión ya sea de manera inconsciente o deliberada, siendo esta última gravísima para el interés general de la contaduría pública y su impacto social.

Gráfico N° 28

Ítem 28. ¿Con qué frecuencia asiste a las actividades de actualización profesional promovidas por las instituciones que imparten formación a los contadores públicos en el Estado Mérida? (puede marcar más de una alternativa con una X)

- Nunca
- Casi Nunca
- Esporádicamente
- Regularmente



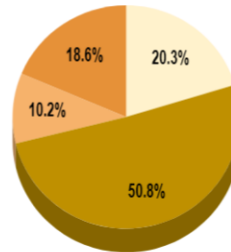
Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 28. Análisis e interpretación de los resultados: De los contadores públicos locales encuestados, el 39.0% indicó que entre las actividades de actualización profesional promovidas por las instituciones que imparten formación a los contadores públicos en el Estado Mérida, *casi nunca* participa en actividades de actualización profesional, considerándose una cifra muy sorprendente, en cambio el 15.3% de los encuestados locales afirmó que *regularmente* participa en actividades de actualización profesional, mientras que el 16.9% afirma que asiste *esporádicamente* a actividades de actualización profesional, sin embargo, el 28.8 % *nunca* realiza actualizaciones profesionales. Esto se puede convertir en una limitación para el profesional de la contabilidad en un momento determinado, por el desconocimiento de la información, lo que pone en riesgo la calidad del servicio que pueda prestar como profesional, creando una situación muy desafortunada para los profesionales, la sociedad e incluso los gremios.

Gráfico N° 29

Ítem 29. Entre las estrategias para capacitarse y actualizarse profesionalmente, cuáles han sido empleadas profesionalmente para fortalecer sus competencias laborales (puede marcar más de una alternativa con una X)

- Cursos
- Inducciones
- Talleres
- Seminario



Fuente: Formulario de Google Forms

Ítem 29. Análisis e interpretación de los resultados: De los contadores públicos locales encuestados, el 50.8% indicó que había adoptado la formación de inducción como estrategias para capacitarse y actualizarse profesionalmente, mientras que el 20,3% participo en cursos, el 10.2% en talleres y el 18,6% en actividades de seminario. Se constató que estas estrategias y métodos son necesarios para el desarrollo oportuno y competitivo de la formación y actualización profesional de los contadores locales y la adquisición de conocimientos, habilidades y razonamientos que les permitan cumplir éticamente con sus responsabilidades.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El trabajo de los profesionales de las ciencias contables tiene como finalidad producir información financiera para conocer, controlar, planificar, medir y maximizar las necesidades de los diferentes actores económicos de la sociedad, a través de la cuantificación de los hechos económicos para la efectiva toma de decisiones.

El contador público, como depositario de la confianza, da fe pública, cuando suscribe un documento que expresa opinión sobre determinados hechos económicos pasados, presentes o futuros. En sus actuaciones profesionales el contador público debe considerar y analizar al usuario de sus servicios como un ente económico independiente, observando los principios del Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano que son: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, atención y observancia de las disposiciones normativas y reglamentarias, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética intachable.

El conocimiento y aplicación de lo regulado en el Código de ética profesional del contador público venezolano es de vital importancia y su normativa debe ser observada y aplicada por todos los contadores públicos ejercientes.

La ética es ese elemento que controla al ser humano de sí mismo, viene a ser la práctica de la moral, está presente en cualquier actividad humana y se expande hacia todo aquello que es impactado por la acción. Cada actuación que realiza el contador público como profesional, considera las consecuencias, en tanto sea la labor contable dentro de una empresa, una comunidad, un Municipio, un Estado, una Nación, o de manera independiente. Por consiguiente, la profesión contable tiene sensibilidad y presunción moral en la concreción de la información financiera. De hecho, los profesionales poseen una gran responsabilidad con la sociedad y los clientes que contratan sus servicios laborales y es aquí donde su formación pedagógica cumple

un espacio en el cual se destaca, su preparación académica y familiar.

En este sentido, las actividades profesionales del contador público deberán enfocarse en la aplicación de las habilidades contables para manejar datos y generar información financiera y no financiera. En consecuencia, el ejercicio profesional se basa en la competencia para expresar una opinión o declaración sobre la situación financiera de una empresa o persona natural. A continuación se enuncian los resultados más destacados de la presente investigación:

El objetivo general del estudio fue analizar la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales. En la práctica profesional, los contadores locales ejercientes no realizan sus tareas profesionales de acuerdo con sus valores, lo que induce a desviaciones y violaciones de las normas éticas mediante comportamientos inadecuados y se pudo observar que existe desconocimiento por parte del contable, y las causas se pueden observar en los objetivos específicos, que a continuación mencionare:

1. Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador Público venezolano que rige su profesión y la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Se constató que un número pequeño de contables ejercientes locales encuestados, desconocen las leyes y reglamentos, que podrían dar lugar a negligencias y malas prácticas en su ejercicio de la profesión. En este sentido, el desconocimiento de la información puede convertirse en momento dado en una limitación para el profesional, lo que pone en riesgo la calidad del servicio que pueda prestar como profesional. Es decir, los profesionales de la contabilidad no deben carecer de conocimientos jurídicos. De hecho es responsabilidad personal y profesional de los contadores en su actuación laboral, saber lo que exige la ley, ser responsables por el ejercicio de la actividad para la cual están capacitados, lo que puede tener consecuencias según la negligencia o conducta fraudulenta en el ejercicio de la profesión.

Cabe señalar que, se evidenció una pequeña porción de los contadores ejercientes locales encuestados, desconocen los principios éticos contables y no consideran que puedan incurrir en negligencia, faltas y comportamientos poco éticos que acarreen situaciones de infracciones. Para evitar conductas contrarias a la ética en el desempeño de su trabajo, es necesario que los profesionales en ejercicio conozcan las normas éticas contables para ejercer el correcto cumplimiento de su profesión.

De acuerdo con los resultados, por otro lado, una pequeña parte de los contadores ejercientes locales encuestados desconocen el Código de Ética Profesional Venezolano. Los contadores profesionales deben ser éticamente responsables en el ejercicio de la profesión, y se requiere mejoras para evitar la reincidencia por mala conducta. Los contadores deben cumplir la normativa vigente, así como del Código de Ética Profesional Venezolano y los reglamentos que rigen la profesión.

Con base en los resultados obtenidos, se determinó que la mayoría de los profesionales encuestados estaban dispuestos a perder clientes si se les solicita prestar un servicio profesional poco ético. No obstante, hubo un número mínimo de ellos que se negarían a perder un cliente. Esto genera una variable que es de suma importancia para la posición ética que pueda tomar un contador en un momento determinado de su comportamiento, y se relaciona con la necesidad de mantener una estabilidad de ingresos que le permita vivir sin importar poner en riesgo su carrera profesional.

2. Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Es preocupante que una pequeña parte de los contadores ejercientes locales encuestados, presentan desconocimiento de los principios éticos contables para el desarrollo profesional, como son la objetividad, integridad, equidad y honradez, entre otros, faltando así el conocimiento suficiente de estos principios haya conducido al incumplimiento del Código de ética profesional venezolano por parte de los contables profesionales, acarreando mala praxis desde una

perspectiva moral y ética en la toma de decisiones acertadas que afecten el desempeño profesional de los contadores.

Del análisis de los resultados, se demostró que una pequeña porción de los contadores ejercientes locales encuestados, no actúa de acuerdo con los valores en el ejercicio de su actividad profesional. En consecuencia, el no actuar de acuerdo con los valores de responsabilidad, equidad, honestidad y solidaridad conlleva a transgredir e infringir las normas éticas con conductas inapropiadas.

3. Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Se constató que una parte considerable de contables ejercientes locales encuestados, desconocen la Norma Internacional de Trabajo de Atestiguamiento distintos de la Auditoría o Revisión de Información Financiera (NITA) 3000. Es fundamental recordar que el desconocimiento de la norma para la generación de la revisión de ingresos de personas naturales expone a los profesionales de la contabilidad a cometer delitos y fraudes, y puede dañar la reputación de la profesión.

Se evidenció que un pequeño número de los contadores ejercientes locales encuestados, para el ejercicio profesional emplean para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales, las normativas únicas del Colegio de Contadores del Estado Mérida, creando así un vacío porque no considera otros criterios normativos jurídicos, dando lugar a ausencia del protocolo ético. Por lo tanto, es necesario seguir las normas legales para la elaboración del informe de revisión de ingresos de personas naturales para evitar infracciones o conductas contrarias a la ley.

4. Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.

Se constató en el presente trabajo de investigación que los contadores públicos locales encuestados no realizan actividades de actualización profesional promovidas por las instituciones que imparten formación a los contadores públicos en el Estado Mérida. Esto se puede convertir en una limitación para el profesional de la contabilidad en un momento determinado, por el desconocimiento de la información, lo que pone en riesgo la calidad del servicio que pueda prestar como profesional, creando una situación muy desafortunada para los profesionales, la sociedad e incluso los gremios.

Se evidenció que las estrategias y métodos son necesarios para el desarrollo oportuno y competitivo de la formación y actualización profesional de los contadores locales y la adquisición de conocimientos, habilidades y razonamientos que les permitan cumplir éticamente con sus responsabilidades.

La Federación Internacional de Contadores. Impulsó el desarrollo de la actuación contable a nivel mundial a través de la promulgación y promoción de altos principios profesionales, todo ello con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las economías internacionales que se adhieren a estos estándares y, además, lograr la convergencia de normas éticas entre países. En otras palabras, que la contabilidad en el mundo hable el mismo idioma cuando se trata de la ética de la profesión. (Colmenares, et al., 2016, p.47).

En consideración a las ideas planteadas anteriormente, cabe resaltar que la profesión contable a nivel mundial ha creado cada vez más mecanismos que aseguren su correcta ejecución, por esta razón el contador público dentro de la misma dialéctica que significa su profesión, por tantos cambios en las normativas, se vea en la necesidad de ceñirse a leyes y normas existentes, tanto en lo técnico como en lo ético, no obstante, se pudo apreciar durante el desarrollo del trabajo, ciertas condiciones o variables que pudieran intervenir en la conducta ética del contador público.

Estas condiciones o variables, están relacionadas con el hecho innegable de que la profesión del contador público, es un medio de vida laboral y sustento económico, a la vez que

tiene una gran responsabilidad en lo social y produce un gran valor en el mismo aspecto. De igual forma, las realidades económicas a las que se enfrentan no generan el poder adquisitivo para la actualización de sus conocimientos, esto sin duda refleja una debilidad, en virtud de que, representa una limitación para el profesional debido a que no podrá ejecutar de forma óptima los procedimientos contables que desconozca, poniendo en riesgo la calidad del servicio que se pueda prestar como profesional.

Recomendaciones

Considerando los objetivos planteados y desarrollados a través del presente trabajo de investigación se recomienda lo siguiente:

- a)** Dictar jornadas presenciales o virtuales, a través de sitios web, las cuales promuevan comportamiento ético y su impacto en terceros a través del Colegio de Contadores Públicos. La constante capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo de los profesionales, no solo en lo técnico sino también en los aspectos del accionar ético.
- b)** Fomentar la creación de una biblioteca virtual que contenga la normativa contable vigente, para beneficio del contador público en el ejercicio de su profesión.
- c)** A la universidad, desarrollar con mayor profundidad las unidades curriculares o materias que aborden la temática de la ética profesional en la ciencia contable, para el fortalecimiento del pensar contable, lo cual redunde en beneficios teórico práctico del ser, hacer y quehacer contable.

REFERENCIAS

- Agudelo, M. (2012). *Lúmina 13. Reflexiones axiológicas sobre el ejercicio profesional de la contaduría pública*. Universidad de Manizales.
- Agudelo, M. (2016). *Ética de la Autenticidad del Contador Público en su Práctica Profesional*. Trabajo Especial de Grado publicado presentado ante la Universidad de Los Andes (ULA) para optar al título de Doctora en Ciencias Contables.
- Araque, I. (2012). *Responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional*. Trabajo Especial de Grado publicado presentado ante la Universidad de Los Andes (ULA) para optar al título de Magíster en Ciencias Contables.
- Avendaño, O. (2018). *El Código de Ética como Instrumento de Regulación de la Práctica Profesional del Contador Público bajo Relación de Dependencia en el Municipio Libertador, del Estado Mérida*. Trabajo Especial de Grado publicado presentado ante la Universidad de Los Andes (ULA) para optar al título de Magíster en Ciencias Contables.
- Arias, Fidias (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. (5ta. Edición). Editorial Episteme. Caracas.
- Brito, J. (2016). Dialnet. La ética y los estilos de liderazgo. Revista mensual de la UIDE Extensión Guayaquil. Volumen. Vol. 1, No. 2, 41-48.
- Beuchamp y Childress (2001). *Principles of Biomedical Ethics*. Fourth Edition, Oxford University Press, Nueva York/Oxford Masson, Barcelona.
- Bermejo F. (2002). *La ética profesional en el trabajo social*. Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Biblos Industria Gráfica, S. L. Madrid. Impreso España.
- Casal, A, Peña A. y Vilorio N. (2011). La Problemática en la Adopción de la Normas Internacionales de Auditoría y atestiguamiento en Venezuela. Editorial Mc Graw Hill. Barcelona.
- Coasaca, N., Perez, G. y Otros (2016). Ética profesional y su concepción responsable para la investigación científica. Campus. N° 22 Julio – Diciembre. Lima – Perú.
- Cobo, J. (2003). *Ética profesional, 4º de pedagogía* (curso 2003-04). Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.
- Cobo, J. (2003). Universidad y ética profesional. Teoría de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, volumen. 15, páginas: 259-276. Recuperado de http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/11303743/article/viewFile/3051/308
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000) Gaceta Oficial Número 5543

- (Extraordinario). Noviembre 17, 1999. Caracas.
- Cortina, A. (1993). *Ética aplicada y democracia*, Tecnos, Madrid.
- Cortina, A. (1994). *Ética de la empresa*. Claves para una nueva cultura empresarial. Edición
- Cortina, A. (1997). *El mundo de los valores: ética y educación*. Bogotá (Colombia): El Búho.
- Cortina y Conill (2000). *10 Palabras Clave en Ética de las Profesiones*, Editorial Tecnos. Madrid. Verbo Divino, Navarra, España.
- Cortina, A. (2000). *El universo de los valores*. En Educación y Valores. Editorial Biblioteca Nueva. Fundación Argentaria. Madrid, España.
- Cortina, A. (2002). La dimensión pública de las éticas aplicadas. *Revista Iberoamericana*. Volumen 29. Organización de Estados Iberoamericanos.
- Cortina, A. (2005). *Ética mínima*. Introducción a la filosofía práctica. Editorial Tecnos. Madrid.
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Primera Edición. Editorial Biblioteca Paidós. Barcelona, España.
- Colegio de Contadores Públicos Del Estado Miranda (2017). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.ccpmiranda.org/getattachment/Info-Tecnica/Archivos/GUIAS/GUIA-DE-APLICACION-NITA-3000.pdf.aspx>.
- Colmenares, L., Valderrama, Y., Perdomo, A., y Ramírez, J. (2016) *El proceso cognoscitivo de los estudiantes de la contaduría pública de la ULA – NURR*. Universidad de Los Andes. Núcleo Universitario Rafael Rangel. Centro Regional de Investigación Humanística, Económica y Social. Trujillo, Venezuela.
- Colmenárez, A. (2015) Informes del Contador Público según Normas Internacionales. Caracas. [Página web en línea]<https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/eventosanteriores/>.
- Fernández, J. (2001). Elementos que consolidan al concepto profesión. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Volumen 03, N° 1. Universidad Autónoma de Puebla México.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2013). Código de Ética del Contador Público Venezolano. Fondo Editorial del Contador Público Venezolano. Caracas, Venezuela.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2013). Publicaciones Legales y Reglamentarias PLR-3: Código de Ética para regular el ejercicio Profesional del Contador Público. Fondo Editorial de Contadores Público Venezolano. Caracas.

- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (1973). Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. Fondo Editorial del Contador Público Venezolano. Caracas, Venezuela.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2015). Comité permanente de normas y procedimientos de auditoría: Guía de aplicación de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000. Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica. Fondo Editorial de Contadores Público Venezolano. Caracas.
- González, J. (2015) Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 Trabajos para Atestiguar Distintos de Auditorías o revisiones de Información Financiera Histórica. Federación de Colegios de Contadores Públicos.
- Guillén, M. (2006). *Ética en las organizaciones Construyendo confianza*. Edición en Español. Editorial Pearson Educación, S, A., Madrid.
- Guibert, G. (2013) *El Rol Del Contador Público Y Su Responsabilidad Ética Ante La Sociedad*. Trabajo Especial de Grado para el título de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Perú.
- Grisanti, A. (2013) Los negocios y la ética empresarial en el estado Carabobo – Venezuela. *Revista en redalcy.org*. Universidad de Carabobo. Observatorio Laboral Revista Venezolana, vol. 7, núm. 13, enero-junio, 2014, pp. 111-133. Valencia, Venezuela.
- Gorostiaga, X. (2001) Universidad Iberoamericana de Puebla, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente de México.
- Hirsch, A. (2003). Elementos significativos de la ética profesional. *Revista en redalcy.org*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. México. N° 38, diciembre 2003.
- Hirsch, A. (2013). La ética profesional basada en principios y su relación con la docencia *Revista Dianelt*. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hortal, A. (2002). *Ética general de las profesiones*. Editorial Desclée. España.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, M. (1991). Metodología de la Investigación. (2ª. ed.). México: Mc Graw Hill Education.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, M. (2007). Metodología de la Investigación. (6ª. ed.). México: Mc Graw Hill Education.

- Hernández, Losada y Orozco (2019). La influencia de la Contabilidad Creativa en la Ética Profesional del Contador Público. *Revista Investigación Desarro. Innov.*, 10. P. 53 - 65.
- Ibarra, G. (2007) Ética y Valores Profesionales. *Revista Reencuentro*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. N° 49, agosto, México.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2020). Consultado noviembre, 2022. Disponible en línea: <https://imcp.org.mx/lo-nuevo-en-la-edicion-2020-de-las-nif/>.
- International Federation of Accountants (2013). Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 – Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica. En IFAC (2016), Manual de Pronunciamientos - 199 - Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, Parte II, (pp.67-81). Nueva York.
- Lozada, Y. (2017). *Norma Internacional de trabajo para Atestiguar NITA 3000 en el Ejercicio del Contador Público Independiente en Estado Aragua*. Trabajo Especial de Grado para Optar al Grado de Magister en Ciencias Contables. Universidad de Carabobo. Venezuela.
- Lonergan, B. (1999). Estudio sobre la comprensión humana, Salamanca, Ed. Universidad Iberoamericana.
- López, J. (2010). La ética profesional como religación social. Hacia una visión compleja para el estudio de la ética en las profesiones. *Revista electrónica de investigación educativa Scielo*. Vol. 12. México.
- Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (PLR-1). (1973, Diciembre 5). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 30.273, Diciembre 5, 1973. Caracas.
- Mazuela, P. (2002). *El éxito y el fracaso académico*. Editorial Digital Libro Red. 14 va. Edición. Año II. España 2002. Consulta en línea: octubre, 2022 Disponible en: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/valores-universales.pdf>
- ManKtelow, R. (2013). Temas de la Revisión de la Práctica. Parte 1. Contadores Públicos. Diario –Junio. Vol. 92. N° 5. P. 70 – 71.
- Normas Internacionales De Auditoría Y Control De Calidad, (2013), Volumen I. Glosario de términos. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Distrito Federal. México.
- Padrino, R. (2015). *Ética profesional del Contador Público venezolano en el uso de los sistemas de información contable, caso: contadores públicos colegiados en el estado Aragua*. (Tesis de Maestría). Universidad de Carabobo campus la morita. Venezuela.
- Palella, Santa y Martins, Feliberto (2004). Metodología de la Investigación Cuantitativa. (2da

- Edición). Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador (FEDEUPEL). Caracas.
- Peña, A., y Bastidas, M. (2007). La Ética: Fundamento en la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad. *Revista Ulandina Actualidad Contable FACES* (14), 118-128. Mérida.
- Pirela, W. (2021). Contabilidad Creativa: Principales Causas que motivan su uso en las Empresas del Municipio San Francisco del Estado Zulia, Venezuela. Universidad del Zulia Venezuela. *Revista Compendium*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Vol. 24 N° 46. Venezuela.
- Polo, S., B, R., y otros (2010). Importancia de los Valores para el Ejercicio Ético de la Profesión. Primera Edición, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México
- Ramírez D., y Lozano N. (2019). Análisis de las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar NITA, en los procesos integrales de revisión en información financiera y auditoría del Contador Público. Universidad del Valle. Guadalajara. México.
- Rojas, E. (2014) La evidencia, en los servicios especiales prestados por los Contadores Públicos. *Revista Actualidad Contable FACES Año 17 N° 28*, Enero - Junio 2014. Mérida. Venezuela (81-100) Universidad de Los Andes, Venezuela.
- Ruiz, Silva y Vanga (2008) Ética Empresarial y el Desempeño Laboral en Organizaciones de Alta Tecnología (OAT). *Revista de Gerencia*. Vol. 13, N° 43, julio – septiembre 2008, pp. 417 -441. Universidad del Zulia. Maracaibo – Venezuela.
- Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. (PLR-1). (1975, Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 30.617, Febrero 6, 1975. Caracas.
- Sabino, Carlos (2002). El proceso de investigación: Una introducción Teórico Práctico. (4ta. Edición). Editorial Panapo de Venezuela C.A. Caracas.
- Sabido, Novelo y Baqueiro (2020) Ética profesional en la formación del Contador Público Innovador. Universidad Autónoma de Yucatán. México. VIII Congreso Virtual Internacional Transformación e Innovación en las Organizaciones (diciembre 2020).
- Valderrama, Y. (2019). *Juicio profesional del auditor. Estrategias para su formación frente a la subjetividad impuesta por las relaciones de poder desde el enfoque de Michael Foucault*. Trabajo de Grado de Doctorado publicado, Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Vilar, J. (2009). La ética en la práctica cotidiana del ejercicio profesional. *Revista RES Educación Social*, N° 10. Disponible en: <https://eduso.net/res/revista/10/articulos/la-etica-en-la-practica-cotidiana-del-ejercicio-profesional>.

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A

GUIA DE OBSERVACIÓN DOCUMENTAL

Fecha:	Lugar:
Hora de inicio:	Hora de culminación:
Examinador:	
Observaciones:	

Normas Legales que rigen la ética Profesional del Contado Público Venezolano		
Titulo de la Norma		
Fecha de Publicación		
Fecha de Modificación		
País		
Número de páginas consultadas		
Descripción	Características primordiales	Observación
Contenido	Preámbulo	
Aspectos Generales		

ANEXO B

LISTA DE COTEJO

Instrucciones: Marca con una X si tu actuación profesional cumple con los siguientes elementos. Al final se presenta un espacio de observaciones para explicar por qué no se cumplen.

Nombre de la Ley:	
Artículos:	
Fecha de consulta:	
Introducción	Incorpora el tema normativo ☐
	Explica el argumento principal normativo ☐
	Determinar el ámbito de la norma ☐
Desarrollo	Caracteriza con precisión el razonamiento normativo ☐
	Precisar de forma detallada la norma ☐
	Fundamenta los alegatos en documentación sobre la temática ☐
Conclusión	Precisa ideas o argumentos a beneficio y en contra ☐
	Fija vinculación en medio de la información ☐
	Presenta análisis relativo a la temática ☐
Estilo	Presenta ideas de manera razonable y clara ☐
	Utiliza terminología contable ☐
	Confecciona las ideas adecuadamente ☐
	La gramática y ortografía la empleada ☐
Referencias	Utiliza evidencia confiable ☐
	Consigna las referencias aplicadas ☐
	Menciona todas las referencias ☐
Observaciones	
Aspectos cumplidos	

ANEXO C

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES POSTGRADO
EN CIENCIAS CONTABLES
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES CONTABLES
EJERCIENTES DEL ESTADO MÉRIDA.

El presente cuestionario tiene como propósito general: **Analizar la desviación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000 para la generación de Informe de Revisión de Ingresos de Personas Naturales.**

Indicaciones:

Lea en forma detenida cada una de las siguientes preguntas antes de emitir su respuesta con la mayor honestidad y precisión posible. Para responder el cuestionario debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Marque con una equis (X) la alternativa con la que más se identifique.
- Trate de ser lo más objetivo posible al momento de señalar su respuesta.
- Evite dejar alguna pregunta en blanco.
- No firme el instrumento, sus datos son confidenciales y la información que suministre se empleará para propósitos académicos.
- En caso de dudas, consulte a la investigadora.
- Al finalizar el llenado del instrumento, deberá ser enviado vía correo electrónico a la investigadora.

Muchas gracias por su colaboración

Abog. Ana Marquina

1. ¿Conoce usted las normas legales relacionadas con la ética profesional de los contadores públicos?
Si ____ No ____
2. ¿Sabe cuál es la normativa que regula la ética del contador público venezolano?
Si ____ No ____ Indique _____
3. ¿Considera primordial que el profesional en contaduría pública conozca las normas de la ética profesional?
Si ____ No ____
4. ¿Un contador público debe complementar su labor contable con el código de ética profesional?
Si ____ No ____
5. ¿Se siente motivado para aplicar el código de ética profesional del contador público?
Si ____ No ____
6. ¿Se identifica usted como un contador público plenamente ético?
Si ____ No ____
7. ¿Su desempeño profesional lo efectúa considerando las normativas éticas y contables establecidas?
Si ____ No ____
8. ¿Conoce la norma del sistema de información financiera contable NITA 3000 para la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales?
Si ____ No ____
9. ¿Realiza usted una revisión constante del contenido del código de ética que rige su profesión?
Si ____ No ____
10. ¿Estaría usted dispuesto (a) a perder un cliente si este le solicitara realizar un trabajo que contraviniera su ética profesional?
Si ____ No ____
11. ¿Considera que los contadores públicos deben corregir y tomar las medidas de seguridad necesarias si su accionar no cumple con algunas disposiciones del código de ética profesional?
Si ____ No ____

12. ¿Conoce usted el procedimiento aplicado para la NITA 3000 para la generación del informe de revisión de ingresos de personas naturales?
Si ____ No ____
13. ¿Como profesional contable ejerciente se ha visto alguna vez presionado para manipular o alterar cifras financieras? Precise en qué tipo de informe.
Si ____ No ____ Indique _____
14. ¿Considera usted que la ética es primordial para promover el desarrollo y el respeto en el ejercicio profesional del contador público?
Si ____ No ____
15. ¿Cree usted que la actuación profesional del contador público tiene impacto en la sociedad?
Si ____ No ____
16. ¿Conoce los principios fundamentales establecidos en el código de ética profesional que rige la profesión del contador público en Venezuela?
Si ____ No ____
17. ¿Considera que la objetividad es un elemento garante de la apreciación técnica del contador público?
Si ____ No ____
18. ¿Cree usted que el principio de integridad y probidad obliga al contador público ejerciente en todos sus actos realizados en el ejercicio profesional?
Si ____ No ____
19. ¿Según la ética profesional, actuar de acuerdo con los valores en cualquier actividad profesional significa hacer el trabajo con responsabilidad, equidad, honestidad y solidaridad?
Si ____ No ____
20. ¿Considera que la competencia profesional del contador público requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas éticas y legales?
Si ____ No ____
21. ¿Cree usted que, como contador público ejerciente, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, salvo que exista un deber legal?
Si ____ No ____
22. ¿Considera que el profesional contable debe cumplir en forma obligatoria las leyes y reglamentos, y debe rechazar cualquier acción que desacredite a la profesión de contador público?
Si ____ No ____

23. Indique entre los recursos materiales, financieros y humanos que requiere para generar el informe de revisión de ingresos de personas naturales, cuáles son los que usted utiliza frecuentemente (puede marcar más de una alternativa con una X)

Información financiera _____
Estados de cuenta _____
Papel de seguridad _____
Identificación de la persona natural _____
Actividad lucrativa a la que se dedica _____
Ingresos percibidos _____
Otro. Especifique: _____

24. ¿Según la estructura para la preparación del informe de revisión de ingresos de personas naturales cuáles son los criterios que usted utiliza para su elaboración? (puede marcar más de una alternativa con una X)

Cumplir con las normativas legales _____
Aplicar las normas del colegio de contadores _____
Cumplir con los objetivos de la NITA 3000 _____
Expresar la conclusión de evaluación _____
Otro. Especifique: _____

25. ¿Cuáles son los requisitos que debe contener el informe de revisión de ingresos de persona natural? (puede marcar más de una alternativa con una X)

Título _____
Destinatario _____
Párrafo Introductorio _____
Párrafo del alcance del informe _____
Párrafo resumen del informe realizado _____
Párrafo Conclusión _____
Firma de quien realizó el informe _____
Lugar y fecha del informe _____
Otro. Especifique: _____

26. Señale entre los aspectos siguientes ¿Cuáles considera fundamentales para el mejoramiento del comportamiento profesional del contador público? (puede marcar más de una alternativa con una X)

Minimizar el riesgo de errores _____
Realizar los procesos de informes según las normas _____
Aplicar la objetividad _____
Cumplir las obligaciones de ser justo y honesto _____
Evitar conflictos de intereses _____
Otro. Especifique: _____

27. Señale entre los aspectos siguiente, cuáles considera fundamentales para el mejoramiento del comportamiento ético del contador público (puede marcar más de una alternativa con una X)

Conducta ética	_____
Respeto entre colegas	_____
Difusión y colaboración	_____
Objetividad	_____
Integridad	_____
Independencia	_____
Responsabilidad	_____
Confidencialidad	_____
Observancia de las disposiciones normativas	_____
Competencia y actualización profesional	_____
Difusión y colaboración	_____
Otro. Especifique:	_____

28. Con qué frecuencia asiste a las actividades de actualización profesional promovidas por las instituciones que imparten formación a los contadores públicos en el Estado Mérida (puede marcar más de una alternativa con una X)

Regularmente	_____
Esporádicamente	_____
Casi Nunca	_____
Nunca	_____

29. Entre las estrategias para capacitarse y actualizarse profesionalmente, cuáles han sido empleadas profesionalmente para fortalecer sus competencias laborales (puede marcar más de una alternativa con una X)

Inducciones	_____
Cursos	_____
Talleres	_____
Seminarios	_____
Otro. Especifique:	_____

ANEXO D

Carta de Solicitud de Validación de Instrumentos por Expertos Académicos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS EXPERTO EN METODOLOGÍA

Mérida, 05 de diciembre de 2022

Ciudadana

Profesora: Marysergia Peña

Presente. -

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido de los ítems que conforman el instrumento que será utilizado para recolectar la información necesaria en el presente trabajo de investigación titulada: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**.

Por su experiencia profesional y méritos académicos me he permitido seleccionarlo para la validación de dicho instrumento, sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la investigación.

Anexo se encuentra el instrumento para la validación, tomando en consideración las siguientes opciones: Suficiente, medianamente suficiente e insuficiente, de las cuales Ud. debe marcar con una X, la que considere de acuerdo al grado de pertinencia de cada pregunta con los objetivos de la investigación y la sistematización de las variables.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, queda de Usted.

Atentamente,



Abogada Ana Zenaida Marquina Rodríguez

C. I. N° V-8.043.403

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES CONTABLES EJERCIENTES
DEL ESTADO MÉRIDA**

Objetivos de la investigación	Pregunta N°	Opciones			Observación	
		Suficiente	Medianamente suficiente	Insuficiente		
1.- Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000 para la generación de ingresos de personas naturales.	1	x				
	2	x				
	3	x				
	4	x				
	5	x				
	6	x				
	7	x				
	8	x				
	9	x				
	10	x				
	11	x				
	12	x				
	13	x				
2.- Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	14	x				
	15	x				
	16	x				
	17	x				
	18	x				
	19	x				
	20	x				
	21	x				
	22	x				
	23	x				
3.- Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	24	x				
	25	x				
	26	x				
4.- Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000.	27	x				
	28	x				
	29	x				
	30	x				
Experto: Metodología. Profesora: Marysergia Peña						
Fecha: 05/12/2022						

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
CARTA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **Marysergia Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **16.413.396**, especialista en **Metodología** por medio de la presente hago constar que he revisado y aprobado los instrumentos de recolección de datos que van a ser empleados por la Abogada: **ANA ZENaida MARQUINA RODRÍGUEZ**, para la realización del trabajo de grado titulado: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**, por lo que los mismos reúnen los requisitos de redacción, contenido y metodología, tomando en consideración el cuadro de sistema de variables y por consiguiente, pueden ser aplicados.

www.bdigital.ula.ve

Atentamente,



C. I. N° V 16.413.396

ANEXO E

Carta de Solicitud de Validación de Instrumentos por Expertos Académicos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS EXPERTO EN CIENCIAS CONTABLES

Mérida, 05 de diciembre de 2022

Ciudadano

Profesor: Elviz Daniel Nuñez

Presente. -

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido de los ítems que conforman el instrumento que será utilizado para recolectar la información necesaria en el presente trabajo de investigación titulada: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**.

Por su experiencia profesional y méritos académicos me he permitido seleccionarlo para la validación de dicho instrumento, sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la investigación.

Anexo se encuentra el instrumento para la validación, tomando en consideración las siguientes opciones: Suficiente, medianamente suficiente e insuficiente, de las cuales Ud. debe marcar con una X, la que considere de acuerdo al grado de pertinencia de cada pregunta con los objetivos de la investigación y la sistematización de las variables.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, queda de Usted.

Atentamente,



Abogada Ana Zenaida Marquina Rodríguez
C. I. N° V-8.043.403

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES CONTABLES EJERCIENTES
DEL ESTADO MÉRIDA**

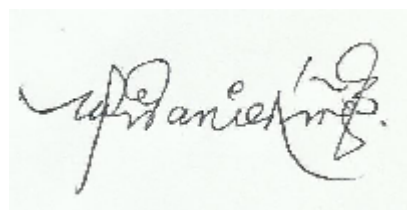
Objetivos de la investigación	Pregunta N°	Opciones			Observación
		Suficiente	Medianamente suficiente	Insuficiente	
1.- Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000 para la generación de ingresos de personas naturales.	1	X			Muy adecuado
	2	X			
	3	X			
	4	X			
	5	X			
	6	X			
	7	X			
	8	X			
	9	X			
	10	X			
	11	X			
	12	X			
	13	X			
2.- Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	14	X			Excelente
	15	X			
	16	X			
	17	X			
	18	X			
	19	X			
	20	X			
	21	X			
3.- Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	23	X			Las opciones llevan a una categorización.
	24	X			
	25	X			
4.- Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000.	26	X			Triangular con opciones y respuestas abiertas.
	27	X			
	28	X			
	29	X			
Experto: Ciencias Contables Doctor UCM. Profesor: Elviz Daniel Núñez B. CI. 7.779.806					
Fecha: 06 de Diciembre de 2022					

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
CARTA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **Elviz Daniel Nuñez B.**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.779.806, Doctor de la UCM, experto en **Ciencias Contables, CPC ejerciente y Profesor de Auditoría**, por medio de la presente hago constar que he revisado y aprobado los instrumentos de recolección de datos que van a ser empleados por la Abogada: **ANA ZENAIDA MARQUINA RODRÍGUEZ**, para la realización del trabajo de grado titulado: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**, por lo que los mismos reúnen los requisitos de redacción, contenido y metodología, tomando en consideración el cuadro de sistema de variables y por consiguiente, pueden ser aplicados.

www.bdigital.ula.ve

Atentamente,



Elviz Daniel Nuñez B.
C. I. N° V. 7.779.806

ANEXO F

Carta de Solicitud de Validación de Instrumentos por Expertos Académicos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS EXPERTO EN LENGUAJE

Mérida, 05 de diciembre de 2022

Ciudadano

Profesora: Jenny Muchacho.

Presente. -

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido de los ítems que conforman el instrumento que será utilizado para recolectar la información necesaria en el presente trabajo de investigación titulada: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**.

Por su experiencia profesional y méritos académicos me he permitido seleccionarlo para la validación de dicho instrumento, sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la investigación.

Anexo se encuentra el instrumento para la validación, tomando en consideración las siguientes opciones: Suficiente, medianamente suficiente e insuficiente, de las cuales Ud. debe marcar con una X, la que considere de acuerdo al grado de pertinencia de cada pregunta con los objetivos de la investigación y la sistematización de las variables.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, queda de Usted.

Atentamente,



Abogada Ana Zenaida Marquina Rodríguez
C. I. N° V-8.043.403

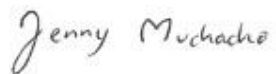
**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES CONTABLES EJERCIENTES
DEL ESTADO MÉRIDA**

Objetivos de la investigación	Pregunta Nº	Opciones			Observación
		Suficiente	Medianamente suficiente	Insuficiente	
1.- Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000 para la generación de ingresos de personas naturales.	1	X			
	2	X			
	3	X			
	4	X			
	5	X			
	6	X			
	7	X			
	8	X			
	9	X			
	10	X			
	11	X			
	12	X			
	13	X			
2.- Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	14	X			
	15	X			
	16	X			
	17	X			
	18	X			
	19	X			
	20	X			
	21	X			
3.- Determinar la variación entre el comportamiento del Contador Público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	22	X			
	23	X			
	24	X			
4.- Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000.	25	X			
	26	X			
	27	X			
	28	X			
	29	X			
Experto: Lenguaje. Profesor: Jenny Muchacho B. CI. 17.895.361					
Fecha: 07 de diciembre de 2022					

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
CARTA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **Jenny Muchacho.**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.895.361, especialista en **Lenguaje**, por medio de la presente hago constar que he revisado y aprobado los instrumentos de recolección de datos (CUESTIONARIO) que van a ser empleados por la Abogada: **ANA ZENaida MARQUINA RODRÍGUEZ**, para la realización del trabajo de grado titulado: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**, por lo que los mismos reúnen los requisitos de redacción, contenido y metodología, tomando en consideración el cuadro de sistema de variables y por consiguiente, pueden ser aplicados.

Atentamente,



Jenny Muchacho.
C. I. N° V. 17.895.361

www.bdigital.ula.ve

ANEXO G

Carta de Solicitud de Validación de Instrumentos por Expertos Académicos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS EXPERTO ESTADISTICO

Mérida, 05 de diciembre de 2022

Ciudadano

Profesor: Rafael Eduardo Borges Peña.

Presente. -

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido de los ítems que conforman el instrumento que será utilizado para recolectar la información necesaria en el presente trabajo de investigación titulada: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**.

Por su experiencia profesional y méritos académicos me he permitido seleccionarlo para la validación de dicho instrumento, sus observaciones y recomendaciones contribuirán a mejorar la investigación.

Anexo se encuentra el instrumento para la validación, tomando en consideración las siguientes opciones: Suficiente, medianamente suficiente e insuficiente, de las cuales Ud. debe marcar con una X, la que considere de acuerdo al grado de pertinencia de cada pregunta con los objetivos de la investigación y la sistematización de las variables.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, queda de Usted.

Atentamente,



Abogada Ana Zenaida Marquina Rodríguez
C. I. N° V-8.043.403

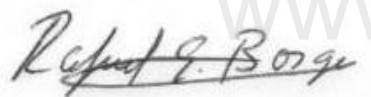
**INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROFESIONALES CONTABLES EJERCIENTES
DEL ESTADO MÉRIDA**

Objetivos de la investigación	Pregunta N°	Opciones			Observación	
		Suficiente	Medianamente suficiente	Insuficiente		
1.- Detallar el grado de conocimiento que tienen los contadores públicos ejercientes de la ciudad de Mérida sobre el contenido del Código de ética profesional del contador público venezolano y la NITA 3000 para la generación de ingresos de personas naturales.	1	X				
	2	X				
	3	X				
	4	X				
	5	X				
	6	X				
	7	X				
	8	X				
	9	X				
	10	X				
	11	X				
	12	X				
	13	X				
2.- Establecer los principios y valores que guían el comportamiento del contador público ejerciente durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	14	X				
	15	X				
	16	X				
	17	X				
	18	X				
	19	X				
	20	X				
	21	X				
	22	X				
3.- Determinar la variación entre el comportamiento del contador público ejerciente y el protocolo ético desprendido de la NITA 3000, durante la generación de informe de revisión de ingresos de personas naturales.	23	X				
	24	X				
	25	X				
4.- Establecer estrategias efectivas conducentes al cumplimiento del Código de ética profesional del contador público venezolano en el ejercicio profesional y la NITA 3000.	26	X				
	27	X				
	28	X				
	29	X				
Experto: Estadístico. Profesor: Rafael Eduardo Borges Peña. CI. 6.809.901						
Fecha: 15 de diciembre de 2022						

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
CARTA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **Rafael Eduardo Borges Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.809.901, especialista en **Estadística**, por medio de la presente hago constar que he revisado y aprobado los instrumentos de recolección de datos (CUESTIONARIO) que van a ser empleados por la Abogada: **ANA ZENaida MARQUINA RODRÍGUEZ**, para la realización del trabajo de grado titulado: **“Ética Profesional y Revisión de Ingresos de Persona Natural desde la perspectiva de la NITA 3000”**, por lo que los mismos reúnen los requisitos de redacción, contenido y metodología, tomando en consideración el cuadro de sistema de variables y por consiguiente, pueden ser aplicados.

Atentamente,



C. I. N° V-6.809.901

ANEXO H

Carta de solicitud de Colaboración para el presidente y demás Miembros del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida (2022)

Mérida, 8 de noviembre de 2022

Ciudadanos

Profesor: Eli Saúl Rojas

Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida

Y demás Miembros del Tribunal Disciplinario

Su despacho.-

Estimados miembros:

Reciban un cordial saludo. Como estudiante del Postgrado de la "Maestría en Ciencias Contables" Cohorte 18ª, me dirijo a ustedes respetuosamente en la oportunidad de solicitarles su valiosa colaboración para proporcionarme su acreditada base de datos de correos electrónicos, correspondiente a los profesionales registrados en su prestigioso Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida, hasta la presente fecha.

Esta solicitud la fundamento con el objetivo de recabar la información para la aplicación de los instrumentos y la recolección de los datos académicos, para la elaboración del presente trabajo de investigación denominado "*Ética profesional y declaración de ingresos de la persona natural desde la perspectiva de la Norma NIEA 3000 aplicados a los Contadores Públicos Colegiados en el Estado Mérida*" el cual debo realizar, como trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Contables de la de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de la Universidad de los Andes. Por tanto, la información recopilada será tratada de forma confidencial y objetiva, y los resultados se publicarán de forma global, sin identificar a ninguno de los profesionales que participaran.

Agradeciéndole de antemano por la atención y valiosa colaboración que me puedan brindar, y siempre estaré ahí para aclarar cualquier duda que puedan tener sobre el tema.

Sin otro particular a que hacer referencia.

Atentamente,

Abogada Ana Z. Marquina
Tesis de la Maestría Ccs

Profesora Zuleyma Rosales
Tutora

Datos de contacto: 0414-9774705; correo electrónico: anazenam@gmail.com



Ana Z. Marquina
23302636
19-11-2022